LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Domingo 26 de Noviembre de 1882 — AÑO III—Número 634

BIBLIOTECA Bs As

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Número suelto.................. 1 peso

Por mes.......................... 25 "

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes.......................... $ 1.40 cts.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

LA TRIBUNA NACIONAL

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1882

La oposicion histérica

En política como en literatura, cada individuo produce segun su temperamento.

Así vemos un solo hecho manifestado de diversas maneras, que serian diversas fases de la verdad, incluyendo la mentira que es tambien un producto del temperamento y una faz de la verdad humana.

Se trata por ejemplo de apreciar en la prensa los actos de los gobiernos ó aun cuando mas no sea de los individuos que los componen, y en este simple caso el hecho científico se producirá completamente desenvuelto.

Se presentarán individuos con un arsenal de doctrinas y razones para probar que el acto es un error y aun una iniquidad, se presentarán otros que probarian lo contrario haciendo uso del mismo arsenal, y otros que se servirian todavía del mismo para colocarse en el término medio.

Y dentro de estos tres grandes grupos, cada manifestacion de opinion llevará el sello personal de la individualidad á que pertenece, á no ser que esa individualidad no tenga sello, lo que suele suceder tambien en la prensa, como en política y en literatura.

Este carácter personal que constituye la originalidad, es el que constituye el mérito mismo—y dentro de la ciencia y de la esperiencia, todas las manifestaciones originales son por ese solo hecho buenas y benéficas.

Ellas producen con su choque la verdad verdadera, aunque algunas hayan traido, necesariamente, por contingente una dósis que no lo sea.

Así el radical que ataca, el radical que defiende, y el indiferente que observa con mas ó menos criterio, cada cual tiene su parte en el resultado definitivo, y todos son elementos necesarios en la investigacion de la verdad.

Pero á la condicion de que produciendo cada uno libremente segun su temperamento, lo haga dentro del método científico, y de que ese temperamento esté sano y en equilibrio.

No podria tomarse en cuenta como término de discusion un razonamiento fuera de los términos científicos, productor de un pensamiento que actúa mas allá de los límites visibles, y de un temperamento sacado por los nervios fuera de los temperamentos sanos.

Este es el histerismo, y es á su representacion en la prensa á lo que llamamos lógicamente *oposicion histérica*.

Su sombría exajeracion producto de las alucinaciones de las noches de insomnio, su sensibilidad que estalla al menor choque como una cuerda demasiado tendida, sus deseos no contenidos, y mal velado su pensamiento, su razon subordinada siempre á su pasion como en las mujeres, sus procedimientos mismos, todo la colocan bajo el diagnóstico terrible de aquella dolencia propiamente femenina.

Su ciencia no es una ciencia, es un dogma.

Su mision misma en caso de tenerla, pareceria ser una mision sobrenatural.

Andan por el mundo insomnes y dolientes con una reaccion *moyen-age* en el vientre, y caen sobre las cosas contemporaneas como si estas fueran moros y ellos peregrinos del santo sepulcro.

Con la sola diferencia de que en este caso la peregrinacion no es á un sepulcro, sino á sitios mas apetecibles.

Pero esta Jerusalem está todavía mas léjos que la antigua, y estos moros no son los moros del pasado, sino los del presente y los del porvenir, que no han de ceder su reino á los cruzados históricos de la edad media.

En la misma columna de un artículo sobre política militante, sobre instituciones americanas, sobre libertad ó sobre progreso, nos presentan escrita por la misma pluma y pensado por el mismo espíritu, una apologia documentada de los milagros de la Vírgen de Lourdes, ó una defensa convencida de la educacion sectaria, que al fin los dos errores no están tan léjos.

Quiénes son estos hombres y de dónde vienen?

Son ineptos, son ignorantes, son mediocres?

Hay de todo, pero hay tambien individualidades distinguidas, talentos originales—y estos son los que cuentan; los otros escriben para las viejas.

Y esos individuos capaces de producir una obra personal digna de lectura, de estudio, tal vez de admiracion, ¡qué tienen en el encéfalo para producir esta obra vetusta, y mediocre, este error inútil y perjudicial, porque es estraño á la realidad, á la humanidad?

¡Por qué visten con bellas ropas ese esqueleto fósil, por qué piensan dentro de un sistema decrépito, por qué no ven la marcha de la vida real, y ven lo que ya no ven sus contemporaneos, porque lo vieron nuestros abuelos y no vieron nada?

Por nada—Son histéricos.

No piensan, creen ó niegan, no juzgan, aman ú odian. Eso es traer á la lucha política las visiones del alucinado y los nervios de la mujer.

No vale la pena de tener talento ó ilustracion para llegar al método científico que usa cualquier beata.

Bien es cierto que no vale tampoco la pena de nacer con talento para derrocharlo en las sacristías y en creer lo que no vimos.

Se necesita todo el secreto de un diario inédito y todo el candor de sus pocos lectores habituales, para que la reputacion intelectual de esos escritores se salve de sus propios atentados.

Vengan en buena hora al campo de la lucha todos los hombres, los opositores y los imparciales, todas las opiniones y todas las doctrinas—pero hágase á un lado lo que no es opinion ni doctrina, ni fuerza.

El mundo marcha, y los hombres piensan y hacen sin preocuparse de las maldiciones, ni de las uñas de las beatas.

Ea, pobres mujeres históricas, dejad pasar.

ANDRADE

BOCETO BIOGRÁFICO

¡Qué mezcla de niño y de gigante habia en él! Todos conocen al titan, las potencia creadora de su génio, la luz intensa de su espíritu, la grandiosidad de sus concepciones, la pompa soberana de su estilo—Allí quedan sus versos inmortales vaciados en el molde de los Andes, el Amazonas y el Plata......

(*Discurso del Presidente de la República sobre la tumba de Andrade*).

I

Olegario Víctor Andrade era de la Provincia de Entre-Rios. Quizá por accidente vió la primera luz en algun pueblo de la Banda Oriental del Uruguay, circunstancia que, á ser cierta, no destruye su condicion originaria de argentino y le dá cuna patricia como á un hijo de emigrado que nace fuera de su país en una época de persecuciones.

Es punto averiguado que sus ascendientes por la línea materna fueron de Santa-Fé. Lo ligaba parentesco cercano y de sangre con el célebre Dr. Vera y Pintado una de las glorias de la revolucion del año diez, que hizo mucha figura en el ejército reconquistador de Chile, sirviendo de Auditor de guerra desde que San Martin subió con el ejército al Sur, en Enero de 1818, hasta despues de la victoria de Maipo.

Este Vera y Pintado, tio de Olegario Andrade, fué tambien autor del primer himno ó cancion patria de Chile, título honroso que le franqueó el mejor acceso en la estimacion de aquel pueblo donde se estableció definitivamente.

Andrade habia heredado del ilustre santafecino, no solo el genio poético y demas dotes de su talento superior, sino la mirada de sonámbulo y el aspecto de inspirado que tradicionalmente se recuerda como una singularidad del doctor Vera, cuya cabeza blanca de albino y ojos temerosos de la luz llamaban la atencion de sus contemporáneos.

El dia que Andrade me manifestó su parentesco con el insigne prócer, le dije cordialmente: lo lleva V. en la cara y especialmente en los ojos.

—Por qué! me preguntó.

—Porque segun mis estudios de ese personaje, fisiológicamente considerado, reunia tales caractéres, que yo lo encuentro á él en V., que no es mas que un albino incorrecto.

Nos estendimos hablando del albinismo, cuyas causas maravillosas yo no sabia esplicarme.

—Vos V., me dijo, respecto de los albinos he adoptado la misma teoría que respecto del admirado fenómeno de otras razas inferiores en la escala de los seres.

Se sabe por Ovidio, y otros autores, que las ovejas fueron completamente negras en su orígen remoto, y que el color blanco es artificial.

Existe una tendencia en las razas fecundas, á reproducir el tipo de los abuelos, y se vé, con asombro, que en una majada donde no se encuentra un solo animal que no sea del todo blanco, nacen corderos negros como el azabache, y de un tipo exótico. En la familia humana, el albino que nace tanto de la union de dos blancos de cabellera y ojos oscuros, como de dos negros, es para mí el mismo fenómeno del cordero: la simple reproduccion abolaria del tipo primitivo del hombre.

Observe usted, agregó, la forma de los hijos del Cáucaso y de las costas de la Noruega que conservan las líneas y coloridos de las razas mas antiguas, para deducir que el hombre aborigen debió tener el cabello de armiño y los ojos vidriosos de las tribus del Norte en los que la brillazon de la nieve herida por los rayos solares obliga á mantenerlos cerrados.

De este modo, y por la ley del Atavismo fisiológico, él se adjudicaba una remotísima ascendencia, y se creia, jovialmente dicho, un desprendimiento caprichoso de la naturaleza, á despecho del Génesis mosaico y de otras hipótesis igualmente fantásticas.

Todas las aspiraciones de Andrade desde jóven, lo presentan de acuerdo con sus teorías, tal vez estravagantes por lo estraordinarias, pero no imposibles, desde que en este punto la ciencia no ha dicho todavía su palabra de despedida.

Ya tendré ocasion de robustecer estas ideas que si bien espuestas en el tomo jocoso de las confidencias amistosas, respondian á manifestaciones sicológicas perfectamente acentuadas en el espíritu insondable del poeta.

Todo en él era grandioso y se remontaba hácia el pasado figurando epopeyas y poblando los espacios de armonías colosales y de pavoroso estruendo. No tenia ni la perseverancia del arqueólogo ni las sutilezas del filósofo para descender por la idea humana, ó por el hecho humano, hasta el orígen de las cosas. Atravesaba los espacios, saltaba sin lógica y procedia sin concierto á escalar montañas, y erguia mundos sobre mundos, razas sobre razas, como si un recuerdo ingénito estuviera en continua fermentacion dentro del cerebro original.

Quizá ha contribuido mucho á trazar en el espíritu de Andrade tan sorprendentes ideas, como la manera arrogante de darles forma, el propio teatro de su niñez.

La provincia de Entre-Rios ceñida por dos inmensas corrientes y poblada de selvas vírgenes, fué el primer panorama que contemplaron sus ojos infantiles. La historia de combates cuerpo á cuerpo entre los gauchos semi-bárbaros de Artigas que se agrupaban en torno de su bandera roja como las tribus del Atlas, y los montoneros vestidos de pieles, del caudillo Ramirez, montados en potros salvajes, armados de gajos de árboles, de largas tacuaras, y de bolas de piedra, debieron ejercer en el espíritu soñador y fantástico del bardo inconciente, una influencia extraordinaria.

Cuando él pintaba con su lenguaje incorrecto pero muy espresivo, la batalla de las Tunas en 1820, entre Ramirez y Artigas, haciéndonos asistir á esas cargas de la caballería entreriana tan célebres en la historia; las luchas á lanza, los combates singulares entre dos caudillos, la duracion de estas escenas sangrientas prolongadas á veces hasta la noche; las emigraciones en masa de pueblos enteros cuyos hogares ardian á sus espaldas, pareciamos ver á Mario despedazando á los cimbros invencibles, ó á Yugurta seguido de sus ginetes valerosos defendiendo los aduares de la Numidia.

Todo este colosal espectáculo que se revolvia en el turbion inmenso de sus recuerdos, debieron contribuir poderosamente á dar el molde definitivo á sus concepciones, las mas atrevidas y de vuelo mas encumbrado que se han leido en español.

II

Para llenar dignamente los fines que se proponia el general Urquiza con el establecimiento del Colegio del Uruguay, siendo gobernador de Entre-Rios, dispuso que de cada uno de los Departamentos en que se divide la provincia, hechos los exámenes de las escuelas públicas, se le designaran los cuatro niños mas aventajados y que revelasen actitudes para estudios superiores.

De las escuelas de Gualeguaychú fué Andrade uno de los señalados como distinguido, y en este concepto se le mandó ingresar en el Colegio del Uruguay. El padre de Andrade reclamó de esta violencia apersonándose al general Urquiza, pero este lo convenció de que era mejor hacer un hombre útil á su país de aquel *muñeco*, que no un estanciero ó un comerciante, y que en cuanto á gastos corrian todos de su cuenta.

Con esta arenga, el padre no tenia mas remedio que dejar á Olegario en el Colegio y regresar á Gualeguaychú, como lo hizo sin demora.

En 1856 cuando Andrade terminaba sus clases preparatorias, el General Urquiza Presidente á la sazon de la República, trató de enviarlo á Europa para que siguiese allí sus estudios y como agregado á la Legacion Argentina que en Paris y Lóndres desempeñaba el Dr. Alberdi. Empero, Andrade tenia delante de sí otros horizontes que los del Presidente y neutralizó sus buenas intenciones con un matrimonio realizado á los diez y ocho años de su edad.

Falto de aquella proteccion personal, ó mejor dicho política que el general Urquiza dispensaba á todas las inteligencias descollantes de su provincia, Andrade se encontró solo, con su génio, su esposa tan jóven como él y un niño fruto de aquella union.

La provincia de Entre-Rios era en aquellos dias el centro de una evolucion social de la mayor trascendencia. Constituida la Nacion, no obstante las resistencias de Buenos Aires, el gobierno general se habia instalado en la ciudad del Paraná y desde allí presidia el establecimiento definitivo de las instituciones federales.

Andrade por su edad no estaba en aptitud de prestar concurso eficaz á la administracion política del país.

Tenia talento pero incipiente y desconocido por falta de prensa activa y circulante en el pueblo de Gualeguaychú, donde residia despues de su salida del Colegio.

En 1857, tenia entonces diez y nueve años, empezó á figurar como colaborador de *El Mercantil* que redactaba don Isidoro Demaria, publicando sus primeros versos; y desde el mes de Agosto se hizo cargo de la redaccion principal del periódico.

Publicó por ese tiempo su canto al porvenir que no obstante las dificultades con que tropezaban los papeles entrerianos para llegar á Buenos Aires, fué leido por la juventud inteligente y despertó, como era natural, verdadera admiracion por lo bello, por lo nuevo y por lo altivo de sus conceptos.

Medraban entónces por aquí en el juicio favorable de la opinion los jóvenes Cárlos Encina, Juan Chassaing y Ricardo Gutierrez, considerados como las mas brillantes esperanzas en el campo de la literatura poética, de la nueva generacion que aparecia reemplazando á los viejos cantores de la libertad á cuyo frente descollaran José Mármol y Juan María Gutierrez.

Se leyeron los versos de Andrade y en la opinion de la mayoría ilustrada no hubo sinó un voto para declarar que el bardo entre-riano habia de un solo golpe conquistado el primer puesto.

Acaloradas y largas fueron las controversias que se siguieron á esta libre manifestacion.—El poeta sin escuela como llamaban á Andrade, tuvo de su parte á todos los que sienten con vigor y comprenden las armonías de la naturaleza aún en sus manifestaciones mas estupendas y formidables, porque las creaciones del genio no se elaboran con los elementos ordinarios sino penetrando en los ámbitos de lo desconocido.

Sostenian á los otros poetas nombrados, especialmente á Encina y Gutierrez, los artistas y retóricos de escuela, colocados siempre en las regiones externas del sentimiento, y amantes de las austeridades literarias, porque hallan clásico todo lo que responde á determinada y antigua forma, en vez de gustar del mosto espumante junto al viñedo.

Pronto llegaron nuevas poesías de Andrade á dar mayor brillo á su nombre desconocido. Pero todo esto no pasaba de los centros de la juventud, y la poesía no era un medio práctico de subsistencia, ni la base sólida de ese porvenir que tan virilmente habia cantado el poeta en sus altivas estrofas.

Asediado por una situacion precaria y sin esperanza de obtener en su provincia ocupaciones lucrativas, se resolvió á pasar á Buenos Aires en busca de un empleo para vivir con mayor desahogo.

Vino aquí recomendado á mi amigo D. Dario Irigoyen quien me presentó á Andrade. Habitábamos departamentos contiguos en los altos de Ocampo, frente al Club del Progreso y me pidió que lo tuviera conmigo durante los pocos dias que iba á permanecer aquí, pues si llenaba el objeto de su viaje, regresaria á Gualeguaychú para volver con su familia.

El aspecto de Andrade me fué simpático y lo acepté complacido como mi huésped, sin saber hasta mas tarde que aquel jóven de tan modesto esterior como de bondadoso aspecto, era el poeta que tanto habíamos aplaudido.

Durante un mes partimos el pan de mi reducida mesa servida por M. Bertrand, fondista que ocupaba la casa donde hoy esta *La Pampa*, y esto basta para probar que comíamos mal.

La amistad que entonces trabamos ha sobrevivido á todos los cambios de la vida, manteniéndose igualmente serena en ambos hasta su prematura muerte.

Andrade era un desconocido en Buenos Aires; llegaba pobre y solo preocupado de buscarse una posicion modesta en ocupaciones literarias que cuadraran con su índole y aptitudes.

En aquellos dias la prensa porteña estaba dividida y puesta al servicio de dos ideas políticas contrarias.

De un lado los separatistas con Sarmiento y Mitre á la cabeza predicando el aislamiento de la provincia y del otro los federales amigos de la Union Nacional que tenian en Nicolás Calvo y en la «Reforma Pacífica» su defensor y su programa.

Por educacion y por condiciones propias, Andrade no podia ser separatista con *La Tribuna* ó *El Nacional*. Su puesto, si alguno habia de tomar, estaba en el diario de sus amigos, á cuya bandera amplia y simpática se encontraban afiliadas las pocas personas con quienes se habia puesto en contacto desde su arribo.

Fué recomendado al Director de *La Reforma* para obtener la plaza de gacetillero, puesto que hoy ha desaparecido de los periódicos y sustituídose por el *reporter*, y con este motivo quiso poner en evidencia sus aptitudes para la sátira festiva y escribió varios artículos que se publicaron por Enero de 1858 en aquel diario, con el mejor resultado para su reputacion futura de escritor y polemista.

Nada consiguió Andrade por este lado en cuanto á sus fines económicos y pecuniarios. *La Reforma* tenia su personal completo y aun exceso de empleados para sus estrechas columnas y limitadas exigencias de órgano esclusivamente político y de combate.

Esta decepcion en sus esperanzas no quebrantó su espíritu y convencido que por entonces toda la vida nacional afluia sobre el Paraná donde el Presidente Urquiza habia organizado su gobierno nacional, determinó su regreso á Entre Rios y de allí pasó á Santa-Fé llamado por el coronel Fraga su antiguo protector y ahora su amigo, que habia sido electo Gobernador de la Provincia.

Durante las muchas horas que en nuestra vida semi-bohemia pasamos juntos en esa época, tuve ocasion de apreciar el carácter bondadoso y la resignacion admirable de este hombre; descubriendo tambien la profunda y noble aspiracion de gloria que trabajaba su altivo pensamiento.

Leia poco Andrade, apesar de que tenia á la mano muy buenos autores. No exajero ni afirmo que solo espresaba pasion por unos versos de Florentino Sanz titulados: *El génio de la poesía*. De esa composicion magnífica declamaba con fastidiosa frecuencia, cuando estábamos solos, esta estrofa que no he olvidado:

¡Ambito y luz!....El vuelo soberano
Quiero admirar del águila arrogante
Yo, desde el polvo ruin, pobre gusano!
Quiero mi frente levantar, enano
Para barrer las huellas del gigante!

Ahí en esa estrofa se compendiaba la elevada aspiracion del poeta, que mas tarde debia ser la admiracion de sus contemporáneos y la gloria de los argentinos.

Debo á este íntimo trato con aquel amigo de mi juventud, no pocas lecciones de buen gusto literario y no pocas reprimendas por los malos versos que yo hacia.

Queriendo darme prácticamente un ejemplo de versificacion, escribió tres bellas estrofas *á Buenos Aires*, que me apresuré á mandar á *La Reforma*, donde se publicaron sin que él lo supiera.

Pocos dias despues Andrade volvia á su provincia lleno de ideas tétricas sobre su porvenir incierto.

Su pasaje por Buenos Aires habia sido estéril y apenas si dejaba en esta ciudad dos ó tres amigos que lo recordaron siempre con afecto.

Allí en mi casa se vieron con Nicolás Avellaneda que recientemente llegado de su Provincia y ocupando ya la plaza de cronista de *El Nacional*, me fué presentado por mi amigo Marco, su hermano, en circunstancias que Andrade contrariado por el mal éxito de su viaje se encontraba en la situacion de ánimo mas deplorable.

Esta casual entrevista revistió caractéres tan singulares, que no los he olvidado en los veinticinco años que han transcurrido, y si hoy la menciono es porque tanto el poeta como el orador, han llegado á pisar las eminencias de la vida social y son dos notabilidades de mi pais.

Andrade se hallaba sentado sobre una gran caja verde de madera, propiedad quizás de algun inmigrante rico que allí la habia dejado, pues era un mueble que revistaba entre mis bártulos sin pertenecerme, y leia un periódico cuando entraron los dos Avellaneda.

Marco me presentó su hermano Nicolás y ambos saludaron á Andrade con la mano y la cabeza. Este correspondió la atencion y volvió á su lectura en tanto que el futuro Doctor, Ministro y Presidente, en vez de tomar una silla á estilo correcto, se acostó literalmente en un catre de lona que allí habia, mientras su acompañante conversaba conmigo de asuntos agradables.

III

Vuelto á Gualeguaychú, Andrade se detuvo poco tiempo. De allí se trasladó al Paraná, y muy luego á Santa-Fé, llamado por el Coronel Fraga, que, como ya he dicho, era Gobernador de la Provincia y antiguo protector del jóven poeta.

Fundó en aquella capital de provincia *El Federalista*, y, al mismo tiempo, atendia á la redaccion de otras publicaciones, como *El Comercio*, de que era propietario el Coronel Pelliza, y que debido á una recomendacion mia, y con la obligacion que me impuse de ayudarlo con artículos desde Buenos Aires, condió la direccion á Olegario.

Entre los hechos que dejo narrados en el precedente párrafo, y el momento actual de la redaccion de *El Comercio*, habian ocurrido grandes sucesos en la República. Fué el de mas bulto, entre aquellos acontecimientos, la batalla de Cepeda, en Octubre de 1859, á que se siguió la incorporacion de Buenos Aires por el pacto de 11 de Noviembre y la reforma de la Constitucion Federal.

Por este tiempo 1860 terminó la presidencia del General Urquiza y fué nombrado para sucederle el Dr. D. Santiago Derqui.

La nueva administracion abria para el jóven Andrade nuevos horizontes por la retirada del General Urquiza, que lo habia desviado siempre de toda proteccion directa desde su salida del colegio.

Sus escritos llenos de novedad fomentando el progreso de las ideas federativas, lo habian hecho conocer ventajosamente de los hombres del Paraná y del Interior.

Desgraciadamente, la guerra sobrevino muy luego entre la Confederacion y Buenos Aires.

El pacto de Noviembre que esta Provincia habia aceptado como una tregua, se rompió por el rechazo de los Diputados al Congreso.

Aquel cuerpo no creyó que era compatible con la Constitucion y los municipios la eleccion practicada y que no podian incorporarse á la Cámara Diputados electos por otra ley que la nacional de elecciones que hacia un solo distrito electoral de cada Provincia.

El Presidente Derqui delegó el mando en consecuencia de la ley de 27 de Mayo de 1861 que lo autorizaba para movilizar fuerzas y ponerse personalmente en campaña.

Durante todo aquel episodio que terminó en la batalla de Pavon, Andrade fué el Secretario privado y gefe de la Secretaría del Presidente. A este momentáneo brillo en su posicion siempre difícil y precaria, sucedió muy pronto el aislamiento en que lo dejaba el naufragio político en que se hundia, poco despues el Gobierno del Paraná.

Esta caida lo arrojó por entero en la vida y política provincial.

Entre-Rios volvió á encerrarse en las modestas proporciones que tenia antes de la organizacion que hizo de uno de sus departamentos la Capital de la Nacion, y Andrade reconstruyendo su hogar sobre el Uruguay, volvió en teatro reducido, á la perseverante lucha que durante su vida no debia concederle sino horas breves de tregua, cayendo al fin herido en la mitad de su jornada, rotas las carnes por el látigo de la sátira cruenta, empero su frente coronada por la mano piadosa de un pueblo que ha deshojado verdes laureles y moradas siempre vivas sobre su sepulcro.

IV

Ignoro hasta que punto pudiera ser de interés en la biografía del poeta y del escritor, la reseña de accidentes poco importantes de su vida, durante los años que precedieron á su definitiva instalacion en Buenos Aires.

Si de algo puede servir, será para demostrar que todo lo que formaba sus medios de accion y su centro social, era lo menos aparente á su desenvolvimiento intelectual y á la robusta formacion complementaria de su génio.

Empero, dones amplios é ingénitos en la naturaleza de Andrade, ocultos como el oro ó los diamantes en la roca, solo requerian un poco de calor y una atmósfera apropiada para correr á la superficie y brillar con la viva luz de su talento.

Andrade no era orador. Carecia de timbre sonoro en su voz y de todo ejercicio ó costumbre de hablar en público. Acostumbrado desde jóven á elaborar sus ideas en el quietismo del gabinete, sobresalia como escritor. Sus producciones atrevidas y nuevas en la forma y siempre llenas de sensatez en el fondo, lo señalaban destacándolo, por la pompa oriental y colorido espléndido de su lenguaje.

La grandilocuencia muerta con Donoso Cortes y Chateaubriand, vivificada por la pluma ascética de Menendez Pelayo en nuestros dias, halló en el poeta argentino un verdadero artista que supo espresar sentimientos nobles y espansiones sublimes con ese estilo que siendo intolerable en las medianías lleva el sello clásico cuando sirve de molde á inteligencias descollantes.

Por mucho que los escritos de Andrade revelasen vastos conocimientos presentando como familiares á su erudicion la historia, el derecho, las ciencias físicas y todo género de estudios, no era esto mas que el resultado de lecturas fugaces efectuadas en el tropel de las agitaciones del diarista; circunstancia que no amengua su mérito porque de ese modo bajo líneas tersas y formas galanas, propagaba las producciones de los sábios, dando noticia de obras desconocidas y sacando de ellos ejemplos y puntos de comparacion que constituian su especialidad de escritor y oportunista.

Su reconocida pasion por la historia y su sistema de comparaciones entre el pasado y el presente; el exceso de citas con que á veces recargaba sus artículos, no era peculiaridad de índole natural, sino mas bien adquisicion de escuela.

El Dr. Larroque, maestro distinguido de Andrade y de toda la juventud brillante que se formó en el Colegio del Uruguay, daba gran importancia en el rol de estudios al de la historia antigua y en especial á los anales políticos de Roma, esmerándose en que sus discípulos la aprendiesen correctamente para hacer comparaciones con la historia moderna de los otros pueblos.

Un programa semejante dió los resultados consiguientes y contribuyó á preparar una generacion intelectual, con sólidas bases de conocimientos históricos.

Andrade que habia abandonado el Colegio á lo mejor, completó solo y en la lucha diaria por la vida, su instruccion de periodista. Su aprendizaje fué largo porque lo hacia sin maestros y sin modelos, pero esta misma falta debia á su vez contribuir, como contribuyó, á formar su originalidad.

En 1867 cuando la candidatura del General Urquiza, con quien se habia reconciliado, se oponia á la de Sarmiento para la segunda presidencia de la Nacion, Andrade vino á Buenos Aires y fundó un diario político, que primero denominó *El Pueblo Argentino*, y poco despues *La América*.

La política y las ideas que sostenia aquella hoja, eran exóticas en aquellos momentos.

El nombre de Urquiza que habia sido una bandera antes de la reconstruccion nacional, que sostuvo con la espada victoriosa de Caseros, no tenia ya eco en las nuevas combinaciones del porvenir.

Así lo comprendió Andrade por el silencio de su partido, que no respondió al toque de los clarines del vencedor de Rosas.

Las colectividades políticas enmudecen, cuando la vida pública de sus corifeos ó caudillos ha terminado completando su evolucion en la historia.

Urquiza habia cumplido su carrera con su presidencia, como Mitre con la suya y mas tarde Sarmiento, tres figuras que subieron al poder para cumplir sus respectivos programas de constitucion, de organizacion y de gobierno, fracasando solo el último que nos legó una guerra social, á que felizmente ha puesto término la política reparadora y prudente del General Roca.

Despues de su estéril campaña periodística de 1867 y 68, Andrade se volvió á Entre-Rios para continuar su propaganda de oposicion á Sarmiento, electo Presidente por el voto combinado de los electores.

Sarmiento que tanto habia atacado á Urquiza con sus escritos incendiarios y de resistencia a la organizacion nacional, rindiendo homenaje ahora á la legítima importancia de aquel caudillo valeroso, trató de congraciarse con él, como un medio de facilitar su gobierno que carecia tanto en Buenos Aires como en el litoral y en el interior, de base legítima y consciente de opinion, y fué á visitarlo.

La visita oficial de Sarmiento á Urquiza desarmó á los escritores entrerianos, y Andrade obtuvo poco despues el empleo de Administrador de la Aduana de Concordia, nombrado por el Gobierno Nacional.

Complicado en algunas tentativas revolucionarias fué perseguido y encausado, atribuyéndosele de una manera insidiosa desfalcos en las rentas, cuando sus faltas eran de un órden bien distinto, y si tenia responsabilidad moral por los actos de sus empleados subalternos, no la tenia personal, ni directa, ni solidaria como sus enemigos, mas que adversarios, lo propalaron con insistencia poco leal y generosa.

Las persecuciones de qué fué objeto por parte de Sarmiento lo pusieron en contacto con el Dr. Avellaneda, á la sazon Ministro de Justicia del mismo gobierno que lo persiguia.

Avellaneda, que ya se ocupaba de trabajos electorales á favor de su propia candidatura, protegió al perseguido periodista y administrador y lo hizo poco despues su amigo, llegando Andrade por las evoluciones y las inconsecuencias de nuestra política á ser, mas tarde, uno de los sostenedores de su gobierno.

Comprada en 1878 por los amigos del General Roca una parte principal de «La Tribuna», Andrade fué encargado de la redaccion en jefe de aquel diario importante.

Este ha sido en la vida política del poeta el periodo mas activo y en que pudo, al fin, demostrar el brillo de su talento.

Colocado en el centro de todas las resistencias que se erguian contra la candidatura del general Roca, popular en el resto de la República, Andrade aceptó la lucha en el terreno franco y leal donde pueden discutirse las grandes personalidades.

La campaña del Desierto, y la ocupacion del Rio Negro presidida por el General Roca en su carácter de Ministro de la Guerra, lo presentaron ante el país rodeado del mas legítimo derecho para aspirar á distinciones que otros alcanzaron sin presentar á la patria tributos tan grandes como el suyo.

Aquella evolucion se completó, no sin dolorosos sacudimientos, y despues de haber corrido mucho peligro las instituciones, se serenaron los ánimos y el primer magistrado pudo entregar el poder al General Roca con la República en paz.

Durante esta campaña en que la veleidad de los espíritus se reveló á cada momento; en que los mas convencidos desertaban ofuscados y temerosos, Andrade fué siempre el primero y el mas fiel amigo durante la crísis, porque en Junio de 1880 pasó la candidatura del Presidente.

Esta amistad de que tan elocuente manifestacion ha dado el General Roca sobre la tumba de Andrade, se remontaba á la primera juventud y al Colegio del Uruguay donde se concieron y educaron.

Tales rasgos de consecuencia, no son comunes, y es muy frecuente ver lo contrario del alto ejemplo que el pueblo conmovido ha visto.

V

Hablemos ahora del poeta.

No podré decir con exactitud cuál fuese la escuela literaria de Olegario Andrade.

Al hablar de escuela me refiero á esa generosa emulacion que pone a una inteligencia incipiente sobre la estela de una inteligencia vigorosa para encumbrarse hasta ella y superarla por éxitos mas ruidosos.

En este sentido no tenia modelo. No era tampoco clásico ni romántico bajo el punto en que esas denominaciones se refieran al estilo mas que al fondo. Un asunto poético no es ni lo uno ni lo otro en absoluto, ó en sí mismo, sinó en la manera de presentarlo. Cuestion de ropaje, de pliegues, de vuelo, de formas, pero nunca de esencia.

De aquí que Andrade no tuviera mas nociones, que las muy superficiales, sobre lo que constituyen las escuelas, y que, por ende, se apartase de ellas para presentarse con solo su robusta inspiracion, adoptando el lenguaje y el verso que mejor cuadraba a los vuelos centellantes de su génio.

«Si los clásicos tienen que gobernarse por las reglas de Hermosilla ó Gil y Zárate, me decia hablando de estas cosas, yo no soy clásico porque los detesto, y de los románticos encabezados por Góngora pienso lo mismo. Los primeros matan la inspiracion con trabas absurdas, y los otros propagan el mal gusto con sus licencias ridículas».

La inspiracion! el buen gusto! eran á su juicio las dos llaves que guardan el secreto de una poesía grandiosa é inmortal como él la sentia hervir en su cerebro.

De los ingenios modernos, Andrade tenia grandes puntos de semejanza con Victor Hugo, y en algunas de sus estrofas, donde el poeta argentino vertió sus pensamientos mas bellos, se revela su mal escondida rivalidad, como en la siguiente pintura de San Martin parado en la cumbre de los Andes.

«En qué piensa el coloso de la historia
«de pié sobre el coloso de la tierra!
«Piensa en Dios, en la patria ó en la gloria!

Qué comparacion mas atinada, mas poética ni mas grande podria hacerse, que la que encierran los dos primeros versos! ni que interpretacion mas fiel de las tres únicas ideas que podian ocupar el pensamiento de San Martin cuando llegado al límite de la estupenda cordillera vió el pais de Chile á sus piés y solo á Dios sobre su cabeza!

La concentracion en tres líneas de tan sublime cuadro, donde todo se vé hasta lo intangible del pensamiento, solo se encuentra en los golpes de cincel de Victor Hugo cuando ilumina con un relámpago de su genio al mas tenebroso de sus heroes.

Andrade no imitaba á Victor Hugo, porque no era la imitacion su sistema, lo igualaba y quizá lo ascendia algunas veces, por la sola fuerza espontánea de su númen.

No era esto influencia del arte que no tenia Andrade sino en proporciones exiguas comparado con el poeta francés.

La grandeza de sus argumentos y el teatro abrupto y colosal de sus héroes, los Andes, el Cáucaso, la mar, los vientos, la naturaleza en todo lo que tiene de estupendo, era lo que hacia de Andrade un poeta estraordinario, y sus poemas, imperfectos como son bajo al punto de vista meramente didáctico, considerados como manifestaciones poéticas ocuparán el puesto mas distinguido en la literatura del Nuevo Mundo.

Andrade ha escapado con su buen gusto natural á todo subjetivismo, no mostrando nunca su personalidad en sus composiciones. Poesía alta y objetiva la suya se desenvuelve en los círculos grandiosos de la epopeya humana, que cuando sube llega hasta Dios, y cuando desciende se pierde en el abismo.

Esta poesía no es de la que se juzga por el criterio de los gramáticos, sino aquella que se siente cuando el espíritu del hombre se cierne en las esferas mas elevadas de la inteligencia.

Por las huellas de Andrade es muy difícil caminar. Su lira destrozada ha cerrado el sendero por donde el subió, como Prometeo, hasta la mas alta cumbre del pensamiento y del ideal humano.

Desde allí su cuerpo envuelto en las sombras y su cabeza bañada en luz, brillará como una estrella proyectando sus luces sobre los dos océanos que ciñen el mundo, del mismo modo que la mirada intelectual de su genio abarcó en los siglos las diversas evoluciones de su raza influente y poderosa.

VI.

La muerte del poeta ocurrida en Buenos Aires el 30 de Octubre fué un acontecimiento tan imprevisto como deplorado.

Hacia pocos meses que habia perdido á su hija Lelia que idolatraba.

Esta desgracia, superior á la resignacion del padre, lo hundió en una tristeza que no le abandonó mas.

Apénas le sobrevivió siete meses!

Con la muerte de Andrade se olvidaron todas las prevenciones que el hombre político habia podido crearse en la lucha tenaz de intereses adversos y de partido.

La reaccion fué tan súbita, que sus exequias han tomado las grandes proporciones de la apoteosis. Su féretro regado con las lágrimas de todo un pueblo ha descendido cubierto de adelfas y de laureles, arrullado por la palabra de sus amigos y las melancólicas estrofas de los poetas.

Para él se han abierto las puertas de gloria, y si hay olvido para los errores del hombre, habrá un recuerdo eterno para el génio.

M. A. Pelliza.

SERVICIO TELEGRAFICO

ESPECIAL DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

MONTEVIDEO, Noviembre 25.

A La Tribuna Nacional.

Hánse recibido comunicaciones de Vazquez Sagastume en el Ministerio de R. E, dando cuenta que Alengar viene trayendo plenos poderes del gobierno imperial para arreglar los asuntos pendientes. Cuando llegue Alengar el ministro interino Lamaix partirá al Perú con la efectividad de plenipotenciario.

El ministro Moreno tuvo hoy larga conferencia con el presidente Santos por asunto de los soldados argentinos que prestan servicio en el ejército y de José M. Gomez. Se me dice que este parte en la semana entrante para Soriano.

Hoy la junta de sanidad del puerto efectuó la primera reunion para tratar asunto cuarentenas, no arribando á ningun acuerdo. Quedó en reunirse la semana próxima.

Llegó el vapor "Rio Branco"; diarios hasta el 23. Falleció en Rio Grande el Dr. Cándido Alves Pereira, propietario de la tipografía de "El Eco do Sul".

Encontrábase en Pelotas el mariscal Campo, Salustiano Gerónimo dos Reis, inspector de las infanterías destacadas en la frontera.

En el Janeiro seguia con violencia estraordinaria la viruela.

Háse mandado construir en Europa el vapor que denominaráse "Villa de Pelotas", que hará la carrera entre Rio Grande y este puerto.

Fueron electos diputados provinciales los Dres. Israel Rodriguez Barcellos y Antonio Eleuterio.

Quedan para entrar en el segundo escrutinio, Cárlos de Rosentz, Dres. Paulino Claves Fontaura, Palmeiro, teniente coronel Ignacio Oliveira, M. Merna y Ramiro Barcellos. Se ignora el resultado total de otros distritos.

Ya en Cangussú intentóse contra la vida del coronel Honorancio Cruz Piegas.

Corresponsal.

MONTVIDEO, Noviembre 25.

A La Tribuna Nacional.

En vista de la reclamacion del Ministro Moreno, el gobierno dirigió nota á los jefes de cuerpos de línea ordenándoles sean dados de baja absoluta todos los soldados de nacionalidad argentina; á los oficiales argentinos en servicio háseles exigido tomar carta de ciudadanía.

Dícese que Dr. oriental, Martin Aguirre, piensa volver al país en breve.

Dícese que hoy fué enviado á la asamblea el mensage y proyecto creando los bonos de Tesorería.

"La Democracia" desmiente noticia dada por ella de ser de la Barra el autor del remitido publicado por "La Nacion".

Abdon Arosteguy diputado blanco defiéndese de ataques que dirigióle "La Democracia", por no haber interpelado al Gobierno sobre pretendida persecucion que aquel diario dice sufrió Salvañach.

Fúndase Arosteguy, en que como la Cámara está en receso las interpelaciones competen únicamente á la comision permanente.

Corresponsal.

BAHIA BLANCA, Noviembre 24.

Al Sub-Secretario de Marina.

Oficial—Hoy á las 3 horas p. m. fondeamos en este puerto sin novedad.

Lo saluda,

F. Spurn.
Comandante.

MONTEVIDEO, Noviembre 25.
3 p. m.

A la Bolsa

Janeiro "Rio Branco" de Lóndres.
Deuda amortizable 27 1|4, y para fines de mes á 27 1|2.
Consolidados del 80 á 36.
2500 cueros americanos á 82 ps.
En lanas, ninguna venta conocida. Se embarcaron algunos lotes por cuenta de sus dueños.
Salen el "Júpiter" y el "Mensagero".

ROSARIO, Noviembre 25.

Señor Inspector General.

Línea Corrientes hasta Esquina. Demás bien.

Inspector Principal.

Noviembre 25.

Señor Inspector General.

Línea á Olavarria restablecida 9.50 a. m. Toda la seccion bien.

Inspector 6ª seccion.

Noviembre 25.

Señor Director General de Correos y Telégrafos.

Línea Corrientes hasta Esquina. Demás bien.

Tiempo en Rosario nublado y amenazando tormenta; fuerte viento en la Cañada de Gomez; anoche gran huracan en Villa María que duró poco. En Entre Rios llovió en algunos puntos; en Tala desde las 5 a. m. á 8 a. m.; en Uruguay de 2 á 6 a. m.; en Colon cayó piedra que pesan algunas una onza y media; en Chacarita llovió desde las 3.50 a. m. hasta 4.20 a. m., sigue tiempo nublado; en Belgrano llovió fuerte hasta las 7 a. m.; en Escobar llovió fuerte hasta las 6.30 a. m.; en San Nicolás llovio hasta las 9 a. m.

Inspector general.

TELÉGRAFO NACIONAL
Noviembre 25.

Estado de lluvia

Chacarita—Lluvia de 3.5 a. m. á 4.20.
Nogoyá—Llovió de 11 á 12 p. m., hoy de 12 á 2 p. m.
Escobar—Llovió fuerte de 4 á 6.30 a. m.
Belgrano—Llovió fuerte de 4.30 á 7 a. m.
San Nicolás—Llovió fuerte de 9.15 á 9.30 a. m., sigue despacio.
Lomas—Llovió á intérvalos de 4 á 7 a. m.
Uruguay—Llovió de 2 á 6 a. m.
Colon—Rio crece desde antiyer alternativamente; cayó piedra que pesa una onza y media cada una.
Tala—Llovió fuerte de 5 á 8 a. m.

BOLETIN DEL DIA

Biografía de Andrade—Engalanamos hoy el diario con un precioso boceto biográfico de Andrade, que es un trabajo literario de mérito, debido á la fecunda pluma del señor M. A. Pelliza.

Y lo recomendamos muy eficazmente á nuestros lectores, seguros de que han de leer con interés los rasgos sobresalientes de la vida del gran poeta, desde su salida del Colegio del Uruguay hasta el dia de su muerte tan prematura y tan llorada por todos los que lo han querido y admirado.

A Santiago—El Sarjento Mayor Don José Damianoviche regresa en breve á Santiago del Estero.

Como se sabe el Mayor Damianoviche fué el fiscal nombrado por el Gobierno para levantar el sumario al Capitan Don Franklin Rawson con motivo del fusilamiento del Teniente Alvarez, verificado en la frontera de aquel punto, á causa de haberse negado á obedecer una órden del mencionado Capitan.

El sumario fué elevado al auditor y este lo ha devuelto á fin de que el fiscal proceda á tomar la ratificacion de las declaraciones.

Ferro-Carriles Nacionales — Teníamos para publicar hoy un estensísimo informe, referente á las líneas de los Ferro-Carriles Nacionales; pero la carencia absoluta de espacio, nos obliga á suspenderlo, bien apesar nuestro, porque es un escrito sumamente interesante, desde que él proporciona datos y conocimientos que pueden servir de norma para apreciar el estado magnífico de progreso y actividad que se sienten en todas aquellas reparticiones dependientes del Gobierno general del país.

Pero como no siempre bastan los buenos deseos, tenemos que contentarnos por esta vez con anunciar simplemente el informe á que nos venimos refiriendo.

Para la deuda municipal—El Presidente de la Municipalidad de la Capital ha solicitado del Ministerio del Interior, dicte las órdenes necesarias á fin de que se le entregue el uno por mil del producido de la Contribucion Directa del año 1881 se que destina al pago de la deuda municipal.

Rentas nacionales—La Aduana de esta Capital produjo en el dia de ayer $ 75,254 con 50 centavos.

En los dias que van transcurridos del mes tuvo de entradas $ 1.092,745.

Aviso—El Secretario de la Comision encargada de levantar un monumento á la memoria del Dr. D. Alberto Larroque, invita á los Sres. que forman dicha Comision, para reunirse el lúnes 27 del corriente á las 8 de la noche en el estudio del Dr. don Onésimo Leguizamon, calle del Perú núm. 43.

Mejoras en el Hotel de Inmigracion—Se practican actualmente algunas reformas en el Hotel de Inmigrantes, entre ellas el aumento de los utensilios de servicio, á fin de que puedan comer holgadamente de una sola vez de 6 á 7000 inmigrantes.

De este modo, se evita de servir la mesa 4 ó 5 diferentes veces.

Pension—El Gobierno Nacional ha concedido pension de medio sueldo de Capitan á Da. Rita Martinez de Arias, viuda del Sargento Mayor Graduado D. Domingo Arias.

Obsequio al Sr. Galarce—Con motivo de haber sido nombrado Gefe de la Oficina de Contribucion Directa de la Nacion, el Sr. D. Antonio Galarce, los empleados de esta reparticion lo obsequian hoy con una comida, que se efectuará en una quinta de los alrededores de Flores.

Estudios hidrográficos—El Teniente D. Gerardo Caula va á ser comisionado por el Gobierno Nacional para practicar estudios hidrográficos en las costas patagónicas.

Nuevas matrículas—Los señores Odena y Cartent se han presentado á la Prefectura Marítima, solicitando sean matriculadas dos embarcaciones construidas por ellos, y que se denominan «Odena» una é «Ilaridad» la otra.

El «Mityline»—Hoy es esperado en este puerto el vapor paquete inglés «Mityline» procedente de Liverpool.

A inválidos—El Capitan D. José Leon Villalba ha sido incorporado por órden del Ministerio de la Guerra, al Cuerpo de Inválidos con goce de medio sueldo.

Obras de salubridad—Mañana á la 1 de la tarde se reune la Comision Directiva de las Obras de Salubridad, á fin de abrir las propuestas presentadas hasta la fecha, concernientes á estos trabajos.

Noticias escolares—El Consejo Nacional de Educacion ha adoptado las siguientes resoluciones:

Aceptar la propuesta de D. Eleodoro Damianovich, sobre el alquiler y refaccion de una casa de su propiedad, situada en la calle Defensa, núm. 15, que fija el alquiler mensual en 140 $.

—Entregar á la escuela de niños núm. 3, de la Parroquia de la Concepcion, 1 mapa de la República Argentina y 1 de la América del Norte.

—Rematar el Sábado próximo todas las maderas del edificio de la casa calle de Suipacha núm. 60, que actualmente está en demolicion, para reconstruir allí el nuevo edificio para escuela, para el cual donó el señor Possa 200,000 pesos m|c.

—Aceptar la proposicion del Gobernador de la Patagonia, nombrando maestro de una de las escuelas de ese territorio nacional, á D. Manuel Leal.

Suplentes—Mr. Charles Lebrum, Cónsul suplente de la República de Francia en esta Capital, queda encargado del Consulado mientras dure la ausencia del Sr. Louis Warner, que es el Cónsul General.

Municipalidad de la Capital—Ordenes espedidas y resoluciones adoptadas durante el dia de ayer por la Corporacion Municipal.

Se pasó una nota al señor Gefe de Policía con motivo de una queja del Ferro-Carril del Oeste que ocurrió á ella, pidiendo se den las órdenes necesarias á fin de que los carros puedan seguir descargando en la plaza 11 de Setiembre (galpones del ferro-carril) como lo han hecho siempre, cosa que actualmente les impide el Comisario de la Seccion respectiva.

—Se ha impuesto la prision de un mes ó la multa de mil pesos m|c al individuo Severino Seherzo por vender billetes de loterías prohibidas.

Ha sido citada la Corporacion para el lúnes 27 á las 2 p. m. á sesion estraordinaria con objeto de tomar en consideracion la siguiente—

Orden del dia:

1° Tomar en consideracion la licitacion para 120 cuadras de adoquinado.
2° Id id id de ropas y camas para habilitar el nuevo hospital S. Roque.
3° Construccion de un puente en el camino Alsina.
4° Proyecto de adicion á la ordenanza sobre Carnaval.
5° Aumento de personal á la Administracion de vacuna.
6° Renovacion de los caños de desagüe en la parroquia de S. Juan Evangelista.
7° Adquisicion de un terreno para un mercado en la Parroquia de esta Seccion.
8° Peticion del vecindario de la Plaza 11 de Setiembre.
9° Reglamento para los bailes públicos.

Privilegio de paquete—Los señores Greene y Jhonson, se han presentado á la Prefectura Marítima solicitando le sea concedido el privilegio de paquete al vapor francés denominado *Bordeaux*, que se establecerá en la carrera del Havre á este puerto.

Prácticos lemanes—Los señores Moraklis Spiro y Nicolaje, se han presentado á la Prefectura Marítima pidiendo se les acuerde el certificado de prácticos lemanes.

Noticias diversas—En la fábrica de Liebig, en Fray-Bentos, se han elaborado este año 170,000 animales vacunos.

—El comercio de Gualeguaychú ha firmado un convenio para recibir los *dos cuatros* bolivianos por *siete reales*.

—Se calcula que en las colonias del Paraná se cosecharán este año 80.000 fanegas de trigo.

—Segun los periódicos de Concordia corren rumores con bastantes visos de verdad, de que en aquella ciudad y campaña han sido introducidas dos barricas de bolivianos recien acuñados, y por consiguiente falsos.

El cuño pertenece al año de 1830.

—El vecindario pacífico de los alrededores de la ciudad de Corrientes, está alarmadísimo con motivo de una evasion de la cárcel de aquella localidad, verificada por varios presidarios criminales.

Para practicar la evasion perforaron el techo y piso de la antesala del Superior Tribunal, consiguiendo salir por un pequeño agujero que hicieron escapando en seguida por el zaguan.

Entre ellos figura un individuo de sobrenombre *mano de oro*, asesino de un fraile del Departamento de Lavalle; Juan Cabral y Miguel Morales, ambos asesinos de un tal Dámaso Vallejos; Manuel Gonzalez, asesino de Don Juan R. Acuinelli y otro criminal mas de alias *Eiquiril*.

Todos ellos han dejado sus grillos y uno que otro equipo en el calabozo y unos escritos que decian: «Mañana indudablemente notarán nuestra ausencia, pero á esas horas estaremos tomando mate con libertad en los montes, pues en la cárcel no dan leña.»

En otro letrero se leia «que dejaban unos cachivaches para que fuesen vendidos judicialmente al mejor postor» y una despedida á sus compañeros y cuerpo de guardia de la cárcel.

—En el distrito denominado Quebracho del Departamento del Paraná, la morena Cecilia Vargas, ha dado á luz una criatura que tiene un apéndice de carne en el medio de la frente semejante á un pequeño cuerno.

La niña tiene actualmente un mes de edad y se encuentra en perfecto estado de salud.

Las fiestas de hoy—A favor de las víctimas de las inundaciones en Italia, tienen lugar las siguientes:

En la quinta del señor Rivara,—Europa y Caridad—el gran banquete campestre organizado por la marina mercante italiana residente en el Plata.

—Con idéntico generoso propósito la sociedad «Unione e Benevolenza» ha preparado fiestas en el Eliseo Bieckert.

Para darle mayor brillo, dicha sociedad ha invitado á la «Svizzera Ticinese» para que se haga cargo de la direccion del tiro suizo en el lugar mencionado.

La sociedad «Svizzera Ticinese» ha aceptado la invitacion, nombrando al efecto la Comision, compuesta de los señores José Tebazzi, Juan Bernasconi, Emilio Denegani, Angel Braga, Miguel Spinedi, Juan Passerini, Francisco Begazzoni, Emilio Canio, José Luraschi, Agustin Tettamanti, Cárlos Podio, José Pelucia y Carlos Quadri.

El tiro se abrirá mañana á las 8 a. m. y se cerrará el lúnes á las 6 p. m. procediéndose á las 9 y en el mismo local á la distribucion de los premios.

Las lógicas masónicas *Hijos del trabajo* y *Estrella del Oriente*, darán una conferencia-concierto, en la que tomarán parte las señoritas Luisa Giraldi, Delmira Acosta Cordero, Rosa Pfeiffer, Elena Rodriguez y Pastora Cordero, y los señores Hum, Rolandone, Jorge Pfeiffer y Egozcue. Esta conferencia-concierto tendrá lugar en el teatro Rivadavia de Barracas al Sud principiando á las dos de la tarde.

Los desastres de Filipinas—Los periódicos de Lóndres confirman plenamente las noticias adelantadas por el telégrafo acerca de los desastres causados en Manila y sus inmediaciones por el espantoso tifon que se desencadenó allí, destruyendo la mayor parte de las casas de nipa, bambú y madera, que constituyen generalmente las viviendas de los indígenas.

El Gobernador general de Filipinas dirigió á Madrid el siguiente telegrama:

Manila 21—Por vapor á Bolinao.—El gobernador general de Filipinas al ministro de Ultramar:

«Nueva y terrible calamidad afligó á Manila. Un horroroso huracan ha destrozado en un hora casi toda la poblacion.

«No ha quedado casa de niana (nipa) ni de tabla en pié.

«Casi todas las de piedra con telles de hierro, destechadas é inhabitables.

«Mas de 60,000 familias sin tener donde cobijarse.

«Cuarteles, hospitales, oficinas, fábricas y almacenes inutilizados.

«Buques en tierra, muchos.

«Desgracias personales, pocas relativamente.

«Acuerdo junta autoridades; adopto disposiciones para remediar males en cuanto sea posible sin perdonar medio.

«Con provincias incomunicado.

«Malacañan todo destrozado.

«Correo detalles».

Sábese, además, que el palacio de la capitanía general ha sido totalmente destrozado por el huracan.

Avaluadores—La Direccion de Rentas de la Provincia ha pedido autorizacion al Ministerio de Hacienda, para conceder del importe de las multas que se cobran por patentes fijas, el 4 p% á los avaluadores, y el 10 p% á los colectores, con el objeto de remunerar el trabajo de estos empleados.

No hay tal cosa—Se lucieron los diarios que, en su afan de dar noticias *á sensacion*, auguraban con todo el aplomo del que sabe lo que dice, que el Jefe de Policía de la Provincia, señor Dantas, iba á renunciar el puesto que desempeña.

Hemos tenido ocasion de conversar con personas muy allegadas á aquel funcionario, quien nos aseguró que la noticia propalada es completamente falsa.

Corrobora este mismo aserto, el hecho de que hoy debe partir para el Azul el señor Dantas con el objeto de recorrer las policías de fronteras del lado Sud y pasar luego á los partidos de Juarez y Pringles; llegando hasta el fuerte Sandes, despues de inspeccionar las sierras de Pillahuincó y Currumalan.

Noticias escolares—El Consejo Escolar de Chascomús ha solicitado del Departamento de Escuelas de la Provincia, la suma de 6,000 pesos m|c. para costear los gastos que originen los próximos exámenes de las escuelas de la localidad y los premios que se adjudicarán á los alumnos.

—El mismo Consejo ha resuelto clausurar desde el 1.° de Diciembre próximo hasta el nuevo período escolar, la escuela del cuartel 6.°

—El Dr. Bohn, inspector general de escuelas, ha elevado un informe á la Direccion del ramo, en el que dá cuenta de los malos resultados obtenidos en los exámenes de las escuelas del Azul, por razon de que el sistema de enseñanza empleado en ellas perjudica el desarrollo físico y mental de los alumnos, especialmente de los de 3 y 4 años.

—Las escuelas del distrito del Saladillo han sido clausuradas por el Consejo á causa de haberse desarrollado la difteria en aquel punto.

De Bahía Blanca á Montevideo—Es interesante el telegrama que el Presidente de la Comision científica alemana dirije desde Bahía Blanca al Inspector de la 6ª Seccion de los Telégrafos Nacionales, el cual lo trasmite á su vez el Inspector General.

Hélo aquí:

Buenos Aires, Noviembre 25 1882.

Al Sr. Inspector General de Telégrafos Nacionales, D. Olegario V. Ugarte.

Transcribo á Vd. el telegrama que he recibido del Dr. don Ernesto Hartwing Presidente de la Comision Científica Alemana de Bahía Blanca, para tomar la diferencia geográfica entre ese punto y Montevideo.

«Sr. Inspector de la 6ª Seccion D. José Rossi.

«Anoche hemos concluido de tomar la diferencia geográfica de este punto con Montevideo.

«Debo manifestar á Vd. en nombre de la Comision que presido, lo mismo que de mi Gobierno, las mas espresivas gracias por la cooperacion que han prestado todos los empleados de esta línea.»

«Lo saluda afectuosamente.—*Ernesto Hartwing*».

Saluda á Vd.

José Rossi.

Quiso visitar el otro mundo—En el conventillo situado en la calle de Chile núm. 602, intentó poner fin á su existencia, ayer al amanecer, la muger Carmela Curcho, víctima de la manía de las persecuciones, infiriéndose cuatro heridas de cuchillo en el cuello y dos en el bajo vientre.

Carmela es víctima de las persecuciones y apariciones del demonio y es madre de cuatro criaturas la última de las cuales cuenta apenas cuatro meses.

Su pecho estaba exhausto debido sin duda á su estado mental y esta coincidencia hizo creer á Carmela que era tambien obra del demonio.

Su estado es muy grave, pues está acometida de una intensa fiebre.

Carmela aprovechó el sueño de su marido para abandonar el lecho con su hijo en los brazos y llevó á cabo su obra sobre el pavimento al lado de la puerta del cuarto, donde la encontró su marido.

Ramales de ferro-carril—Dentro de poco los partidos del Monte y Cañuelas serán unidos con todos los puntos de la Provincia por medio de la via férrea, que es probable se empalme con el Ferro-Carril del Sud en la Estacion Ferrari!

El pequeño tren de Decauville que funcionó en «La Plata» el domingo pasado será empleado segun el pensamiento del Gobierno, en esta nueva via.

—Los ferro carriles del Oeste y del Sud construirán tambien dos ramales hasta «La Plata.»

Nombramiento—Don Alfredo Ruiz, es nombrado en sustitucion del telegrafista de 3ª. clase D. Jorge Kidd, que ha fallecido, como se verá por el siguiente decreto espedido por el Ministerio del Interior:

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1882.

Habiendo fallecido el telegrafista de tercera clase D. Jorge Kidd, nómbrase en su reemplazo á D. Alfredo Ruiz.

Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

MADERO.
V. de la Plaza.

La Florida—El gran concierto organizado por la noble asociacion «Damas de Misericordia», á favor del Asilo de Huérfanos, que debió tener lugar anoche en «La Florida», ha sido postergado á causa del mal tiempo hasta el martes de la presente semana.

Ese concierto ha de reunir en «La Florida» una numerosa y selecta concurrencia, porque es un llamado á los filantrópicos sentimientos de nuestra sociedad.

Las «Damas de Misericordia» pueden estar seguras del brillante éxito que alcanzarán, porque nadie como ellas saben organizar esa clase de fiestas de caridad.

Las estaciones del F. C. del Oeste—El Directorio del Ferro-Carril del Oeste ha sancionado un proyecto, por el cual se dispone la construccion de edificios especiales para las oficinas telegráficas del Estado, en la campaña.

El presupuesto para estas obras asciende á pesos m|c. 1.075,000, cuya suma reportará un interes de 7 por ciento sobre el arrendamiento 21 oficinas que pagan actualmente alquiler.

El término medio que costará cada uno de los edificios que se construirán, es de 25,000 ps. m|c, próximamente.

Ordenanza municipal—Varios comerciantes, vecinos del pueblo del 25 de Mayo, se han presentado al gobierno de la Provincia pidiendo sea derogada la disposicion municipal que les obliga á tener cerradas sus casas de negocio durante los domingos.

Autorizacion concedida—El decreto que va á continuacion autoriza al Director de las obras del Ferro-carril á Santiago, para emplear mayor número de 20 palabras en sus telegramas oficiales:

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1882.

Concédese al Director de las obras del Ferro-carril á Santiago la autorizacion que solicita para emplear de veinte palabras en sus telegramas oficiales, siempre que así lo requiera necesidades del servicio.

Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.—MADERO—V. de la Plaza.

Conato de suicidio—Ayer á la una y media de la tarde intentó poner fin á sus dias la mujer Vicenta Capello de Raffo, domiciliada Córdoba y Larrea, bebiendo al efecto una porcion de mistos de fósforos diluidos en agua. Vicenta fué atendida por el Dr. Ramouje, quien le proporcionó un contraveneno, merced al cual, se halla fuera de peligro.

Parece que asuntos reservados de familia la indujeron á tomar semejante resolucion, los que pertenecen al dominio privado, razon que nos inhibe de darlos á la publicidad.

Oficina de tierras—La Comision encargada de la reparticion de tierras en «La Plata», ha resuelto que se reciban por esta oficina todas las solicitudes que se presenten, hasta que el Ministerio de Gobierno de la Provincia tome alguna resolucion á este respecto.

Coñac Martell y "Cuatro Caballos"

Imported by Moore y Tudor.

Ambos Garantidos con nuestra firma en la etiqueta, espíritu puro de la uva de coñac.

Ambos De calidad siempre igual.

Ambos Libres de los ingredientes nocivos que contienen los llamados coñacs de otras procedencias.

Ambos Cuidado con las falsificaciones y los coñacs ordinarios servidos en botellas viejas de Martell por confiteros poco escrupulosos.

Nota para Confiteros Cada botella de Coñac marca "Cuatro Caballos", contiene una copita mas líquido que la botella mas grande de coñac puro hasta ahora conocida en la plaza.

¡¡Hagan sus cálculos caballeros!!

Casual—En el Riachuelo de Barracas, descargaba de un buque, fardos de lana, el peon José Franchi.

En un descuido uno de estos se le fué encima fracturándole la pierna derecha.

El comisario de la Seccion 19, lo remitió á su domicilio donde se asiste.

Lo de siempre—Ayer á las 9 de la mañana fueron desprendidos de la jardinera del tramway Buenos Aires núm. 100, los caballos, á fin de sacar de un pozo un carro de limpieza pública, en la esquina de Cangallo y Rio Bamba.

Los caballos emprendieron una veloz carrera, llevándose por delante en la esquina de la calle de Ombú una jardinera de panadero.

Uno de los caballos quedó sujeto al vehículo con una pata trasera fracturada, mientras el otro siguió en direccion al Oeste.

Felizmente no hubo desgracia personal que lamentar.

Caminos Nacionales—En el decreto que vá en seguida, se acepta la propuesta de los Sres. Corvalan Hnos. para la construccion de un camino carretero entre la ciudad de Salta y la Quiaca, autorizado por el H. Congreso.

Departamento de Interior.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1882.

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Ingenieros Civiles y la Contaduría General sobre la licitacion verificada el 25 de Octubre último, acéptase la propuesta de los Sres. Corvalan hermanos, para la construccion de un camino carretero entre la ciudad de Salta y Quiaca por la Quebrada del Toro. Hágase saber al adjudicatorio que debe constituir la fianza á que se refiere el art. 20 de la ley de Obras Públicas, ó el depósito espresado en el art 23 de la misma.

Comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase el Departamento de Ingenieros para que formule y eleve al Ministerio del Interior el correspondiente proyecto de contrato.

ROCA—V. DE LA PLAZA—JUAN J ROMERO—EDUARDO WILDE—BENJAMIN VICTORICA.

Representante diplomático—Por el decreto que sigue, se verá el nombramiento hecho por el Superior Gobierno de la Nacion en favor de Don Cárlos Calvo y Capdevila, para que represente nuestro país en las Repúblicas hermanas de Colombia y Venezuela.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1882.

Siendo necesario acreditar un Ministro residente, cerca de los Gobiernos de Colombia y Venezuela, el Vice-Presidente de la República en ejercicio de la Presidencia, usando de la facultad que le confiere el art. 86 inciso 10 y 22 de la Constitucion, acuerda y—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Ministro Residente de la República cerca de los Gobiernos de los Estados Unidos de Colombia y Estados-Unidos de Venezuela, al señor Don Cárlos Calvo y Capdevila.

Art. 2° Estiéndasele las credenciales necesarias é intrucciones acordadas.

Art 3° Comuníquese, etc.

(Fdo.)—MADERO.
V. DE LA PLAZA

Escuela Normal de Maestras de la Capital—Se previene á los padres de las alumnas respectivas que, habiendo finalizado el exámen público anual de 1° y 2° grado de la escuela de aplicacion, comenzará el del 3° el lúnes 27 del corriente á las 10 a. m.

El Secretario.

Tierras—D. Pedro Arrioia se ha presentado al Ministerio del Interior, solicitando se le concedan en arrendamiento doce leguas de tierras á inmediaciones de la colonia «Reconquista».

El solicitante se compromete á colonizarlas en el término de cinco años.

Esta solicitud ha sido pasada á informe de la Oficina de Tierras y Colonias.

Golpe de uñas—Ayer se presentó al Comisario de la seccion 2ª D. Julio Vocobelly domiciliado Alsina número 123, manifestando que en momentos en que se hallaba en el interior de su domicilio, habia penetrado á su cuarto algun aficionado á lo ageno sustrayéndole la suma de 150 $ m|c del cajon del velador.

El caco no ha sido preso aun.

Entendia la Biblia—El vigilante de la Seccion 16ª Manuel Recaire, detuvo ayer en la Iglesia de la Concepcion al garduño José Gimenez que habia ido al templo con objeto de elevar sus preces al Altísimo; pero habiendo visto la alcancía al alcance de su mano, juzgó que sería tontera no hacer suyo algo de lo que contenia. En consecuencia introdujo la mano; pero el ruido de los cobres lo vendió, cayéndole encima el sabueso Recaire que lo condujo preso.

Escuela Normal de Varones—El resultado final de los exámenes de quinto año, verificado en este instituto de la capital, ha sido el siguiente:

Francisco Guerrini.........	18,05
Fernando Guerrico.........	17,66
Pablo Pizzurno............	17,33
Mariano Errotaberea.......	16,51
Felipe Sanchez............	16,00
Genaro Sisto..............	14,74
Alberto Ballestero........	13,15
Emilio Olivé..............	12,24
Victor Bastellini.........	10,94

Hay un reprobado.

Habiendo obtenido los siete primeros diploma de profesor normal, y los dos últimos, de maestro normal.

El exámen á que han sido sujetados estos jóvenes, ha durado cuatro horas, como mínimum, para cada uno de ellos, pues se les ha examinado veinte minutos por materia, siendo catorce las que componen el programa.

Robo—Anoche se presentó al comisario de la Seccion 5ª, D. Nicolas Leguizamon, dando cuenta de haberle sido sustraido en la plaza del Parque su reloj y cadena de oro, valor de 950 pesos m|c.

Otra casualidad—Del coche del tramway «Ciudad de Buenos Aires» que hace el viaje á la plaza Victoria, anoche, por la via Cuyo al llegar á la altura de Talcahuano, huyeron los caballos llevándose por delante un vehículo en que iba el empleado de Policía D. Julian Muñiz, que se sintió herido en un brazo.

Hacemos votos por su pronto restablecimiento.

Muerta á bordo—La Ayudantía del Puerto, ha comunicado á la Prefectura Marítima, que el visitador de Inmigracion ha conducido hasta la punta del muelle el cadáver de una niña de 2 años de edad, llamada Marieta Becharo, hija de Dominico y María Becharo, que ha fallecido antes de ayer, abordo del vapor *Nünberg*, procedente de Bremen y escalas.

Calle en mal estado—Llamamos la atencion del Sr. Inspector Municipal sobre el mal estado de la calle Pasco, entre las de Victoria y Rivadavia.

Los pantanos que hay en ella constituyen no solo una dificultad para el tráfico, sinó tambien un peligro para la higiene del vecindario.

Casa de Moneda—Ayer se entregaron al Banco de Italia y Rio de la Plata, por órden del Ministerio de Hacienda de la Nacion, la cantidad de 150,000 $ moneda nacional.

Se recibió de Europa, por el «Gironde» de París, 18 cajones conteniendo oro en lingotes para ser convertidos en *Argentinos* dentro de breves dias.

Banco de la Provincia—Es general la queja contra este establecimiento por falta de cambio en la oficina respectiva.

En vano acuden á ella, los comerciantes y demas personas que tienen necesidad de billetes de poco valor.

Se les contesta un *no hay cambio* bastante *seco y desabrido.*

Circular—Por el Ministerio de Hacienda de la Provincia debe pasarse hoy una circular á los Jueces de Paz de campaña, á fin de que el 31 de Diciembre próximo intervengan en el recuento de estampillas que deben efectuar los empleados de la Direccion de Rentas, y firmen las planillas correspondientes.

Propuesta—D. Cárlos Ramirez se ha presentado al Ministerio de Hacienda, ofreciendo en venta una casa de su propiedad en Concordia, que según él es adecuada para establecer en ella las oficinas nacionales.

Concedido—Damos á la publicidad lo que solicita el Secretario Gerente del Club Industrial.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1882.

Señor Director de «LA TRIBUNA NACIONAL».

Ruego á Vd. tenga á bien dar cabida en su ilustrado diario á la órden del dia que le adjunto.

Esperando de V. este señalado servicio, le saluda con el mayor respeto,

P. Yurrebaso,
Secretario Gerente.

Señor:

Tengo la honra de poner en su conocimiento que el lúnes 27 del corriente, á las 8 de la noche, tendrá lugar la décima cuarta Asamblea Semestral del Club Industrial Argentino, en la que se tratará lo siguiente:

ÓRDEN DEL DIA

1° Memoria Semestral del Sr. Presidente;

2° Informe por el Sr. Tesorero del estado de la caja;

3° Informe de la Comision revisadora de Cuentas nombrada en la penúltima Asamblea;

4° Informe del Sr. Socio honorario, Dr. D. Nicolás Avellaneda, sobre su visita á la «Asociacion Industrial» de Rio Janeiro;

5° Nombramiento de los señores que han de ingresar en la Comision Administradora en reemplazo de los salientes por turno.

Dependiendo del acertado nombramiento de los nuevos miembros la buena marcha de la Asociacion, espero que Vd. asistirá á contribuir con su voto al mejor resultado de la eleccion.

Saluda á Vd. atentamente.

P. Yurrebaso,
Gerente.

Señales en las guias—Varios consignatarios de frutos del país se han presentado á la Direccion de Rentas de la Provincia, denunciando que los jueces de paz no hacen en el cuerpo de la guia la señal de los frutos, sinó en el márgen, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 90 de la ordenanza de la materia.

Denuncian además, que el comisario del mercado Constitucion pone obstáculos al recibo de los frutos que llegan con tales guias.

Con este motivo la Direccion de Rentas se ha dirijido á su vez al Ministerio de Hacienda para que este disponga lo conveniente.

Certámen científico literario—El 25 de Mayo de 1883 tendrá lugar en Tucuman, un certámen científico literario, en el que serán admitidas todas las composiciones que se presenten.

Se discernirán los siguientes premios: una medalla de oro, para la mejor composicion sobre historia nacional ó local; dos plumas de oro, una para el mejor trabajo filosófico moral, y otra para el mejor trabajo sobre ciencias físico-matemáticas; y un pensamiento de oro para el mejor trabajo literario, en prosa ó en verso.

Las composiciones de 2ª ó 3ª órden recibirán accesit ó mencion honorífica.

Libre despacho—Don Vicente Nogueira ha solicitado se le conceda el libre despacho de una maquinaria completa, destinada al establecimiento que posée en Santiago del Estero para la elaboracion de azúcar.

Centro Comercial—El Centro Comercial acaba de comunicar á todos los Jueces Provinciales y Nacionales así como á los Ministros de Hacienda de la Nacion y de la Provincia de Buenos Aires, que se ha instalado en la Bolsa de Comercio; haciendo presente que á su cometido anterior, respecto á todo lo que se relaciona con el comercio, reune hoy los fueros del mismo carácter que por el Reglamento de la Bolsa estaban encomendados á la Cámara Sindical.

La Cámara de Comercio está citada para el lúnes próximo á sesion ordinaria.

Salida de vapores—Hoy saldrán de nuestro puerto los siguientes:

«Júpiter», para Uruguay; la balija se cierra á las 10 a. m.

«Cisne», para Asuncion. Correo general á las 2 p. m.

Lejislatura provincial—Ayer se reunió el Senado de la Provincia, concediéndose primeramente licencia por el término de un mes al Senador Otero.

Despues se dió cuenta del proyecto del P. E. en que pide autorizacion para hacer donaciones de tierra en La Plata, publicado en nuestro número de ayer.

Leyóse tambien una consulta del P. E. sobre si los miembros del Poder Legislativo tenian las preferencias acordadas á los empleados provinciales por la ley de 23 de Agosto del presente año.

Estos asuntos fueron pasados al estudio de las Comisiones respectivas.

En seguida se dió término á la sancion de los presupuestos de los bancos Provincial é Hipotecario, fijando para el primero la suma de 13.453.680, pesos mjc. al año y para el otro la de 7.101.000.

Auxiliar de Tesorería—Ha sido nombrado auxiliar de la Tesorería del Banco Nacional, el Sr. D. Octavio S. Guerrico.

«Los Andes»—El acorazado de este nombre que se encuentra de estacion en Montevideo, debe venir en breve á Zarate para cambiar su artillería por la que ha sido recibida recientemente de Europa.

Fueron por lana y salieron trasquilados—El vapor «Mallard» que llegó á Nueva-York el 29 de Agosto á la consignacion de los señores Jex y Ca. trajo á estos señores una carta de su Agente en Bruefields, Nicaragua, relatándoles un acto de piratería verdaderamente novelesco.

El buque «Transit» dedícase al comercio de Centro y Sud-América y está mandado por el capitan J. Thompson.

El 1° de Agosto, hallábase anclado en la bahía de *Gracias á Dios*, Nicaragua, esperando la llegada del vapor que habia de traerle mercancías de los Estados Unidos. Su tripulacion constaba solo del capitan, dos marineros y un cocinero. En el silencio de la noche, cuando todos dormian abordo menos un marinero que estaba de guardia, aproximáronse á la goleta en dos canoas, seis piratas armados hasta los dientes y que saltando abordo con facilidad dominaron á la escasa tripulacion, ataron á todos de piés y manos, los amordazaron y larganno velas preparáronse á hacerse á la mar.

Mas como vieron que no podian franquear la barra de la bahía, hubieron de soltar al capitan ordenándole que dirijiese el buque bajo pena de la vida. Una vez fuera de la bahía gozosos con su triunfo y creyéndose ya seguros, entregáronse al mayor regocijo, bebiendo con abundancia el aguardiente de abordo, y hubieron de hacerlo de tal modo que no tardaron en ser todos presa de la mas completa embriaguez.

El capitan, que no dormia, creyó llegada su oportunidad. Bajá á la bodega, suelta su gente y en breve estaban sometidos y encadenados los seis piratas. Cambiando el curso del buque, enderezó su rumbo á Bruefields, y allí entregó á las autoridades los seis perillanes, y sin detenerse volvió al puerto de donde á pesar suyo se vió obligado á salir intempestivamente.

Telégrafo Nacional—Oficina Central 25 de Noviembre de 1882.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

5 p. m. Linea de Corrientes funciona hasta Esquina.

Demás bien.

Gefe Oficina.

PARLAMENTOS

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

16ª. SESION DE PRÓROGA DEL 23 DE OCTUBRE DE 1882

Presidencia del Dr. Del Valle

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores).

SEÑORES SENADORES: Alvear, Argento, Bárcena, Baltoré, Barros, Bayo, Carrillo, Cambaceres, Del Valle, Dávila, Febre, Gavier, Gomez, Gelabert, Lucero, Moyano, Navarro, Rodriguez, Ortiz, Oliva, Pellegrini, Santillan.

SUMARIO

I. Asuntos entrados.

II. Consideracion de las modificaciones introducidas por la H. C. de DD. al proyecto en revision autorizando al P. E. para contratar con D. Eduardo Madero la construccion de las obras del puerto en la ribera de esta Capital. (Se aprueba)

III. Consideracion del dictámen de la Comision de Legislacion en el proyecto de ley en revision sobre organizacion de la Municipalidad de la Capital. (Se aprueba).

IV. Discusion sobre la mocion para que se trate la ley de Tierras. (Se aprueba).

V.

Consideracion de un dictámen de la Comision de Hacienda sobre varios créditos del Departamento de Instruccion Pública. (Se aprueba).

VI.

Consideracion del dictámen de la Comision del Interior sobre el proyecto de ley autorizando al P. E. para construir una línea telegráfica entre Federacion y el Puerto del Ceibo. (Se aprueba)

VII

Discusion de la mocion de aplazamiento de la ley de Tierras (Es rechazada quedando, designada la sesion siguiente para considerar dicha ley).

VIII

Se considera una nota de la H. C. de DD., en la que esta comunica haber tomado en consideracion las modificaciones introducidas por el H. Senado al proyecto de ley de presupuesto general de sueldos y gastos de la administracion, para 1883.—Y aceptado unas y rechazado las que en la misma se especifican.

IX

Se resolvió considerar sobre tablas las modificaciones enumeradas en la nota antedicha (No insistió el Senado en ninguna de ellas, en lo que se refiere á su sancion).

En Buenos Aires, á 23 de Octubre de 1882, reunidos en su sala de Sesiones, el Sr. Presidente y los señores Senadores al márgen inscriptos, se abrió la sesion con inasistencia de los señores; Bárcena, Baibiene, Civit, Frias, Figueroa, Igarzábal, Padilla y Villanueva.

I

En seguida se dió cuenta de los asuntos entrados en esta forma:

1° Una nota de la Cámara de Diputados, fecha 21 del corriente, acompañando en revision el proyecto de ley referente á la construccion de una línea telegráfica entre Federacion y el Puerto del Ceibo. (A la Comision del Interior).

II

2° La siguiente nota:

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1882.

Al señor Presidente del Honorable Senado:

La Cámara que presido ha tenido á bien aprobar en su sesion de 11 del cte., el proyecto de ley en revision, autorizando al P. E. para contratar con D. Eduardo Madero, la construccion de las obras del puerto en la ribera de esta capital con las modificaciones siguientes:

1° En la base 3ª del art. 1° cambiar la palabra *regular* por *ordinaria* despues de la palabra «en marea baja».

2° Intercalar en la base 6ª del mismo art., las palabras «é inspeccionar», entre las de vijilar y la construccion.»

3° En la base 9ª del referido art., agregar las palabras «dinero efectivo» ó en,» antes de—«obligaciones de puerto.»

4° Intercalar como base 10 del mismo artículo 1° la que sigue:

10 A los efectos del inciso anterior, el P. E. intervendrá en la contabilidad de la empresa constructora, cambiando en consecuencia el N° 10 en 11 de la base subsiguiente.

5° En el art. 6° agregar la palabra «préviamente» despues de la de «designar.»

6° Suprimir el artículo 8° cambiando la numeracion de los dos siguientes:

Dios guarde al señor Presidente.

T. ACHÁVAL RODRIGUEZ
J. Alejo Ledesma.
Secretario.

Sr. Pellegrini—Como podrá ver el Senado, las alteraciones hechas por la Cámara de Diputados son simplemente de detalle: ha aclarado el sentido: agregando algunas esplicaciones para hacer mas clara la ley.

Creo que no vale la pena que pase el asunto á la Comision de Hacienda y que la Cámara podia tratarlo sobre tablas.

(Apoyado)

Sr. Presidente—Está en discusion.

Se vá á votar si se trata ó no sobre tablas el asunto á que se ha referido el Sr. Senador por Buenos Aires, una vez terminada la lectura de los asuntos entrados.

Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Están en discusion las modificaciones de la Cámara de Diputados en el proyecto sobre puerto en la ciudad de Buenos Aires.

Se lee la primera modificacion que consiste en el cámbio de la palabra *regular* por la de *ordinaria.*

Sr. Pellegrini—Es igual, marea baja *regular* ó marea baja *ordinaria.*

Se vota la modificacion y es aprobada, leyéndose la que sigue: agregar la palabra *inspeccionar* en el inciso 6. °.

Aprobada, se lee la siguiente: en el inciso 9. ° la adicion de las palabras—*dinero efectivo.* Aprobada tambien esta modificacion se lee la siguiente base introducida por la Cámara de Diputados: A los efectos del inciso anterior, el P. E. intervendrá en la contabilidad de la empresa constructora. Aceptada está base con el cambio del número en los incisos, se aprobó tambien la modificacion introducida en el art. 6. ° que consistia en agregar la palabra *préviamente.*

En discusion la última modificacion que consistia en la supresion del art. 8° que dice: «El P. E. podrá modificar en beneficio del fisco y de acuerdo con don Eduardo Madero las bases fijadas para la ejecucion y pago de la obra á que se refiere esta ley dando cuenta al Congreso.

Sr. Pellegrini—La razon que ha tenido la Cámara de Diputados para desechar este artículo, es porque entiende que está implícitamente contenida esa facultad en toda la ley, que es autoritativa; de manera que el P. E. puede modificar las bases en beneficio del fisco; y el establecerla en esta, importaba declarar que no estaba incluida en las demas.

El Ministerio asistió á la discusion y declaró que efectivamente era una disposicion que estaba implícita en toda la ley, y que no habia necesidad del artículo.

Sr. Argento—Yo creo que ese artículo se introdujo á indicacion del señor Ministro, y como se encuentra en las antesalas, desearia que diera alguna esplicacion á este respecto.

Entra al recinto el señor Ministro del Interior.

Sr. Presidente—Con motivo de la discusion de la ley del Puerto en la ciudad de Buenos Aires, el señor Senador por Santa-Fé pidió la presencia del señor Ministro para que manifestase si aceptaba el P. E. por su parte la supresion hecha por la Cámara de Diputados del artículo 8 que fué propuesto en esta Cámara á indicacion del señor Ministro.

Sr. Ministro del Interior—En primer lugar diré que ese artículo no fué propuesto por el Ministerio.

Cuando se discutió este proyecto en el Senado, manifestó la inteligencia que el P. E. daba á la ley y deseaba que constára así espresamente: que el P. E. se reservaba el derecho de discutir este proyecto con el solicitante é introducir en él todas las modificaciones que fueran compatibles con los intereses generales del país.

Uno de los señores Senadores, aceptando la idea y deseando que quedara espresamente consignada, propuso el artículo.

Para mí me era indiferente la supresion, desde que la inteligencia que he dado desde el primer momento á este proyecto ha sido aceptada en esta Cámara, y es la que acabo de manifestar.

Sr. Argento—El inconveniente que encuentro, es que, despues de haberse sancionado un artículo espreso en ese sentido, se venga por la voluntad de ambas Cámaras á suprimirla.

Sr. Pellegrini—Por las razones que se han espuesto y que constan del diario de sesiones.

Sr. Argento—Sin embargo, yo he de votar por la insistencia.

Sr. Pellegrini—En otros contratos ó leyes está consignada esta idea y si se sancionara este artículo podria entenderse que el P. E. no estaba autorizado para modificarlos, desde que no existe un artículo igual en esas leyes.

Sr. Argento—Yo creo que cuando se autoriza al P. E. para hacer un contrato bajo tales ó cuales bases tiene, que sugetarse á ellas.

Sr. Pellegrini—No, Sr., si no hay otras mas favorables para el fisco.

Sr. Ministro del Interior—Parece que el Sr. Senador por Santa-Fé se pone en otra casa, y que realmente tendria razon si no hubiese precedido á la sancion de esta ley la declaracion tan esplícita que hice.

El Sr. Senador dice: cuando el Congreso sanciona bases para un contrato, el P. E. podrá modificarlas ventajosamente; pero si no tiene ese resultado, estaria obligado á aceptarlas.

Sr. Argento—Y podria alegarse por el contratante derechos adquiridos.

Sr. Pellegrini—Si la ley no fuera autoritativa, sí, señor.

Sr. Ministro del Interior—Creo que en este caso desaparece la duda por lo que se ha manifestado.

La opinion del P. E. en este asunto, está suficientemente esplicada: si no llegara á convencerse que esta empresa es, bajo todos aspectos, conveniente para los intereses de la Nacion, suspenderá su ejecucion dando cuenta al Congreso.

Sr. Argento—Como habíamos discutido de una manera tan precipitada esta ley, me parecia conveniente dejar consignado este artículo, á fin de que el contratante no vaya despues á alegar derechos adquiridos, en virtud de tal ó cual artículo, y esto venga á servir de tropiezo al P. E. para proceder de la manera mas conveniente.

Por esto creo que debe dejarse el artículo, porque lo que abunda no daña.

Sr. Alvear—Apesar de que se usa la palabra autoritativa, esta ley no tiene el mismo alcance si se suprime ese artículo.

La idea del Congreso es autorizando al P. E. á contratar la obra en el término que aquí se indica, pero, á mi juicio, este término no quita el carácter obligatorio que tienen las bases sobre que se ha calcado la ley.

Entónces yo creo que no debemos limitar en lo mas mínimo, el espíritu del Congreso, que ha sido dejar reservado al P. E. la mas ámplia libertad para hacer ó no este contrato.

Así es que yo estoy de acuerdo con el señor Senador por Santa-Fé, en que se sostenga este artículo, á fin de que esta ley no tenga interpretaciones distintas.

Sr. Presidente—Se va á votar si la Cámara acepta ó no la modificacion introducida por la Cámara de Diputado, suprimiendo el artículo 8°.

Se vota y resulta afirmativa, con lo que quedó el proyecto definitivamente sancionado para ser comunicado al P. E.

III

Sr. Presidente—Se va á pasar á la discusion de la Ley Municipal.

Así se hace con la consideracion del siguiente dictámen y proyecto.

Honorable señor:

Vuestra Comision de Legislacion ha tomado en consideracion el proyecto de ley venido en revision de la Cámara de Diputados, sobre organizacion de la Municipalidad de la Capital, y por las razones que espondrá el miembro informante tiene el honor de aconsejar á V. H. le presteis vuestra aprobacion tal cual ha venido de la otra Cámara.

Sala de Comisiones, Buenos Aires Octubre 20 de 1882.

Manuel J. Navarro—José R. Boaltré,

En disidencia en cuanto á algunos artículos del proyecto.

Aureliano Argento.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Título primero

DE LA MUNICIPALIDAD Y DEL SUFRAGIO EN EL MUNICIPIO

TITULO I

Composicion de la Municipalidad

Art. 1° La Municipalidad de la Capital de la República se compone de un Concejo Deliberante y de un Departamento Ejecutivo.

CAPITULO II

Del padron electoral

Art. 2° A los objetos que se determinan en la presente ley, el Concejo Deliberante, anualmente, en su primer periodo de sesiones, formará listas de cincuenta individuos de los mayores contribuyentes de cada parroquia, que reunan las condiciones legales para ser miembros de dicho Concejo.

Art. 3° Estas listas se publicarán en los diarios por ocho dias, durante los cuales podrán ser observadas por reclamo dirigido por escrito al Concejo Deliberante, por cualquier elector de la parroquia. La reclamacion solo podrá fundarse en haberse incluido en las listas personas que no tienen las condiciones del art. 5° o que se hallan comprendidas en los casos de incompatibilidad del art. 31 ó de inhabilidad del artículo anterior. Trascurrido el plazo designado, el Concejo resolverá sobre las reclamaciones deducidas, integrará las listas si hubiere lugar, y procederá en acto público á insacular de entre ellas las comisiones empadronadoras, compuestas de tres individuos y los jurados de apelacion, compuesto de cinco.

Art. 4° Las comisiones empadronadoras funcionarán en el atrio de la iglesia parroquial, ó en el Juzgado de Paz, donde no la hubiere, todos los dias feriados de los meses de Julio y Agosto; desde las 12 m. hasta las 4 p. m, bastando dos de sus miembros para formar *quorum.*

Art. 5° Las comisiones empadronadoras inscribirán en un Registro que deberá llevarse por duplicado:

1° A los ciudadanos mayores de edad que se presenten personalmente á solicitar la inscripcion y que hayan pagado en el año impuestos municipales por valor de diez pesos como mínimum, ó contribucion directa ó patente comercial ó industrial, ó ejerzan alguna profesion liberal dentro del municipio y hayan residido en él durante los seis meses anteriores al dia de la inscripcion y se hallen á la sazon domiciliados en la parroquia donde soliciten empadronarse.

2° A los extrangeros mayores de edad, que sepan leer y escribir, que hayan pagado por contribucion directa, ó patente comercial ó industrial ó cualesquiera impuestos municipales, una suma de *cincuenta pesos* á lo menos en el año, ó que ejerzan una profesion liberal, que hayan residido en la Capital con dos años de anterioridad al dia de la inscripcion, y que se hallen al solicitarla, domiciliados en la parroquia.

Art. 6° No podrán ser inscriptos:

1° Los deudores del tesoro nacional ó municipal que ejecutados legalmente no hubieren cubierto sus deudas.

2° Los que estuviesen privados de la libre administracion de sus bienes.

3° Los quebrados fraudulentos, mientras no sean rehabilitados.

4° Los condenados á pena corporal, mientras cumplan la condena.

5° Los procesados por delito comun que merezca pena corporal.

6° Los empleados de la Policía de seguridad.

Art. 7° El que solicite inscribirse debe acreditar que es contribuyente exhibiendo el certificado ó la boleta espedida por la oficina respectiva, en que conste que ha satisfecho el impuesto requerido. La residencia debe justificarse, en caso necesario, con la declaracion jurada de dos personas conocidas por la Comision empadronadora.

Art. 8° La inscripcion en el Padron contendrá en órden numérico, los nombres y domicilios de los electores, su nacionalidad, profesion, edad, si saben leer y escribir y la cuantía del impuesto pagado.

9° Siempre que la Comision empadronadora reusare inscribir una persona hará constar en el acta con que cierre la inscripcion del dia, el nombre del escluido y la causa de la esclusion.

Art. 10. Cerrado el Registro con una acta en que conste en letras, el numero de los inscriptos, se mandará un ejemplar al Presidente del Consejo Deliberante y otro al Departamento Ejecutivo, quien lo hará publicar en dos diarios, por lo menos, dentro de los quince dias siguientes.

El acta de clausura del Registro podrá ser firmada por los inscriptos que quieran hacerlo.

Art. 11. Los jurados parroquiales deberan funcionar sin interrupcion desde el 1° al 20 de Octubre, oyendo los reclamos por omisiones ó inclusiones indébidas. Todo documento que en calidad de prueba se pida para este objeto, se espedirá gratis en papel comun. Las resoluciones del Jurado son inapelables y se comunicarán inmediatamente al Presidente del Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo.

Art. 12. El cargo de miembros de las Juntas empadronadoras y de los Jurados de apelacion es irrenunciable y su escusacion ó falta de asistencia inmotivadas al desempeño de sus deberes, serán castigadas con multa de *doscientos pesos.*

Art. 13. El padron electoral se renovará totalmente cada dos años.

Art. 14. En las listas á que se refiere el artículo 2° no deberan incluirse las personas que hubiesen desempeñado en el año anterior las funciones de miembros de las comisiones inscriptoras, de los jurados parroquiales y de las mesas receptoras de votos.

CAPITULO III

De la eleccion

Art. 15. El Concejo deliberante insaculará en el primer periodo de las sesiones del año; de entre las listas formadas con arreglo á los artículos 2° y 3° de esta ley y escluyendo á los insaculados con arreglo al art. 3°, cinco individuos en calidad de propietarios y tres suplentes para presidir las mesas receptoras de sufragios en las elecciones ordinarias y extraordinarias que tuvieren lugar dentro del año. Los individuos que resultaren designados nombrarán de entre ellos su Presidente ó instalarán por si las mesas en los dias fijados para la eleccion.

Art. 16. Rije en todas sus partes, con respecto á los escrutadores, lo establecido en el art. 12.

Art. 17. Las elecciones ordinarias tendrá lugar el último Domingo de Noviembre, en el atrio de la iglesia parroquial ó juzgado de paz, donde no la hubiere, y las extraordinarias, en el dia feriado que se fijare.

Ambas se harán prévia convocatoria del Jefe del Departamento Ejecutivo, que se publicará en los diarios con quince dias, por lo menos de anticipacion.

Art. 18. Las mesas receptoras de votos se instalarán antes de las nueve a. m. debiendo la eleccion empezar á esta hora y terminar á las 4 p. m.

La instalacion se hará constar en una acta firmada por los miembros de la mesa, que se estenderá por duplicado.

Se fijará en el atrio ó Juzgado de Paz, en su caso, una copia, en órden alfabético, del padron electoral, que será remitido oportunamente á la mesa, por el Jefe del Departamento Ejecutivo.

Art. 19. Las mesas electorales podrán pedir para los dias de eleccion la fuerza pública que necesiten para guardar el órden, la cual dependerá durante el acto y en el recinto de la mesa, esclusivamente del Presidente de la misma.

Art. 20. Las disposiciones contenidas en la ley nacional de elecciones y reglas de proceder establecidas para fines de órden y libertad de sufragio en el acto electoral, son aplicables en las elecciones del distrito.

Art. 21. El voto será secreto, verificándose por cédulas en papel blanco, envueltas ó dobladas, que contengan el nombre ó nombres de las personas por quienes se sufraga, sin necesidad de la firma del sufragante.

Art. 22. Solo serán admitidos los votos de los individuos inscriptos en el padron electoral de la parroquia.

Art. 23. La mesa llevará dos registros en que se anotarán á la vez los nombres de los votantes, á los cuales se recibirá la boleta ó cédula de su propia mano, depositándola inmediatamente en presencia del votante y sin abrirse, en una urna colocada de antemano que permanecerá á la vista, durante la eleccion, y que podrá ser examinada por los circunstantes antes de empezar aquella.

Art. 24. Cerrada la votacion á las 4 de la tarde, la mesa procederá al escrutinio público, debiendo terminarlo inmediatamente, y consignar su resultado en una acta que se estenderá al pié de cada registro, la que será suscrita por los miembros de la mesa, y las personas presentes que quieran hacerlo.

Art. 25. Un ejemplar de las actas y registros será entregado al Jefe del Departamento Ejecutivo y otro al Presidente del Concejo Deliberante, el mismo dia de la eleccion, antes de las 9 p. m.

Art. 26. El Concejo Deliberante se reunirá dos dias despues de la eleccion para examinarla y pronunciará su juicio en la misma sesion ó en la inmediata siguiente.

Art. 27. El Concejo espedirá los diplomas correspondientes á las personas cuya eleccion hubiere sido aprobada.

En caso de rechazarse la eleccion de una ó mas parroquias, se dará cuenta al Jefe del Departamento Ejecutivo, á los efectos del artículo 17, inciso 2°.

Art. 28. Si por cualquier evento no existiere el dia 1° de Enero un número de municipales aceptados, bastante para formar *quorum* legal, la minoria existente convocará á los que hubiesen resultado electos, para que en union con ella, conozcan y resuelvan sobre la validez de las elecciones.

En este caso, los municipales de cuya eleccion se trate podrán tomar parte en la discusion pero no votar sobre su validez.

Título segundo

AUTORIDADES MUNICIPALES

CAPITULO I

Organizacion del Concejo Deliberante

Art. 29. El Concejo Deliberante se compone de dos miembros elegidos por cada parroquia de la ciudad, hasta tanto determine el Congreso la representacion proporcional de cada una de ellas, teniendo en cuenta el Registro de vecindad que con arreglo al artículo 49, inciso 9° debe levantarse.

Art. 30. Son elegibles para miembros del Concejo:

1° Los ciudadanos que hayan cumplido 25 años de edad, estén inscriptos en el padron electoral de la parroquia, sepan leer y escribir, paguen contribucion directa dentro del municipio ó patente comercial ó industrial ó ejerzan alguna profesion liberal, y sean residentes en la parroquia desde seis meses por lo ménos, antes de su eleccion.

2° Los estrangeros que reunan las condiciones del inciso anterior, paguen en el municipio un impuesto mayor de *cien pesos*, posean el idioma nacional y se hallen domiciliados en la Capital desde cinco años antes de su eleccion.

Art. 31. El cargo de miembro del Concejo es incompatible con toda comision ó empleo de carácter político y con todo empleo rentado de carácter nacional ó provincial.

El municipal que aceptara cualesquiera de estas comisiones ó empleos, cesará *ipso facto* en el desempeño de sus funciones.

Art. 32. No pueden ser miembros del Concejo:

1° Las personas que se hallan comprendidas en cualesquiera de los casos del art. 6°.

2° Los que estuviesen directa ó indirectamente interesados en cualquier contrato oneroso con la Municipalidad ó como obligados principales ó como fiadores;

Esta inhabilidad no comprende á los tenedores ó dueños de acciones de sociedades anónimas que tengan contratos con la Municipalidad, á no ser que tengan participacion en la gerencia ó sean miembros de las comisiones directivas de dichas sociedades.

3° Los miembros de una misma sociedad, con escepcion de las anónimas, y los parientes dentro del tercer grado en el Concejo. Si fuesen elegidos al mismo tiempo dos ó mas individuos en estas condiciones, entrará á formar parte del Concejo el que hubiere obtenido mayor número de votos, y en igualdad de sufragios, el de mayor edad.

4° Los inhabilitados para el desempeño de cargos públicos.

Art. 33. Cesará en sus funciones todo miembro del Concejo que por causa posterior á su nombramiento se coloque en cualesquiera de los casos previstos en los dos primeros incisos del artículo anterior. Si la inhabilidad resultase de haber contraido dos ó mas municipales una sociedad no anónima se aplicará lo dispuesto al final del inciso 3° del artículo anterior. Si el inhabilitado no manifestase la causa sobreviniente de su inhabilidad y esta fuese de otro modo conocida, quedará *ipso facto* cesante en sus funciones y se ordenará que se practique la eleccion para llenar la vacante.

Art. 34. Los miembros del Concejo durán dos años en sus cargos, renovándose anualmente por mitad; la primera vez á la suerte; y en adelante por el órden sucesivo de sus nombramientos.

Art. 35. Las funciones de miembros del Concejo son gratuitas y tienen el carácter de carga pública, de la que nadie puede escusarse sin causa legítima, bajo multa de quinientos pesos.

Art. 36. Son causas legítimas de escusacion:

1° Imposibilidad física.

2° Ausencias frecuentes ó prolongadas del distrito de la Capital por causas justificadas.

3° Tener sesenta años de edad.

4° Recargo de otras atenciones públicas que no permitan el desempeño de los deberes de miembros del Concejo.

5° Haber servido el cargo en el periodo anterior.

Las causas de escusacion enumeradas en los cuatro primeros incisos deberan ser justificadas ante el Concejo y admitidas por este.

CAPITULO II.

Atribuciones y deberes del Concejo Deliberante

Art. 37 El Concejo Deliberante se instalará el 1° de Enero de cada año, nombrando su Presidente, Vice-Presidente 1° y Vice-Presidente 2°. Tendrá durante el año dos periodos de sesiones ordinarias de 3 meses cada uno, en la forma y el tiempo que establezcan los reglamentos, pudiendo por sí solo prorogar estas sesiones por un término que no exceda de un mes. Celebrará tambien sesiones de próroga ó estraordinarias en los casos del artículo 62 inciso 14.

Art. 38 El *quorum* legal del Concejo será formado por la mitad mas uno de la totalidad de sus miembros, con escepcion de los casos previstos en los incisos 2° y 4° del artículo 45.

Art. 39 El Concejo es juez único de la eleccion de sus miembros, y una vez pronunciada su resolucion al respecto, no puede reverla.

Art. 40 El Concejo tiene la facultad de espulsar de su seno, con dos tercios de votos de los presentes en sesion, á cualesquiera de sus miembros por transgresiones ú omisiones en el desempeño de sus deberes y por actos de indignidad ó desacato contra la Corporacion.

La minoría solo podrá declarar cesantes á los municipales ausentes de la Capital sin permiso del Concejo y despues de cuatro estaciones consecutivas sin éxito. Las vacantes se comunicarán inmediatamente al Presidente del Departamento Ejecutivo á los efectos del art. 17.

El Concejo puede tambien proceder contra las personas de fuera que faltaren al respecto en sus sesiones á alguno de los miembros de la Corporacion ó á esta en general, ordenando el arresto del culpable por un término que no exceda de treinta dias y sometiéndolo á la justicia por desacato, en caso de mayor gravedad.

Art. 41 El Concejo, ó la minoría en su caso, podrá compeler á los inasistentes por medio de la fuerza pública ó por multas que fijarán sus reglamentos.

Art. 42 Son atribuciones del Concejo:

1.° El nombramiento y remocion de su Secretario y demas empleados de Secretaría, que deberán ser personas de fuera de su seno.

2.° La imposicion de las multas por escusacion inmotivada para aceptar el cargo de municipal, miembro de las comisiones empadronadoras, ó de los jurados parroquiales ó de las mesas receptoras de votos.

3.° Crear un cuerpo de inspectores municipales para la ejecucion de sus disposiciones, sin perjuicio del auxilio que deberá prestarle la Policía de la Capital, cuando fuese requerida.

4.° Nombrar de su seno comisiones de investigacion para que le informen sobre la marcha de la Administracion en determinadas materias.

5.° Organizar, por medio de una ordenanza especial, la Comision examinadora de las cuentas de la Administracion del Municipio.

6.° Aceptar ó repudiar las donaciones ó legados hechos al Municipio.

7.° Ejercer las funciones que le fueran encomendadas por el Congreso.

Art. 44 Corresponde al Concejo dictar todas las medidas, ordenanzas y disposiciones cuyo objeto sea la direccion y administracion de las propiedades ó intereses locales del Municipio.

Estas atribuciones se refieren á las tres secciones siguientes:

SECCION I.

Hacienda

Art. 44 Corresponde al Concejo en lo relativo á este ramo:

1.° Fijar todo impuesto á mayoría absoluta de votos del Cuerpo Deliberante, aumentado para ese acto con un número igual al que lo componga, de los mayores contribuyentes de cada parroquia.

2.° Proveer á la administracion de sus propiedades y acordar con dos tercios de votos de los miembros que componen el Concejo, la enagenacion por medio de licitacion, de aquellos que no sean de uso público.

3.° Establecer multas por infraccion á sus ordenanzas, hasta la cantidad de quinientos pesos.

4.° Contraer empréstitos dentro de los límites necesarios, para que su servicio anual, con el de deuda consolidada, no exceda de un 20 ojo de su renta total, debiendo destinar un fondo especial amortizante, que no podrá ser distraido en otros objetos.

Estas resoluciones solo podrán adoptarse por dos tercios de votos de la totalidad de los miembros del Concejo.

5.° Solicitar del Congreso Nacional la autorizacion necesaria para contraer empréstitos que excedan de la cantidad fijada en el inciso anterior.

6.° Consolidar su deuda flotante actual con títulos de 6 ojo de interés anual 1 ojo de amortizacion acumulativa por sorteo y á la par, aunque el monto del servicio haya ascendido á 20 ojo de su renta anual.

7.° Determinar los ramos de renta cuyo producido debe quedar afectado al servicio de su deuda consolidada.

8.° Crear una lotería pública municipal cuyos beneficios se destinarán exclusivamente á subvenciones para la Sociedad de beneficencia, Hospicio de dementes, Asilos y demas establecimientos de esta clase existentes ó que se funden en adelante. La lotería será administrada por una Comision de ciudadanos nombrados por el Departamento ejecutivo con el acuerdo del Concejo Deliberante.

9.° Votar anualmente el presupuesto de la Administracion Municipal.

El Concejo no podrá cerrar las sesiones del año sin haber votado antes los impuestos y presupuestos para el siguiente.

10 Examinar, aprobar ó rechazar las cuentas de inversion del presupuesto del año, presentadas por el Departamento Ejecutivo.

11 Proveer á los gastos comunales, no incluidos en el Presupuesto, y que haya necesidad de atender.

Art. 45 El Concejo organizará la Oficina de Crédito Público Local, fijando el sueldo personal de los empleados subalternos. Esta oficina estará á cargo de un miembro del Concejo como Presidente, y de dos personas mas elegidas á pluralidad de votos por el Concejo Deliberante, y cuyas funciones serán gratuitas.

SECCION II

Obras públicas

Art. 46 Corresponde al Concejo, en cuanto á obras públicas:

1.° Ordenar el ensanche y apertura de calles, la fijacion de la altura de los edificios particulares y de las delineaciones de la ciudad, el establecimiento de plazas, paseos y parques, y autorizar la compra ó solicitar la espropiacion de los terrenos necesarios al efecto; proveer á la construccion de drenajes y acueductos para la circulacion de las aguas.

2.° Proveer al establecimiento de aguas corrientes, usinas y servicios análogos, ya sea por cuenta del Distrito ó por empresas particulares.

3.° Determinar la construccion de caminos, puentes, desagües y calzadas por sí ó por empresas particulares, pudiendo en este último caso autorizar por tiempo determinado el cobro de derechos de peaje ó de pontazgo.

4.° Dar ó negar permiso á título gratuito, oneroso y por tiempo limitado, para la construccion de tranvías.

5.° Vigilar el mantenimiento de la ribera, en el ancho fijado por la ley civil, pudiendo cuando mas permitir construcciones particulares y depósitos de carácter transitorio, de acuerdo con la policía fluvial ó aduanera.

6.° Proveer á la construccion, conservacion y mejora de los edificios y monumentos públicos, paseos, plazas, empedrados, puentes, caminos y demas obras municipales.

7.° En general, disponer sobre todo lo que se relacione con obras públicas municipales, ya sea que se ejecuten directamente ó por contratos particulares, debiendo siempre tomar la licitacion como base para todos los contratos que excedan de mil pesos.

SECCION III.

Seguridad, Higiene, Beneficencia y Moralidad Pública

Art. 47 Corresponde al Concejo en lo relativo á la seguridad:

1.° Intervenir en la construccion de teatros, templos, escuelas y demas edificios destinados á reuniones públicas; reglamentar el órden y distribucion interior de los existentes, consultando la seguridad y comodidad del público; disponiendo que tengan la provision de luces necesarias, los depósitos de agua suficiente para combatir el fuego y las puertas adecuadas para la mas fácil circulacion de las personas.

2° Intervenir igualmente en la construccion y refaccion de los edificios particulares, al solo objeto de garantir su solidez, y ordenar la compostura ó demolicion de aquellos que por su estado ruinoso ofrezcan un peligro inminente.

3° Adoptar las medidas y precauciones tendentes á evitar las inundaciones, incendios y derrumbes.

4° Dictar ordenanzas sobre la direccion, pendiente y cruzamiento de los ferro-carriles y tren-vías, y adoptar las medidas necesarias para evitar los peligros que ellos ofrecieren, comprendiéndose entre estos la colocacion de enrejados en las calles al nivel de la via y guardas en los pasos á nivel, como tambien la construccion de alcantarillas y demas obras necesarias para el desagüe.

5° Proveer todo lo concerniente al alumbrado público del municipio.

6° Establecer el control necesario para garantir la fidelidad de las pesas y medidas.

7° Dictar ordenanzas sobre el servicio doméstico, conforme á lo establecido en el Código Civil.

8° Determinar la colocacion de los vehículos en los lugares públicos, fijar la tarifa de los carruajes de alquiler y reglamentar el tránsito por las calles.

9° Crear y reglamentar un registro de vecindad, que sirva para fines generales de administracion.

Art. 48 Corresponde al Concejo en lo concerniente á higiene pública.

1° La limpieza general del municipio.

2° La desinfeccion del aire, de las aguas y de las habitaciones.

3° La propagacion de la vacuna y medios de hacerla obligatoria.

4° La reglamentacion higiénica de edificios públicos, casas de diversion y de inquilinato, pudiendo determinar en cuanto á estos últimos, la estension de las habitaciones y patios, número de habitantes, y servicio interior de limpieza.

5° La reglamentacion de los establecimientos ó industrias clasificadas de incómodos ó insalubres, pudiendo ordenar su remocion, siempre que no fueren cumplidas las condiciones que impusiese á su ejercicio, ó que este se hiciere incompatible con la salud pública.

6° La vigilancia del espendio de sustancias alimenticias, prohibiendo la venta de aquellas que por su calidad ó condiciones sean perjudiciales á la salud.

7° La conservacion y reglamentacion de cementerios.

8° El aseo y mejora de los mercados, mataderos y corrales.

9° La adopcion de todas las medidas y disposiciones tendentes á evitar todas las epidemias, disminuir sus estragos, investigar y remover las causas que las produzcan ó sostengan, y en general, todas las que concurran á asegurar la salud y bienestar de la poblacion, comprendiéndose entre ellas las visitas domiciliarias á ese objeto.

Art. 49 En todas las cuestiones de salubridad pública, la Municipalidad deberá ser asesorada por el Concejo Nacional de Higiene.

Art. 50 Corresponde al Concejo en lo relativo á beneficencia y moralidad pública:

1° Fundar y reglamentar casas de correccion y de trabajo, asilos para pobres, imposibilitados de trabajar, asilos y colegios de huérfanos, casas de espósitos y hospicios de dementes.

2° La creacion, direccion y administracion de hospitales y demas establecimientos de caridad que estuviesen á su cargo.

3° La proteccion á la Sociedad de Beneficencia por medio de las subvenciones que el presupuesto designe.

4° Vijilar y proveer á la colocacion de jóvenes pobres en establecimientos fabriles é industriales.

5° Dictar las disposiciones necesarias á fin de que no se ofrezcan al público espectáculos que ofendan la moral ó perjudiquen las buenas costumbres, ó tiendan á disminuir el respeto que merecen las creencias é instituciones religiosas.

6° Acordar los permisos necesarios para el establecimiento de casas de baile, juegos permitidos y en general de todos los que pueden dar ocasion á escándalos y desórdenes, debiendo determinar las condiciones y reglas á que deban sujetarse, y pudiendo cerrarlas en caso de inobservancia de sus reglamentos ó cuando las considere manifiestamente perjudiciales.

7° Prohibir la venta ó esposicion de escritos ó dibujos inmorales.

8° La Municipalidad no podrá erijir, ni autorizar la ereccion en parajes públicos de estatuas ó monumentos conmemorativos de personas ó acontecimientos determinados, sin una ley especial del Congreso, esceptuándose solo los monumentos ó estatuas que hubiesen tenido ya ejecucion.

Art. 52 No se admitirá accion alguna para impedir el cumplimiento de las resoluciones que la Municipalidad dicte en uso de las atribuciones que esta ley le confiere en las Secciones de Seguridad, Higiene y Moralidad Pública.

Los particulares que se consideren damnificados por ellas, deberan ejercitar su derecho en juicio contencioso administrativo, con apelacion ante el tribunal que la ley de procedimientos designe.

CAPITULO III

Del departamento ejecutivo y de sus secciones

Art. 53 El Departamento Ejecutivo estará á cargo de un funcionario que será nombrado por el Presidente de la República, con acuerdo del Senado.

Art. 54 Ningun municipal podrá ser á la vez miembro del Departamento Deliberante y Jefe del Ejecutivo.

Art. 55 El Intendente municipal dura dos años en el ejercicio de su cargo; pudiendo ser reelecto de conformidad al art. 52.

Art. 56 El Concejo Deliberante puede remover al Intendente Municipal por mala conducta ó negligencia grave en el cumplimiento de sus deberes, siendo necesario para la destitucion la concurrencia de dos tercios de votos de los municipales presentes en sesion.

Iniciada la acusacion podrá suspenderse al acusado por el mismo número de votos. El Intendente municipal tiene derecho de ser oido en sesion antes de resolverse sobre su destitucion, y no podrá suspendérsele por mas de dos meses.

Art. 57 En caso de enfermedad, ausencia, suspension, renuncia, destitucion ó muerte del Jefe del Departamento Ejecutivo, ejercerán provisoriamente sus funciones el Presidente, Vicepresidente 1° ó Vice-presidente 2° del Concejo Deliberante,—en el órden indicado, mientras no se nombre sustituto, ó se llene la vacante con arreglo al artículo 52.

Art. 58 El Jefe del Departamento Ejecutivo gozará del sueldo que el Concejo Deliberante fijará al sancionar su presupuesto de gastos.

BANCOS

Banco Nacional

42 — RECONQUISTA — 42

oras de oficina de 10 a. m., á 4 p. m. y los Sábados hasta las 5 p. m.

Desde la fecha hasta nuevo aviso la tasa del interes será como sigue:

Sobre depósitos en oro á la vista.	3	anual	
id id á 90 dias fijos. . . .	5	»	»
id en plata, despues de 6 dias.	1	»	»
id en moneda de curso legal á la vista.	3	»	»
id id id id á 90 dias fijos. .	5	»	»
id id en caja de ahorros despues de 30 dias.	6	»	»

COBRARÁ

Por descuento de pagarés de comercio en oro.	7	»	»
Por descuento de letras. . . .	8	»	»
Por adelantos en cuenta corriente y toda renovacion. . . .	9	»	»

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1881.

El Directorio.

El Banco Inglés del Rio de la Plata

Provisoriamente, en 94 Cangallo:
Y EN EL ROSARIO, ESQUINA CALLE PUERTO Y CORDOBA

Capital autorizado... llb. est	1.500,000
Id suscrito.....	1.000,000

Abre cuentas corrientes para el comercio ó particulares.—Recibe dinero en depósito, á la vista ó á plazos fijos.—Descuenta letras ó pagarés—Adelanta dinero sobre valores aprobados.—Se encarga del cobro de pagarés, letras, cupones, etc.—Compra y negocia letras sobre el extranjero. Dá cartas de crédito sobre Lóndres, el Continente de Europa los Estado-Unidos y Brasil, para uso comercial ó de viajeros.—Gira sobre las plazas y paises siguientes.

LÓNDRES Y LAS CIUDADES PRINCIPALES DE INGLATERRA, ESCOCIA E IRLANDA, PARIS, BURDEOS, MARSELLA, AMBERES, GENOVA Y OTRA CIUDADES DE TALIA, ESPAÑA, SUIZA, MONTEVIDEO, NUEVA-YORK RIO DE JANEIRO Y OTROS PUNTOS EN EL BRASIL.

Transfiere fondos por telegrama o de cualquier otra manera del Continente de Europa y viceversa, por intermedio de la Gerencia principal del Banco en Lóndres, núm. 80 ld Jewry, y en fin se ocupa de toda clase de operaciones Bancarias y descuentos acomodados.

En cuenta corriente y á la vista. . . .	3 p% anual
Por depósitos á retirar con 30 dias de aviso.	5 « «
Por depósitos fijos por 60 dias. . . .	5 « «
Por « « « 90 «	5 1/2 « «
En cuenta corriente y á la vista. . . .	3 p% anual
Por depósito á retirar con 30 dias de aviso	4 « «
Por depósitos fijos por 60 dias. . . .	4 1/2 «
Por « « « 90 «	5 p% «
Por adelantos en cuenta corriente En oro ó en moneda corriente. .	9 p% anual
Por descuentos de letras, pagarés ú otros valores.	Conven'nal

E. Ross Duffield.
Gerente.

Buenos Aires, Abril 1.° de 182.

BANCO HIPOTECARIO

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de le tarde.

Presta sobre hipotecas con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor inmueble hipotecado no debe ser menor de 2,000 $, ni el préstamo menor de 500 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado del fondo destinado á amortización y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente dá el Establecimiento son:

Série E.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentara por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su extension de gravámen; ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaría encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestre harán las entregas de 8 á 15 de Enero, 8 á 15 de Abril, 8 á 15 de Junio y 8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos y á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco de 1° á 15 de Enero—á 15 de Abril—á 16 de Julio, y á 15 de Octubre:

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario, para la colocacion comercial de las Cédulas. A este objeto recibirá depósitos sin interes, que para su colocacion tendrán la prelacía con que entraron al Banco—Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas en depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del Depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 $, que es el mínimum de las que emite el Establecimiento.

J. M. LAFUENTE.

TEATROS

Variedades – Domingo 26 de Noviembre—LE JOUR ET LA NUIT.

A las 8 1/2.

La Florida—Teatro de verano—Domingo 26 de Noviembre 1882, á las 2 de la tarde—1° La petipieza—¿SERÁ ESTE?—2° Dos piezas de concierto—3° Gran rifa de 25 juguetes para niños—BAZAR DE NOVIAS—NOTA—Asistirán los huérfanos del Asilo con banda de música

Segunda representacion de la aplaudida zarzuela en 2 actos.—EL PAÑUELO DE YERBAS—En el intermedio del 1° al 2° acto tres piezas de concierto por la orquesta.

A las 8 y 1/2.

El Pasa Tiempo—Jardin Concierto, funcion variada todas las noches, orquesta de 20 profesores bajo la direccion de E. Varalla.—Entrada general 5 ps., localidades 10 pesos.

VAPORES

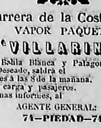

Carrera de la Costa Sud
VAPOR PAQUETE
"VILLARINO"

Para Bahía Blanca y Patagones, Chubut y Puerto Deseado, saldrá el del corriente mes á las 8 de la mañana.

Admite carga y pasajeros.

Para mas informes, al

AGENTE GENERAL: A. *Marsans.*
74—PIEDAD—74

N877 n10 v22n

Linea de Vapores Italianos

DE

G. B. Lavarello y Ca.

El de Noviembre el—

SUD-AMERICA

Carrera del Paraguay

En combinacion con la del alto Paraná

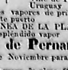

VAPOR PAQUETE NACIONAL
Cisne

Para Asuncion,
Itusaingó,
Corrientes
y escalas.

Sale de la Boca del Riachuelo el Domingo 26 del corriente.—Fijamente—

Conduce carga, encomiendas y pasagero á precios reducidos, pasaje del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la Plaza de Victoria.

Agentes: MAYER Y BRUGO
CALLE 25 DE MAYO, N° 82 y 86

CHARGEURS REUNIS

Compañía francesa de Navegacion á vapor. Linea de vapores entre el Rio de la Plata, Burdeos y el Havre.

FLOTA DE LA COMPAÑIA

Dom Pedro	Ville de Buenos Aires
Pampa	Ville de Montevideo
Porteña	Ville de Rosario
Belgrano	Ville de San Nicolás
Sully	Ville de Bahia
Henry IV	Ville de Santos
San Martin	Ville de Rio Janeiro
Paraná	Ville de Pernambuco
Rio Negro	Uruguay

Los siguientes vapores de primera clase serán despachados este puerto

LINEA DE LA PLATA

El nuevo y espléndido vapor

"Ville de Pernambuco"

Saldrá el de Noviembre para Dunkerque y Havre.

1° Clase, 130 pesos, 3a clase, 60 pesos, entrepont 40 pesos fuertes, se llama la atencion de los pasajeros sobre el precio módico de los pasajes en estos magníficos vapores.

Admite carga y pasageros. En tiempo de cuarentena vendrán los vapores directamente sin tocar el en Brasil. Por mas informes ocúrrase al agente general.

P. *Christophersen.*

Buenos Aires, 98 Piedad 98.
Montevideo, Zavala 83.
Rosario, calle del Puerto 33.
San Nicolás, calle del Puerto.

n463 pm.

IMPRENTA

DE

"LA TRIBUNA NACIONAL"

144—FLORIDA—144

—:o:—

Se hacen toda clase de impresiones en esta imprenta á precios un 25 por ciento mas bajos que en cualquier otro establecimiento.

Carteles, desde 20 pesos papel moneda corriente, **millar** hasta 30, 60, 80, 100 y 200 pesos **millar**.

Tarjetas de Comercio, grandes á 100, 150 y 200 pesos **millar**.

Cuentas de Comercio, á 150 pesos millar, cortas, y 220 las de medio pliego, rayadas y con buen papel.

Tarjetas de visita, á 20 y 25 pesos ciento.

Circulares, á 180 pesos millar.

Precios corrientes para frutos del pais 180 pesos **millar**.

Recibos, para alquileres de casa en libros talonarios á 100 pesos el **millar**.

Papeletas, para remates á 30, 60, 70 y 80 pesos millar en buen papel de oficio.

Conocimientos, á 160 pesos **millar**.

Folletos, á precios muy cómodos y en papel fino.

Tarjetas, con la impresion dorada y plateada y esquelas fúnebres á 150, 180 y 240 pesos el **millar**.

Papel blanco para envolver géneros con el rótulo de gran formato y con diseños de la casa que lo posee el á 150 y 200 pesos el millar de hojas, mitad de formato de LA TRIBUNA NACIONAL.

144—FLORIDA—144

LA PLATENSE

COMPAÑIA FRANCESA de NAVEGACION A VAPOR

Carrera de Rosario y Santa-Fé, tocando en San Pedro y San Nicolás, en combinacion con el Ferro-Carril de Campana, vapores "Tridente" y "Diana."

ITINERARIO

Los Lunes	Vapor Diana para Rosario y escalas
" Mártes	" Tridente " "
" Miércoles	" Diana para Santa-Fe "
" Juéves	" Tridente para Rosario "
" Sábados	" Tridente para Rosario "

Salidas á las 3 hs. 15 ms. de la tarde, de la Estacion Central. Por informes detallados, á la Agencia General Piedad 102.

SECCION PARA TODOS

Agua M. del Dr. de la Barca

El éxito de esta antigua especialidad, y sus inmejorables resultados en todas las enfermedades á la vista y afecciones á los párpados, han dado márgen á imitaciones espúreas que á favor de títulos retumbantes y sonoros se pretende hacer pasar como buenas, no siendo en realidad sinó un descarado engaño y un ataque al bolsillo de los incautos. Precaverse contra ellas!

"El Agua M. del Dr. de la Barca, cuenta nueve años de aceptacion constante en el pais y se recomienda por si sola á todos los que, enfermos de la vista, deseen curarse pronto y radicalmente.

Se vende: Botica de Cranwell Victoria 147, Botica Bozzetti Santiago del Estero 169, Botica Galeno Moreno esquina Tacuarí, Farmacia Inglesa de Kelly Suipacha y Santa-Fé, Farmacia Alemana de Otto E. Recke, Libertad y Corrientes y en sus depósitos por mayor y menor, Drogueria Cranwell Rivadavia 44, y Demarchi Parody y Ca. Defensa núm. 181.

Depósitos en la Campaña: Lujan—Botica de Sanchez San Martin 14—Rosario: Farmacia Inglesa de Day Hnos. y Drogueria de Navarro, Santa-Fé 160.

Unico agente J. A. Bonnin San José 193.

N783021pmte

Dr. RICARDO GUTIERREZ

MÉDICO-DIRECTOR

del

HOSPITAL DE NIÑOS

Avisa á su antigua clientela, que ha vuelto á la asistencia pública á domicilio.

Y dá consultas en su casa todos los dias, de 12 á 2.

478—LIBERTAD—478

930 n23 v23 d.

Club "Buenos Aires"

Estando fijado el dia dos del entrante Diciembre para la segunda fiesta familiar que debe tener lugar en este centro social, se advierte á los señores sócios que deseen obtener invitaciones para familias que no sean las de los asociados deben presentar sus pedidos en la Secretaria antes del 30 del presente—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1882.

La Comision Directiva.

LOTERIA

DE LA

Beneficencia del Uruguay

PREMIO MAYOR pesos fuertes 5,000

10 millares, 800 suertes, $ 10 mjc. el 5°

Se juega el Miércoles 29 de Noviembre á las 7 de la mañana, y el estracto viene el Juéves por la mañana.

LOTERIA

de la

Beneficencia de San Luis

PREMIO MAYOR 25,000 PESOS FUERTES

Billetes á un patacon

Se juega en Villa Mercedes el Juéves 30 de Noviembre.

Los estractos llegan el Sábado 2 de Diciembre por la mañana.

Loteria Rosario de Santa-Fé

PREMIO MAYOR 10,000 $ PESOS FUERTES Ó SEAN $ M. C. 250,000

Se juega en el Rosario el 27 de Noviembre á las 3 de la tarde; y para evitar explotaciones, se ruega al público no compre pasada esa hora.

Tiene 12 millares con 1000 SUERTES.

El billete entero vale 62 pesos mjc. y el quinto vale 12 ps. mjc.

DOCTOR

ANDRÉS RINALDI GHIMENTI

PROFESOR OCULISTA

MEDICO-CIRUJANO

Consultas todos los dias escepto los Domingos

Á LOS POBRES GRATIS

DESDE LAS 12 HASTA LAS 2

137—CHACABUCO—137

v9d

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO

Venereo-sifiliticas y de la piel

Recibido en Europa y Buenos Aires

406—CORRIENTES—406

HORAS DE CONSULTA

DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

Dr. DE FEO

MÉDICO CIRUJANO

DE LAS FACULTADES DE NÁPOLES, RIO JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

RECIEN LLEGADO DE EUROPA

Especialista para las enfermedades de señoras y niños.

Consultas para señoras: Lunes, Miercoles y Viernes de 9 á 11 a. m.

260 — Corrientes — 260

BUENOS AIRES

n884 n14 v14d

SOCIEDAD CIVIL

FILANTROPICA ARGENTINA

Por órden de la Comision Directiva, se cita á los accionistas á la asamblea general que tendrá lugar en el temp.', Cangallo 540 el 28 del corriente á las 8 p. m.

Los libros como el balance que está copiado en el libro de actas, está desde esta fecha á disposicion de los que quieran inspeccionarlos en la Secretaria, Cangallo 540, á cargo del intendente, todos los dias desde las 10 a. m.

Se previene que los accionistas que no estén munidos de las nuevas acciones, no podrán tomar parte en la asamblea.

En esta reunion, la Comision Directiva dará cuenta del estado de la Sociedad.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1882.—*El Secretario.*

N. 889 N. 15 V. 27 Nbre.

PARA NAVIDAD Y AÑO NUEVO

JOYERIA Y RELOJERIA

"LA PORTEÑA"

266—VICTORIA—266

CASA INTRODUCTORA

Llegado recientemente de Paris con un espléndido y variado surtido de alhajas de todas clases de las principales fábricas, tengo el honor de participarlo al público en general y particularmente á mi clientela, ofreciendo en alhajas las últimas novedades ya sean con brillantes ó sin ellos, á más de un grandioso y variado surtido de relojes y cadenas de todas clases.

En cuanto á los precios de venta, garanto que no hay competencia posible, pues mi viaje á Paris no ha tenido otro objeto que poder obtener lo mas de moda, y más elegante en el ramo á precios desconocidos, y al mismo tiempo ponerme de acuerdo con las principales fábricas para me que remitan por todos los paquetes las últimas novedades; así mi casa podrá siempre presentar á sus favorecedores lo mejor que se conozca en Europa y todo á precio como nadie puede vender.

No olvidarse, pues, que continuamente se reciben de Paris las últimas novedades y para que el público pueda cerciorarse de la verdad, lo invito á visitar mi casa y poder así ver lo inmenso del surtido, las novedades y lo barato que vende.

«LA PORTEÑA»

Casa introductora de alhajas, brillantes y relojes

266—VICTORIA—266

902 n18 v3d. C. ROSSO

AVISOS

Aviso Municipal

Licitacion para el cercado del cementerio de la Chacarita

La Seccion Municipal de Higiene recibirá nuevamente propuestas cerradas el Viérnes 15 de Diciembre á las 2 p. m., para la construccion del cerco de pared en el cementerio de la Chacarita, bajo las bases que establece el pliego de condiciones, que puede ser consultado en la Secretaria de la Corporacion.

En la propuesta debe espresarse el tiempo en que se dará terminada la obra.

Las dificultades que pudieran suscitarse entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente por esta, de acuerdo con su Ley Orgánica y salvo el recurso que el art. 31 de la misma otorga.

La Corporacion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna- Buenos Aires, Noviembre 25 de 1882—*Mariano Obarrio*, Secretario.

Licitacion

En la Secretaria del Ministerio de Marina se recibirán propuestas cerradas para la construccion de un muelle en San Nicolás de los Arroyos. Provincia de Buenos Aires.

Las propuestas deberán ser entregadas al Escribano Mayor del Gobierno Nacional hasta el dia 27 de Diciembre próximo á las 3 p. m. dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los planos, especificaciones, condiciones y presupuestos estarán á la vista de los interesados en el Departamento de Ingenieros Civiles, Calle Perú 15 todos los dias hábiles desde la 1 p. m. hasta las 4 p. m.—Noviembre 26 de 1882.

n938 n26 v27d.

Por mandato del señor Juez de 1ra. Instancia en lo civil y comercial del Departamento de la capital de la provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se hace saber por el término de tres dias, que el agrimensor D. Fortunato Gomez ha sido autorizado para proceder á mensurar un campo de propiedad de los Sres. Clairian Hnos. y Ca., situado en el éjido del Azul, cuyos linderos son: al Nor-Oeste la via férrea del Sud, al Sud-Este los herederos de D. Justo Pastor Lopez y al Nor-Este calle en medio D. Martin y D. Pedro Echegaray. El espediente respectivo tramita por la Secretaria de D. Ramon E. Wright á la que se encuentra adscripto el que firma, donde pueden ocurrir los interesados por mayores datos. Buenos Aires, Noviembre 24 de 1882.—*Ricardo M. Wright.*

NOTA—La mensura á que se refiere el edicto anterior dará principio el 15 de Diciembre próximo. Buenos Aires, Noviembre 25 de 1882.—*Fortunato Gomez.*

v934 n26 v28.

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo civil y comercial del Departamento de la capital de la provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se hace saber por medio del presente y por el término de tres dias y á solicitud de los herederos de D. Prudencio Rosas en el espediente que siguen sobre mensura, que tramita por esta Secretaria á cargo de D. Ramon Miró á la que se encuentra adscripto el que firma, que el agrimensor D. Fortunato Gomez procederá á la mensura de la suerte de estancia de propiedad de dicha testamentaria de D. Prudencio Rosas, ubicada en el partido del Azul y cuyos actuales linderos son por el Nord-Este, Dhers y Bares, por el Sud-Este arroyo por medio con D. Guillermo Grand, por el Sud-Oeste con D. Juan Luciani y por el Nord-Oeste con los herederos de D. Estanislao Zapata. Buenos Aires, Mayo 27 de 1882 *F. A. Gonzalez.*

NOTA—La mensura á que se refiere el edicto anterior dará principio el 13 de Diciembre próximo. Buenos Aires, Noviembre 25 de 1882.—*Fortunato Gomez.*

935 n26 v28.

Citase á Don Pedro Gomez (Mozo de Cordel) para que dentro de seis dias comparezca ante el Sr. Juez del Crimen de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, á prestar declaracion en la causa que se le sigue á Manuel Frias por heridas.—Buenos Aires, Noviembre 24 1882.—*L. M. Gonzalez*—Secretario.

936 n26 v1d.

Por disposicion del Sr. Juez Correccional Dr. D. Pastor S. Obligado, se cita á D. Luis Menguer y D. Bartolomé Yarrido, para que comparezcan á la Sala de este Juzgado dentro del término de tres dias, que empezarán á contarse desde la publicacion del presente, á prestar declaracion en la causa seguida contra Alejandro Bengochea por pelea: bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1882—*Horacio J. Ferrari*—Secretario.

937 n26 v. 29

CONFLICTOS Y ARMONIAS

DE LAS

RAZAS EN AMERICA

POR

Domingo F. Sarmiento

Editor: S. OSTWALD

Unico punto de suscricion: Libreria de Manuel Hernandez y Ca., Victoria núm. 21.

El primer tomo de este notable libro aparecerá el 25 de Diciembre próximo al precio de 75 pesos mjc. para los suscritores que dirijan su pedido á la mencionada libreria. Despues de la aparicion, el precio de venta será de pesos 100 mjc.

NOTA—Las personas que residen afuera de la capital deben remitir el importe del libro antes del dia arriba indicado, para ser consideradas como suscritores.

932 n25 v25d.

AL COMERCIO

En esta fecha queda abierta al público la libreria y papeleria que jirará en esta plaza bajo la razon social de Manuel Hernandez y Ca.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1882.

Manuel Hernandez y Ca.

Calle Victoria núm. 21, 933 n25 v10d.

Fábrica de correas Para máquinas á vapor, de A. Pedro Battini. Calle Santa Fé núm. 914. N220pte.

Persianeria del Pino Se mudó á la calle Paraná 297 entre Parque y Tucuman. Persianas de acero de las mejores fábricas de Alemania, persianas de madera con cintas ó cadenas, sogas, etc. y pintadas de verde, desde 300 $. Celosias, puertas, ventanas y todo trabajo de obra de carpinteria, á precios módicos. n909 n19 perm.

Loteria de Beneficencia

DE LA

CAPITAL

PREMIO MAYOR — PESOS FUERTES 10,000

La loteria que está en circulacion es compuesta de 12 millares numerados desde el 1,000 al 12,999.—El valor del billete es 2 1/2 fts. ó sean 62 ps. 4 rls. mjc., dividido en quintos de 1/2 peso fuerte, ó 12 ps. 4 rls. mjc.

Los billetes son litografiados en papel verde, tinta punzó y numeracion negra y sello negro al reverso, con la inscripcion

PROGRAMA

12,000 billetes á 2 1/2 $f.	—$f.	30000
Deduccion 20 p%	"	6000
Al público	$f.	24,000

PREMIOS

1	de	10000	10000
2	«	500	1000
4	«	200	800
10	«	100	1000
40	«	20	800
194	«	15	2910
749	«	10	7490
1000 suertes ó 5000 en quint.		$	24,000

Desde el dia siguiente de la estraccion se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles, en la Administracion calle Moreno núm. 32, desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La estraccion empezará á las diez de la mañana.

Se reparten los estractos gratis

Se paga ocho por ciento (8 p%) de comision á los compradores de mas de cien pesos fuertes. Noviembre 15 de 1882.

La Comision Administradora.

FERRO-CARRIL DEL SUD

EN COMBINACION CON EL

FERRO-CARRIL BUENOS AIRES Y PUERTO DE LA ENSENADA

Y con los Tramways de la Compañia "Ciudad de Buenos Aires"

DESDE EL 15 DE OCTUBRE DE 1882 Y HASTA OTRO AVISO, EL SERVICIO DE LOS TRENES SERÁ COMO SIGUE:

SALIDAS

Estaciones	A.M.	A.M.	A.M.	A.M.	A.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.
E. Central, P. de Julio	5 36	6 14	7 10	8 43	10 23	12 15	1 25	3 40	4 03	5 45	9 3	—
Venezuela	5 38	6 18	7 13	8 40	10 28	12 19	1 24	3 43	—	5 40	9 8	—
Tres Esquinas	5 45	6 36	7 30	9 5	10 40	12 33	1 45	4 10	5 10	6 5	9 25	—
P. Constitucion	5 44	6 40	7 30	9 5	10 45	12 25	1 48	4 10	5 10	6 5	9 25	11 0
Barracas al Norte	6 6	6 53	7 41	9 10	10 50	12 38	1 56	4 21	5 21	6 10	9 38	11 0
Barracas al Sud	6 8	6 56	7 46	9 15	10 55	12 55	1 59	4 28	5 23	6 18	9 39	11 5
Lanús	6 19	—	7 53	9 27	11 8	1 0	2 0	4 30	5 33	6 24	9 45	11 16
Banfield	6 30	—	8 3	9 36	11 19	1 10	2 19	4 50	5 43	6 38	9 58	11 25
Lomas de Zamora	6 34	7 18	8 7	9 30	11 21	1 13	2 28	4 58	5 47	6 42	10 2	11 32
Temperley	6 36	—	8 10	9 41	11 24	1 18	2 25	5 2	5 50	6 45	10 3	11 36
Adrogué	6 48	—	8 18	9 50	11 32	1 23	2 33	5 11	5 58	6 53	10 13	11 41
BURZACO	6 57	—	8 36	10 0	11 40	1 30	2 40	5 20	6 3	7 0	10 20	11 50
Glew	7 12	—	—	—	11 55	Domingos y Dias de Fiesta solamente	—	—	6 24	7 18	—	Domingos Juéves y Dias de Fiesta solamente
San Vicente	7 38	8 0	—	—	—		—	—	6 43	7 33	—	
Domselaar	—	8 23	—	—	—		—	—	7 15	—	—	
Ferrari	—	8 40	—	—	—		—	—	7 40	—	—	
Jeppener	—	9 12	—	—	—		—	—	8 7	—	—	
ALTAMIRANO (Llegada)	—	9 30	—	—	—		—	—	—	—	—	
Id (Salida)	—	9 47 / 9 50	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Gándara	—	9 50	—	—	—	—	—	—	8 30	—	—	—
CHASCOMUS (Llegada)	—	10 25	—	—	—	—	—	—	8 52	—	—	—
Id (Salida)	—	10 45	—	—	—	—	—	—	9 23	—	—	—
Adela	—	11 12	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Monasterio	—	11 25	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Lezama	—	11 55	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
		P.M.										
Guerrero	—	12 10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tailliade	—	12 32	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sevigné	—	12 57	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
DOLORES (Llegada)	—	1 17	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	1 29	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Parravicini	—	1 56	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Velasquez	—	2 32	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Maypú	—	3 15	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Rodriguez	—	3 51	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Fair	—	4 29	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Ayacucho	—	5 0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Alegre	—	v	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Ranchos	—	10 30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Villanueva	—	11 4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Bonnement	—	v	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Salado	—	11 29	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Chas	—	11 46	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
		P.M.										
San Pedro	—	12 30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Bosas	—	12 47	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
LAS FLORES (Llegada)	—	1 10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	1 21	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Colorada	—	1 50	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Pardo	—	2 23	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Cachari	—	2 56	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Parish	—	3 31	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Pinedo	—	3 59	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Azul	—	4 35	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

REGRESOS

Estaciones	A.M.	A.M.	A.M.	A.M.	P.M.	P.M.	A.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.
Azul	—	—	—	—	—	—	6 40	—	—	—	—	—
Pinedo	—	—	—	—	—	—	7 13	—	—	—	—	—
Parish	—	—	—	—	—	—	7 44	—	—	—	—	—
Cachari	—	—	—	—	—	—	8 19	—	—	—	—	—
Pardo	—	—	—	—	—	—	8 53	—	—	—	—	—
Colorada	—	—	—	—	—	—	9 17	—	—	—	—	—
LAS FLORES (Llegada)	—	—	—	—	—	—	9 53	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	—	—	—	—	—	10 15	—	—	—	—	—
Bosas	—	—	—	—	—	—	10 44	—	—	—	—	—
San Pedro	—	—	—	—	—	—	11 13	—	—	—	—	—
Chas	—	—	—	—	—	—	11 46	—	—	—	—	—
							P.M.					
Salado	—	—	—	—	—	—	12 11	—	—	—	—	—
Bonnement	—	—	—	—	—	—	v	—	—	—	—	—
Villanueva	—	—	—	—	—	—	12 30	—	—	—	—	—
Ranchos	—	—	—	—	—	—	1 4	—	—	—	—	—
Alegre	—	—	—	—	—	—	v	—	—	—	—	—
Ayacucho	—	—	—	—	—	—	6 25	—	—	—	—	—
Fair	—	—	—	—	—	—	6 55	—	—	—	—	—
Rodriguez	—	—	—	—	—	—	7 33	—	—	—	—	—
Maypú	—	—	—	—	—	—	8 8	—	—	—	—	—
Velasquez	—	—	—	—	—	—	8 51	—	—	—	—	—
Parravicini	—	—	—	—	—	—	9 20	—	—	—	—	—
DOLORES (Llegada)	—	—	—	—	—	—	10 2	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	—	—	—	—	—	10 23	—	—	—	—	—
Sevigné	—	—	—	—	—	—	10 42	—	—	—	—	—
Tailliade	—	—	—	—	—	—	11 5	—	—	—	—	—
Guerrero	—	—	—	—	—	—	11 29	—	—	—	—	—
Lezama	—	—	—	—	—	—	11 49	—	—	—	—	—
							P.M.					
Monasterio	—	—	—	—	—	—	12 11	—	—	—	—	—
Adela	—	—	—	—	—	—	12 28	—	—	—	—	—
CHASCOMUS (Llegada)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	—	—	6 0	—	—	12 55	—	—	—	—	—
Gándara	—	—	—	6 33	—	—	1 11	—	—	—	—	—
ALTAMIRANO (Llegada)	—	—	—	—	—	—	1 45 / 1 40	—	—	—	—	Domingos Juéves y Dias de Fiesta solamente
Id (Salida)	—	—	—	7 0	—	—	1 50	—	—	—	—	
Jeppener	—	—	—	7 25	—	—	2 7	—	—	Domingos y Dias de Fiesta solamente	—	
Ferrari	—	—	—	7 55	—	—	2 31	—	—		—	
Domselaar	—	—	—	8 25	—	—	2 54	—	—		—	
San Vicente	—	—	8 0	8 57	—	—	3 19	—	—		8 15	
Glew	—	—	8 23	9 23	—	2 11	3 37	—	—		8 36	
BURZACO	5 25	7 0	8 30	9 43	12 5	2 26	3 50	4 8	6 25	7 30	8 45	10 30
Adrogué	5 32	7 7	8 44	9 50	12 12	2 33	—	4 12	6 32	7 37	9 3	10 37
Temperley	5 40	7 15	8 53	9 57	12 20	2 38	—	4 20	6 39	7 45	9 10	10 45
Lomas de Zamora	5 44	7 18	9 0	10 0	12 23	2 49	—	4 24	6 42	7 49	9 13	10 46
Banfield	5 47	7 21	9 5	10 3	12 26	2 53	—	4 27	6 48	7 51	9 16	10 51
Lanús	5 57	7 31	9 10	10 12	12 36	3 2	—	4 39	6 56	8 1	9 22	10 58
Barracas al Sud	6 7	7 41	9 19	10 23	12 49	3 15	para 4 23 en / para 4 27 en	4 48	7 7	8 13	9 30	11 10
B. Norte (para Central)	6 11	7 43	9 22	10 26	12 51	3 18	4 25	—	7 11	8 16	9 41	—
Id (para Constitucion)	6 12	7 47	9 23	10 27	12 52	3 19	4 29	4 53	7 12	8 17	9 42	11 12
P. Constitucion	6 20	7 55	9 33	10 35	1 0	3 27	4 37	5 0	7 20	8 25	9 50	11 20
Tres Esquinas	6 19	7 50	—	10 30	12 55	3 22	4 29	—	7 15	8 20	9 45	—
Venezuela	6 36	8 6	—	10 46	1 11	3 34	4 45	—	7 31	8 36	10 1	—
E. C. Paseo de Julio	6 40	8 10	9 39	10 50	1 15	3 40	4 49	—	7 35	8 40	10 5	—

Los Trenes marcados así (v) pararán en las Estaciones Alegre y Bonnement cuando haya Pasajeros.

Los Pasajeros del Tren para Azul tendrán tiempo para comer en la Estacion Altamirano, á mas cinco minutos en la Estacion Las Flores; los del tren para Ayacucho en Chascomus; los del tren que regresa de Azul en Las Flores, y los del tren que regresa de Ayacucho en Dolores.

La Compañia de Tramways "Ciudad de Buenos Aires" tendrán coches á la llegada y salida de cada Tren que facilitarán el movimiento entre la Estacion Plaza Constitucion y todas partes de la ciudad por su sistema de Tramways.

Los boletos solo servirán para el Tren para el cual son espendidos, y son intransferibles.

Los Pasajeros para Adrogué, Temperley, Lomas, Banfield y Lanús por el tren que viene de Ayacucho y de Azul tendrán que bajarse en Burzaco para esperar un tren local.

Los pasajeros de Lanús, Banfield, Temperley, Adrogué, Burzaco y Glew que quieran viajar en el tren que vá á Ayacucho y al Azul tendrán que irse en el tren anterior hasta San Vicente.

LA ADMINISTRACION.

Prefectura Maritima

AVISO

Por el presente se llama por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un resto de angada de ñandubay y dos medias pipas que fueron encontrados el 29 del corriente en la costa del canal del Infierno (Martin Garcia) bajo apercibimiento de que terminado dicho plazo se procederá como corresponde.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1882.—P. A.—J. GOYENA, Oficial Mayor.

n828 o31 v30n

D. FEVRE

PARIS, 398, r. St-Honoré, PARIS

APARATOS Y POLVOS

Para las AGUAS de SELTZ

Concocidos en todas partes.

Los precios y las condiciones de venta se remiten gratuitamente.

EXIGIR EL VERDADERO NOMBRE

KANANGA

AGUA DELICIOSA PARA EL TOCADOR

EL BAÑO ETC.

El gran perfume, higiénico y de fragancia divina

Supera en todo á las aguas conocidas teniendo la ventaja de ser agradable para el que la use y no fuerte y repugnante como otros

Usad KANANGA en vez de otras aguas y demostrareis buen gusto!

No os confundais usando articulos que á lo lejos olendeis

Kananga de Rigaud de Paris

ES EL AGUA DE TOILET SUBLIME

Depósito por mayor y menor

Eduardo M. Coll. 159 Chacabuco. 770 ol

SOCIEDAD FRANCESA

DE

MATERIAL AGRICOLA

EN VIERZON (Francia)

MOTORES, TRILLADORAS

AVENTADORES, ARADOS, ETC.

Estas máquinas, perfeccionadas, son de construccion tan esmerada y simple que casi nunca requieren reparaciones.

Su manejo es sencillísimo.

Obtuvieron mas de **300 premios** en todas las Exposiciones á que concurrieron.

Agentes únicos de la Compañia en el Rio de la Plata:

L. GRÉGOIRE y C[IA]

235—CALLE CORRIENTES—235

BUENOS AIRES

USINAS DEL CREUSOT

(FRANCIA)

Los Sres **L. Grégoire & Cia**, ponen en conocimiento del público, que han adquirido del Sr. D. **Leon D. Forgues**, representante de las **Usinas del Creusot** el *privilegio de la venta exclusiva* del **Alambre especial de Acero del Creusot** en las Repúblicas Argentina y del Uruguay.

Los Señores L. Grégoire y Cia, son, por lo tanto, desde hoy, los **únicos importadores** de este afamado Alambre de Acero y reciben igualmente órdenes para todos los articulos fabricados por el Creusot, como: *Aceros, Chapas, Máquinas, rieles, puentes de fierro, etc.*

Dirigirse para los pedidos y Catálogos

235, Calle Corrientes, 235—B. Aires

Buenos Aires, Abril 15 de 1882.

L. GRÉGOIRE y Cia

L. D. FORGUES

Representante del Creusot

161, Calle Corrientes, 161

La Almohadilla de Perry

PARA EL HIGADO

CURA POR LA ABSORCION.

Opera directamente sobre el estómago y el hígado, y por medio de éstos, sobre los riñones, y demas órganos vitales del cuerpo, comunicándoles vigor y salud y extrayendo de ellos muchas impurezas que, si permanecieran en ellos, impedirian sus funciones, ocasionando graves enfermedades y por fin la muerte.

El Tricófero de Barry

Cuando el cabello empiece á caerse ó se haya puesto áspero y seco, sea por enfermedad ó por otra causa úsese

EL TRICÓFERO DE BARRY.

Cuando ya haya aparecido la calvicie, frótese vigorosamente el Tricófero en los lugares sin pelo, como tambien al rededor de las raices de los cabellos restantes y si las raices no están completamente muertas, la naturaleza, ayudada por el arte y el trabajo, devolverá el cabello y le comunicará su lustre hermosísimo. Existen millares de casos auténticos en los cuales el cabello ha sido restaurado por

EL TRICÓFERO DE BARRY

despues de muchos años de calvicie.

Si publicásemos todas las cartas y certificaciones que por espacio de tres cuarto de siglo, hemos recibido de diversas partes de ambos hemisferios, llenariamos varios tomos de letra menuda.

EL TRICÓFERO DE BARRY

ademas de ser la preparacion mas antigua y barata, es la mas eficaz para conservar, restaurar y embellecer el cabello que se ha ofrecido al público.

Está recomendado por los mejores químicos y médicos y se ha usado con el éxito mas favorable en todas partes del mundo.

Jarabe de Vida de Reuter No. 1

Purga los intestinos, purifica la sangre, vigoriza el hígado, cura los riñones, entona el estómago, tranquiliza los nervios y es delicioso al paladar y al olfato.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata.

EDUARDO M. COLL

Depósito de Drogas—Chacabuco

UNA CURA CIERTA

PARA TODO ENFERMO.

Jarabe de Vida de Reuter.

La gran medicina, descubierta por la anciana enfermera Bertrand representada en la viñeta anterior distribuyendo gratis el saludable elixir á los pobres que á su casa acudian en su busca.

Purga los Intestinos.

Purifica la Sangre.

Entona el Hígado.

Sana los Riñones.

Fortifica el Estomago.

Calma los Nervios y es

Delicioso al Paladar y al Olfato.

Los Doctores homeopáticos lo recomiendan y los alopáticos lo mismo, pues nada mejor conocian.

Está produciendo curaciones maravillosas.

Es puramente vegetal y es igualmente aplicable á jóvenes y á viejos.

El Alivia-Dolor de Barry.

(Para uso interno y externo.)

Hace desaparecer los dolores mas agudos y todo inflamacion en el corto tiempo de 1 á 15 minutos. Es tambien igualmente activo y rápido en casos de cortaduras, heridas, aporreos, quemaduras, picadas de insectos, mordeduras á bineadas. Alivia instantaneamente á los reumáticos, tullidos, neurálgicos, nerviosos y otros dolientes.

Algunas gotas en medio vaso de agua curan en pocos momentos los calambres, contracciones espasmódicas, acedias, dolores de cabeza, diarrea, disenteria, cólicos, vientos y todo dolor externo.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata—

EDUARDO M. COLL.

Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

ACABA DE SALIR

DEBATE HISTORICO

REFUTACION

A las comprobaciones históricas

SOBRE LA HISTORIA

DE BELGRANO

POR

VICENTE FIDEL LOPEZ

2° Tomo en 8° . . . . 120 ps.

Libreria general de Félix Lajouane

51—CALLE PERU—53

Perm.

Prefectura Maritima

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una parte de cubierta al parecer de buque de Ultramar de la parte de popa, la que ha sido encontrada por el pescador Antonio Maffei en la Boca del Rio Lujan y se halla depositada en la Ayudantia del puerto de San Fernando, previniendo que vencido dicho término y no habiendose presentado nadie á reclamarla se, procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.

Sus dimensiones son las siguientes: Largo, seis metros ochenta centimetros—Ancho tres id diez id. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1882.—P. A.—J. GOYENA—Oficial Mayor. n886 n15 13d.

REUMATISMOS

REMEDIO SIN RIVAL

TRES DIAS! bastan para curarse *radicalmente* de los reumatismos **recientes, agudos, crónicos y articulares**, para nunca mas volver, con el remedio milagroso *óleo de yema de hueco de acestruz* del Cabo de Buena Esperanza, preparado por el Dr. Wandick, de Amsterdam.

Es soberano para curar los dolores de ARTICULACIONES

de las **rodillas** y de cualquier parte del cuerpo.

Depósito: Drogueria Torres y Cia., Defensa 69 y Cangallo 322.

LOS PELOS

BELLE APERFECTA

LOS PELOS!

Mal colocados en la cara, se hacen desaparecer en 6 minutos! Sin el *menor peligro!* con la pasta de Harem, de Mme. Rachel de Bruxelles, la piel queda *lisa como un espejo!!!* Defensa 69 y Cangallo 322.

ALMORRANAS

No mas sufrimientos

¡Cura radical!! En *pocos dias!* y alíviase *instantaneamente* con el afamado "*Fluido de Java*", compuesto con plantas suntuosas de la Indo-China por el Dr. Wandick, de Amsterdam. Van prospectos en seis idiomas.

Con aprobacion y autorizacion del Consejo de Higiene Pública.—Cangallo 322, Defensa 69.

SORDERA

Zumbidos! Dolores!—Cura *radical* de estas enfermedades aunque sean muy antiguas, con las afamadas GOTAS DIVINAS del doctor Burchesser, de Hamburgo—Van prospectos en seis idiomas.

Defensa 69 y Cangallo 322.

No mas dolores de cabeza!

TODAS las personas predispuestas á sufrir de los *dolores de cabeza neurálgicos*, pueden preservarse llevando siempre en cualquier dedo de la mano el *nuevo sistema de anillo eléctrico, magnético de oro ó nikel* de Dickson aprobado en la *última grande exposicion electrica de Paris*. Cada anillo vá dentro de una cajita. Unico depósito, Joyeria J. E. Lamarque, 57 Victoria.

n780 o30 v10d

Aviso Oficial

LICITACION

El 1° de Diciembre próximo á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria del Ministerio de Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas, para la provision de 50,000 metros paño gris, 7500 metros paño de poncho, 1300 metros paño verde para vivos, 41,000 metros lienzo para forros, 6000 metros lona para entretela, 260,000 botones grandes (patria) con el escudo nacional, 200,000 botones patria chicos con el escudo nacional, 8500 hevillas y 8500 metros bayeta 1[2 pellon.

Estos artículos, serán exactamente iguales á la muestra que presentará esta Comisaria General á los interesados.

El término de entrega será fijado por los proponentes.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de pfts. 5, acompañando un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito de 5 p% sobre el importe total de la propuesta en títulos de crédito ó moneda efectiva. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada al firmar un contrato y como garantia de su cumplimiento.

Tomada razón de una propuesta aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir y si lo hiciere incurrirá en una multa de pfts. 4000. En igual multa más y la pérdida del depósito incurrirá el que aceptada su propuesta falte á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se podrán introducir otras nuevas, ni se admitirán escritos ó indicaciones verbales que las modifiquen.

El pago se efectuará por Tesoreria General en letras sin interés á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion del recibo.—Comisaria General de Guerra, Octubre 20 de 1882.—*El Comisario General.* n790 o23 v1.° d.

GRAN NOVEDAD

Preparaciones inglesas lejítimas

POMADA FOSSILINA DE SAVAR

Preparada con jalea de petróleo por un procedimiento especial y perfumada con el delicado perfume de las limas de Monserrat.

COLD CREAM DE SAVAR

Fresco suave y puro, perfumado con OTTO ROSES.

Se vende en las farmacias y perfumerias de buen tono.

AGENTE EDUARDO M. COLL.

159—CHACABUCO—159

N. 214 v16 Jl.

Obras completas de D. Andrés

BELLO. Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública (de Chile) en cumplimiento de la Ley de de Setiembre de 1872. Volúmen I. "Filosofía del entendimiento", 1 tomo en 4° mayor, 512 páginas. Volúmen II "Poema del Cid", 1 tomo 4° mayor, 416 páginas. "Santiago de Chile 1881", 2 tomos ps. 200 mjc., en venta en la Libreria Europea de L. Jacobsen y Ca., Florida núm. 242.

Palacio Municipal

Llámase á certamen público para la presentacion de planos de un edificio destinado á Palacio Municipal bajo las bases y con las condiciones que se expresan en seguida, previniéndose que los pesos fuertes de que habla la ordenanza, son de veintiun pesos bolivianos por onza.

Los interesados pueden ocurrir al que suscribe por todos los datos y esplicaciones que necesitaren, á mas de las que ahora se publican—Córdoba, Agosto 19 de 1882.—J. I. SANTILLAN VELEZ—Secretario—M. 1° de Diciembre.

La Municipalidad de la ciudad de Córdoba reunida en Concejo ha acordado y ordena lo siguiente:

Art. 1° El primero de Diciembre del presente año se verificará un certámen al objeto de premiar los tres mejores proyectos de Palacio Municipal que se presenten bajo la base de aprovechar lo que sea posible de las actuales construcciones de la casa municipal sita calle «Dean Fúnes» esquina «Union».

Art. 2° El importe total de las obras que se proyectan no deberá exceder de treinta mil pesos fuertes.

Art. 3° Los proyectos deberán componerse de los planos, de las plantas, fachadas, secciones longitudinales y trasversales y detalles de construccion y ornamentacion con sus correspondientes presupuestos detallados y especificaciones técnicas.

Art. 4° Los planos se presentarán anónimos sin mas distincion que un lema en caractéres del imprenta, de modo que no pueda hacerse distincion en el carácter de letra, igual lema deberá llevar un sobre cerrado, dentro del cual se hallará la firma del autor del respectivo proyecto, cubierto con papel blanco de modo que la firma no pueda leerse al tras luz.

Art. 5° Se abrirán solo los sobres que contengan los lemas de los planos aprobados.

Art. 6° El Concejo Deliberativo, nombrará con quince dias de anticipacion, y sinó lo hubiera hecho hasta diez dias antes del certámen lo hará el Concejo Ejecutor, una comision compuesta de tres miembros propietarios y tres suplentes, para el caso de que alguno de los primeros no acepte el cargo.

Entre los miembros de la comision así como entre los suplentes habrá por lo menos dos ingenieros ó arquitectos, quienes, prévio juramento de desempeñar lealmente el cargo, procederá al desempeño de su cometido.

Art. 7° Se concederán tres premios: uno al proyecto que se adopte para ejecutar las obras que consistirá en la suma de ochocientos pesos fuertes, otro al segundo proyecto que resulte apremiado de cuatrocientos pesos fuertes; y al tercero doscientos pesos fuertes; acordándose á los tres autores un diploma con la constancia de haber obtenido el premio.

Art. 8° Los proyectos premiados quedarán en poder de la municipalidad.

Art. 9° Comuníquese al Concejo C. Ejecutor.

Dado en la sala de Sesiones de la Municipalidad á cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos—J. *M. Ruiz—Remijio Lopez*—Secretario—Conforme—*J. I. Santillan Velez.*

CERTAMEN

El terreno comprado con el fin de erijir el Palacio Municipal, forma una esquina bajo un ángulo de ochenta y ocho grados con doce minutos y con los frentes (ad corpus) de veinticinco metros con veinte centimetros (25 m. 20) á la calle Dean Fúnes al Sud; al Oeste á la calle Union de (39 m. 46) treinta y nueve metros con 46 centimetros.

El límite al Este forma con la linea de la calle Dean Funes un ángulo recto con un martillo de (0, m. 30) treinta centimetros el cual empieza á los (28 m. 50) veintiocho metros con cincuenta centimetros de la linea de la calle Dean Funes hasta concluir en el limite del terreno al Norte.

Al Norte á la distancia de seis metros cuarenta y seis centimetros (6 m. 46) de la linea de frente de la calle Union, existe un martillo en favor del terreno de (3, m. 89) tres metros ochenta y nueve centimetros por (5 m. 16) cinco metros diez y seis centimetros y un segundo martillo en seguida y tambien á favor del terreno de once metros con seis centimetros (11 m. 60) por once metros cincuenta y cinco (11 m. 55) hasta encontrar el limite Este.

La casa será de dos pisos, con entrada principal á la calle Dean Funes con la esquina ochavada. La cual no podrá tener menos de (4 m. 00) cuatro metros de ochavo.

El edificio deberá contener las oficinas siguientes:

1° Sala del Concejo Deliberativo por 40 miembros y barra.
2° Sala de Comisiones del id id.
3° Secretaria id id.
4° Portero id id.
5° Sala del Concejo Ejecutor.
6° Secretaria del id id.
7° Sala de los Comisarios.
8° Sala de la Comision de Educacion.
9° Contaduria.
10 Tesoreria.
11 Receptoria.
12 Oficina del Ingeniero.
13 Piezas para herramientas.
14 Oficina del Estado Civil.
15 Consultorio Médico
16 Sala de espera del Consultorio.
17 Archivos municipales.
18 Biblioteca.
19 Salon de recibo.
20 Cuarto para bomba de incendio.
21 Habitacion del portero de la casa con familia.
22 Cuadra para caballos.
23 Cocina.
24 Letrinas.
25 Demas accesorios, como zaguanes, patios, escaleras, etc. etc.—Córdoba, Agosto 18 de 1882.—A. TOCOMENTI—Ingeniero Municipal—Conforme—*J. I. Santillan Velez*—Secretario.

632 v30 N'bre.

GRAN DEPOSITO DE PIANOS

Moreno Ensinck y Cia.

160—FLORIDA—160

Agentes de los principales fabricantes europeos y norte-americanos

Pianos construidos espresamente para el clima de este pais, clavijero de bronce y otras mejoras, lo que les dá mas solidez, mas fuerte el sonido y mas durable la afinacion.

Blüthner, Chickering, Stainway, Pleyel, Hardt, Bord, Herz, Gaveau, Haring, Blondel, Everhard, Beauvais, etc. etc.

NOTA—La casa cuenta con oficiales hechos venir apropósito de Europa para hacer las afinaciones y composturas con entera perfeccion.

Se acepta cualquier encargo concerniente al ramo y se manda trabajar á la campaña.

Se alquilan pianos á precios reducidos.

160—Florida—160

701 perm.

Administracion de Rentas Nacionales

Por disposicion del señor administrador se cita á D. M. L. Dufour y D. Vicente Coquete para que comparezcan dentro del tercero dia, á contar desde la publicacion del presente aviso, á notificarse de la resolucion recaida en los sumarios iniciados contra ellos por introduccion clandestina de mercaderias.

Oficina de Sumarios, Noviembre 23 de 1882.

931 n24 v27. *El Actuario.*

REMATES

A. Bullrich y Ca.

JUDICIAL

De una buena casa de familia Calle Chile núm. 460

ENTRE LIMA Y SALTA

Tasacion pfts. 11,816.92 cts.

Base 2[3 partes pfts. 7,877.95 cts.

AD CORPUS

El Juéves 21 de Diciembre á las 2 de la tarde

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, con arreglo al siguiente:

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. Don Cárlos Molina Arrotea, ha dispuesto se haga saber por medio del presente y por el término de treinta dias: que los martilleros Adolfo Bullrich y Ca. han sido autorizados para vender en remate público la propiedad situada en esta ciudad calle Chile núm. 460, perteneciente á la testamentaria de Da. Maria Onetto de Maggiolo que tramita por la Secretaria del que suscribe, la que mide nueve metros novecientos cincuenta y nueve milimetros de frente al Norte por sesenta metros sesenta y dos centimetros de fondo al Sud, con nueve piezas, cocina y tres zaguanes etc. y la que ha sido tasada en la suma de once mil ochocientos diez y seis pesos noventa y dos centavos fuertes (pfts. 11,816.92) no debiendo dichos martilleros admitir oferta que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1882.—*N. Reynal O'Connor*, Secretario.

La casa construida á la moderna en terreno de 9 metros 959 milimetros de frente al Norte por 60 metros 620 milimetros de fondo, igual á 11 1[2 varas de frente por 70 varas de fondo, con 9 habitaciones, techos embaldosados sobre maderas duras, seis con cielos rasos de yeso y el resto de arpillera empapelados, pisos de baldosas, cocina, letrina, aljibe, pozo, dos grandes zaguanes con puerta de calle grande como para entrada de carruaje, 2 patios embaldosados y el tercero como para huerta, puerta de fierro en el segundo zaguan, parral zarzo de fierro en el segundo patio.

Es en fin una cómoda casa de familia como se puede juzgar visitándola, por el módico alquiler de 1700 pesos mensuales que produce.

La tasacion en todos sus ramos importa la suma de ps. 295,423 mjc. siendo la base para la venta las 2[3 partes que son ps. 196,950 mjc.

Los títulos de la propiedad pueden revisarse en nuestra casa, Alsina 78, donde pueden ocurrir los interesados por mas datos. n892 n15 v21d

M. Sauze

El Domingo 10 de Diciembre

A las 3 p. m.

En la misma propiedad, rematará la quinta que espresa el siguiente edicto:

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Meredia, se hace saber que se vá á proceder á la venta por el martillero D. Martin Sauze de una quinta perteneciente á la testamentaria de D. Angel Lopez del Campo, situada en el deslinde de los partidos de San Fernando y San Isidro, calle Real y cuyo terreno se compone de 86 metros 60 cent. de frente al Norte sobre el Camino Real que conduce á San Fernando, por 831 metros 360 m. sobre la calle que divide ambos partidos formando esquina á la que sirve de límite al mismo, lindando por el frente calle en medio con D. Juan Crisol y por el Oeste con D. Manuel Ibañez, y equivalente el todo á una superficie de 71,995 metros 776 milimetros cuadrados. El edificio consta de cuatro piezas, tres al frente de la calle y una interior, cocina y demás oficinas tazada en todos sus ramos en la suma de 98,110.95 cts. mjc., siendo la base para la venta las dos terceras partes de su tasacion que asciende á la suma de 65,406.73 cts. mjc. Los autos de la materia tramitan por la Secretaria del Dr. Gamboa donde se encuentra adscripto el que suscribe.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1882.—IGNACIO P. GIMENEZ, Escribano Público Casa de Justicia, Bolivar 21.

NOTA—Todo comprador abonará el 5 p% sobre el valor de la compra, en el momento de firmar el boleto de compra-venta.

Vernengo y Ca.

JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Luis A. Sauze, procederán á vender los martilleros Vernengo y Ca. en público remate el dia 30 del corriente, un terreno y lo en él edificado perteneciente á D. Nicolás Casarini, ubicado en la Boca del Riachuelo, calle de Lamadrid núm. 381, compuesto el terreno de 6 metros 94 centimetros de frente por 34 metros 20 centimetros y el edificio compuesto de 8 habitaciones de madera, cuatro altas y cuatro bajas, con pisos de madera, techos de zinc, pozo de balde, letrina, etc.; tasado todo en la suma de 25,000 pesos moneda corriente, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de esa tasacion. Esta venta se ordena por ejecucion que sigue D. José Casarini contra D. Nicolás Casarini por cobro de pesos por la Secretaria del que firma.—Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1882.—*Juan Rodriguez.*

NOTA—El remate se efectuará el dia indicado á las 2 en punto de la tarde. n893 n15 v30n

Bollini y Muro

Bolivar 28—Casa de remates y comisiones. Venta de fincas, campos, etc; idem de almacen, tienda, roperia, etc, etc. Advertencia.—En todas las ventas que se efectuen por nuestra casa, ya sea judicial ó extra-judicial, exijiremos á los compradores en el acto de firmar el boleto el 4 por ojo sobre el valor de la venta sin escepcion de ninguna clase.

Lorenzo A. Muzio

JUDICIAL

EL DIA 24 DE DICIEMBRE

DEL CORRIENTE AÑO

PROCEDERE A LA VENTA

EN PÚBLICO REMATE

De dos hermosas propiedades

Pertenecientes á la testamentaria

Del Dr. D. Aurelio Prado y Rojas.

1ª Propiedad. Se rematará á las 3 de la tarde y está situada en la calle de Venezuela núm. 845; se compone de 6 piezas bajas y una alta, ademas tiene cocina, resumidero y aljibe; su terreno se compone de 10 varas y 25 centimetros de frente al Sud por 20 varas y 20 milimetros de fondo, recientemente se hizo una completa refaccion en ella, produce una buena renta, base para la venta 4,000 pfts. de curso legal.

2ª propiedad. Se venderá á las 5 de la tarde y en el mismo dia, situada en la calle de Suipacha núm. 300; su edificio se compone de 4 piezas y demás oficinas, su terreno se compone de 10 varas de frente por 14 varas de fondo, está alquilada y gana 1200 pesos de alquiler mensual, base para la venta 1,500 pfts. de curso legal.

NOTA—Todo comprador sin escepcion, al estenderse el boleto de compra-venta, abonará el 5 p% sobre la venta y en garantia.

Los títulos son inmejorables. Para mas datos, al rematador Victoria 716 Europa 673. 911 n19 v24d

Nazar y Gonzalez Catan

En su nueva casa Victoria 156

DE TIENDA

MERCERIA, ROPERIA

ZAPATERIA etc.

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de los feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales.

E. Medrano

REMATE JUDICIAL

En el mejor barrio de la Capital

Calle Suipacha número 548

ENTRE PARAGUAY Y CHARCAS

Base de venta pesos 64,640 moneda corriente

El Juéves 30 de Noviembre á las 1 en punto de la tarde, procederé á vender por órden del Sr. Juez Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y como testamentaria de Crosa, la propiedad situada en la calle de Suipacha núm. 548.

TERRENO—8 varas 8 centivaras de frente al Este 69 varas 69 centivaras de fondo.

EDIFICIO—Tres piezas grandes, una chica, cocina, letrina etc.

TASACION—$ 96,960 mjc. 2[3 partes base de venta ps. 64,640 mjc.

Los títulos en la Oficina de D. Angel E. Raggio donde pueden ser examinados.

Se exigirá el 5 ojo de su valor al firmar el boleto como garantia de ser comprador legítimo.

N804o27v30Nbre.

Agua colonia de Atkinson
(LEGITIMA)
Frascos de todos tamaños
Aceite de Oriza, de Legrand y estractos para pañuelos

AGUA DE ROSAS DE PINAUD Y EXTRACTOS «BRISAS DE LAS PAMPAS»

Cepillos ingleses qara la cabeza, para los dientes, para las uñas y para la ropa, esponjas finas de todos tamaños, por mayor y menor.

EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159
N. 213 v16jl

De importancia para las damas.

¡Remocion de toda arruga, pecas, barros, que manchan de sol ó de toda mancha ó imperfeccion del cútis! Una blancura de paveza alabastrina, comunicada á la piel mas oscura y marchita! Restauracion de la juventud! Las Señoras de cincuenta años pueden aparecer como de veinte, con solo una aplicacion de la almada

CREMA de PERLAS *DE BARRY.*

La mas admirable é inocente de todas las preparaciones para blanquear y hermosear el rostro, las manos, el cuello y los brazos. No produce la blancura lívida del yeso, sino que dá á las descoloridas mejillas el fresco tinte y la

LOZANIA DE LA JUVENTUD.

MARFILINA de BARRY
Para embellecer, limpiar y conservar la dentadura.

Perfuma el aliento y fortalece las encias. Es la mejor preparacion para remover el Sarro y para detener é impedir la Cáries, el Escorbuto y otras enfermedades y sustancias nocivas á la dentadura.

Su gusto es agradabilísimo; comunica al aliento una pureza especial, y á los dientes una delicada blancura de marfil. Usada con regularidad, conservará, de seguro, los dientes y las encias en las mas favorables condiciones de salud y de belleza hasta la mas avanzada edad.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

CARPINTERIA MECANICA
Aserradero á vapor
Y CORRALON DE MADERAS
DE
OCAMPO, SACKMANN Y Cª
192—MONTEVIDEO—192
Y
751—CUYO—751

Especialidad en trabajos de Carpinteria, zócalos, molduras de todas clases, marcos de madera dura para puertas y ventanas.

HAY EN VENTA
Cedro en vigas y tablones del Paraguay y Tucuman, nogal, pino de tea, algarrobo y otras clases de maderas.
N410 Pm 31 Dbre.

GB&S

Alambre patente campana N. 6—2.493 lb. resistencia de acero
" " " 6—3.307 "
" " " 7—2.772 "
" " " 8—2.366 "
Barillas de T y doble T, de pino de tea y 4 alambres, postes, medios reforzados y estacones.
Jorge Bell é hijos
DEFENSA 297
N175v8jl.

LA ARGENTINA
GRAN FABRICA DE CAMISAS
de
CAPDEVILA y Cia.
141 — FLORIDA — 141
ESPECIALIDAD EN CAMISAS Y CALZONCILLOS Á MEDIDA
SURTIDO COMPLETO DE CAMISETAS
Medias, Corbatas y Pañuelos
NOTA—Se cambian pecheras, cuellos y puño en camisas usadas.
164pm.

DIENTES
GASTON. A. WORMS
CIRUJANO DENTISTA
AMERICANO

De las principales Facultades, aprobado por unanimidad de votos en la Facultad de Medicina de Buenos Aires, miembro del Consejo Sindical Odontológico de Francia y cirujano dentista del Hospital Francés.
Consultas todos los dias sin excepcion.
Dentaduras, orificaciones, obturadores, etc., Operaciones sin dolor. Precios módicos. 378 General Lavalle entre Suipacha y Artes.

La Nacional Sastreria Militar de Sastre y Roveda, 168 Florida 168.—Este establecimiento ha merecido la proteccion de los señores Jefes y oficiales del Ejército y Armada, por la economia, buena confeccion y los ricos artículos que se emplean en la casa.
Se provee por asignaciones. N255pmte

DIENTES
LUIS ERNEST
CIRUJANO DENTISTA

PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.
DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.
ORIFICACIONES con oro puro.
ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes careados y volverlos á su estado natural.
TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.

6—CALLE CHACABUCO—6
Esquina Rivadavia
DENTADURA

Almacen de suelas De Viuda é hijos de Domingo Grandjean—Gran surtido de articulos de Zapateria y Talabarteria, Calle de Lima número 39—Buenos Aires. N243v21dmbre.

SEPULCROS

Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 2ª y 3ª clase.
Se construyen, compran, venden y reedifican.
Se venden nichos á perpetuidad y se practica toda diligencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un cementerio á otro y se corre con los trámites municipales.
Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 253, á toda hora sin esclusion de los dias de fiesta.

ATENCION
Especialidad para jardines

Depósito de alfareria, adornos rústicos, mesas, sillas, jardineras, acuarium, repisas, fuentes para agua, etc., etc.
Estátuas para gas, vasos porosos para pila eléctrica.
Varios artículos preciosos de mármol.
En la misma casa se encargan de pintar y broncear toda clase de articulos y tambien componen cualquiera cosa perteneciente al ramo.
171 Calle Maipú 171, entre Cuyo y Corrientes
n880 n11 v11d

TABACO DE VIRGINIA
PARA CURAR LA SARNA
EN LAS OVEJAS

Avisamos á los señores Estancieros y demas consumidores que hallarán siempre en venta, **Tabacos de Virginia**, fuertes, especiales para curar la sarna en las ovejas.

Ocurrase á la casa introductora Norte-americana de
C. S. BOWERS Y &.
Calle de Cangallo núm. 277- Buenos Aires
P.

AL SOL DE ORO
CONFITES, DULCES Y PASTILLAS
CHOCOLATE
A. GODET
350, CALLE CANGALLO, 350
Fábrica á vapor: 1240, CALLE CANGALLO, 1240
BUENOS AIRES

FERRO-CARRIL DEL OESTE
Desde el 1º de Octubre de 1882 hasta nuevo aviso, la marcha de los trenes será como sigue:
LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

ESTACIONES	1	3	5	7 misto	9	11 Do'gos y fiestas	13	15	17	19	21
Parque	5 30	6 15	7 05	9 15	11 30	1 05	3 05	4 25	5 30	7 40	10 «
Once Setiembre	5 40	6 30	7 20	9 30	11 40	1 15	3 20	4 35	5 40	7 50x	10 10
Almagro	5 45x		7 25	9 35	11 45	1 20	3 25x	4 40	5 45	7 55	10 15
Caballito	5 50		7 30	9 40	11 50	1 25	3 30	4 45	5 50	8 «	10 20
Flores	5 55		7 35	9 45x	11 55	1 30	3 35	4 50x	5 55	8 05	10 25
Floresta	6 55		7 40	9 55	12 «	1 35x	3 40	4 55	6 «x	8 10	10 30x
Liniers	6 10		7 50	10 10	12 10	1 45	3 50	5 05	6 10	8 20	10 40
Ramos Mejia	6 15		7 55	10 20x	12 15	1 50	3 55	5 15	6 15	8 25	10 45
Moron	6 30		8 10x	10 35	12 30	2 05	4 10x	5 30x	6 30	8 40	11 «
Itazaingó	6 45		8 25	10 50			4 25	5 45	6 45	8 55	
Merlo	6 55	7 20	8 40x	11 10			4 40	5 55	6 55x	9 05	
Moreno	7 05	7 30	8 50	11 20			4 50x	6 05	7 05	9 15	
Gral. Rodriguez		7 55					5 20				
Lujan		8 20x					5 45x				
Olivera		8 45					6 15				
Mercedes, llegada		9 10					6 40				
Id salida		9 20					6 55				
Suipacha		10 05					7 45				
Gorostiaga		10 30					8 15				
Chivilcoy, llegada		10 55					8 40				
Id salida		11 10									
Alberti		12 10									
Larrea		12 15									
Bragado		12 35									

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10 misto	12	14	16	18	
Bragado									1 30	
Larrea									1 50	
Alberti									2 05	
Chivilcoy, llegada									2 55	
Id salida				5 20					3 10	
Gorostiaga				5 50					3 35	
Suipacha				6 20					4 «	
Mercedes, llegada				7 10					4 45	
Id salida				7 25					4 55	
Olivera				7 50					5 20	
Lujan				8 20x					5 45x	
Gral. Rodriguez				8 50					6 15	
Moreno		7 35	8 25	9 20	12 «		3 35	4 50x	6 40	9 25
Merlo		7 45	8 40x	9 35	12 15		3 45	5 05	6 55x	9 35
Ituzaingó		7 55	8 50	9 50	12 30		3 55	5 15		9 45
Moron	5 «	8 10x	9 05	10 05	12 50	2 40	4 10	5 30x		10 «
Ramos Mejia	5 15	8 25	9 20	10 20x	1 05	2 55	4 25	5 45		10 15
Liniers	5 20	8 30	9 30	10 25	1 20	3 «	4 35	5 50		10 20
Floresta	5 30	8 40	9 40	10 35	1 35	3 10	4 45	6 «x		10 30x
Flores	5 35	8 45	9 45x	10 40	1 45	3 15	4 50x	6 05		10 35
Caballito	5 40	8 50	9 50	10 45	1 50	3 20	4 55	6 10		10 40
Almagro	5 45x	8 55	9 55	10 50	1 55	3 25x	5 «	6 15		10 45
Once Setiembre	5 50	9 «	10 «	11 «	2 05	3 30	5 05	6 20	7 50	10 50
Parque	6 «	9 10	10 10	11 10	2 15	3 40	5 14	6 30	8 «	11 55

RAMAL PERGAMINO

SALIDAS — ESTACIONES		REGRESOS — ESTACIONES	18
Parque	6 15	Pergamino	11 25
Lujan, llegada	8 15	Anchorena	11 35
Id salida	8 35	Arrecifes	1 15
C. Keen	9 10	C. Sarmiento	2 25
Azcuénaga	9 50	Duggan	2 50
San Antonio	10 30	San Antonio	3 30
Duggan	11 5	Azcuénaga	4 10
C. Sarmiento	11 35	C. Keen	4 50
Arrecifes	1 «x	Lujan, llegada	5 25
Anchorena	2 05	Id salida	5 45
Pergamino	2 35	Parque	8 «

RAMAL LOBOS

SALIDAS — ESTACIONES	3	9	REGRESOS — ESTACIONES	6	14
Parque	7 05	3 05	Lobos	5 50	2 15
Merlo, llegada	8 35	4 35	General Zapiola	6 20	2 45
Id salida	8 50	4 50x	General Las Heras	6 55	3 20
C. Suarez	9 05	5 05	General Hornos	7 10	3 35
Marcos Paz	9 35	5 35	Marcos Paz	7 40	4 05
General Hornos	10 05	6 05	C. Suarez	8 10	4 35
General Las Heras	10 20	6 20	Merlo, llegada	8 25	4 50x
General Zapiola	10 55	6 55	Id salida	8 40	5 05
Lobos	11 25	7 25	Parque	10 10	6 30

NOTA—Los trenes pararan en Almagro, Caballito, Floresta Liniers, Ituzaingó, G. Hornos solamente cuando hubieran pasageros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

OTRA—A los viajeros que quisieran ir á las estaciones en donde para el tren 3 á cualquiera de las de Rodriguez á fuera, se les venderá el boleto correspondiente por el tren 1, pudiendo bajar en cualquier Estacion que sea de parada comun, con los trenes 1 y 3 para seguir viaje por el 3. Los de las Estaciones de Rodriguez á fuera, en tren 18, podrán bajar en Moreno ó Merlo para continuar viaje en tren 20.

Secreto de perpetua belleza.

Las señoras y señoritas cuya tez se ha echado á perder ó palidecido por manchas ó descoloramientos pueden obtener un cútis claro, bello y de un rico color natural con el uso de la

Crema de Perlas de Barry

preparacion saludable, exenta de todo riesgo y deliciosa para embellecer el rostro, el cuello, los brazos y las manos. Con una simple aplicacion

Todos los amables encantos de los veinte

pueden ser restituidos á las señoras de cuarenta ó cuarenta y cinco; la belleza rústica transformada en

La fascinadora hermosura de la populosa ciudad

con el uso de este fragante cosmético que prontamente

Remueve arrugas, disipa pecas, tostaduras y curtiduras de Sol

y comunica al semblante marchito una apariencia

TAN FRESCA Y HERMOSA

como el matiz interior de la concha de nácar ó el lánguido rojo de una rosa de damasco.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

CAPSULAS DE SANDALO
DE
SAVARESSE

Preparadas con la mas pura esencia de Sándalo citrino
NINGUNA PREPARACION HAY MAS EFICAZ PARA LAS ENFERMEDADES SECRETAS QUE ESTAS
UNIVERSVLMENTE AFVMADVS CVPSULAS
RECOMENDADAS POR LOS MEDICOS
Se venden en todas las Farmacias y Droguerias de la Republica
AGENTE—
EDUARDO M. COLL.
DEPOSITO DE DROGAS
159—CHACABUCO—159

Dientes
RODOLFO NEWBERY
DENTISTA NORTE-AMERICANO
ESQUINA DE CANGALLO
135—FLORIDA—135

CLINICA
DEL
DOCTOR GONZALEZ GARAÑO
247 — CORRIENTES — 247
(*ALTOS*)

Enfermedades de la garganta, oidos y nariz

Enfermedades del estómago, tratamiento especial por medio del

LAVADO

SEGUN LAS ÚLTIMAS ESPERIENCIAS

Horas de consulta: de 1 á 2 p. m.

CORSEES FINOS
Única Especialidad en Buenos Aires

CORSEES FINOS — CORSEES FINOS

TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa
SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE
38 PERÚ 38
A LA CIUDAD DE LÓNDRES

ESTABLECIDO EN 1801.

TRICÓFERO
DE BARRY.

Para preservar, restaurar y hermosear el Cabello; extirpar la caspa, remover todas las impurezas de la piel del cráneo; é impedir la calvicie y las canas. Restablece con toda certeza el pelo débil y ralo, tornándolo en breve

Espeso, Suave y Brillante.

El Mejor Tinte para el Pelo
CONOCIDO EN TODO EL MUNDO
ES EL
TINTE DE BARRY
PARA EL
CABELLO
Y LA
BARBA.

Preparanse dos clases. La primera, TINTE SEGURO DE BARRY, da al cabello gradualmente todos los colores apetecibles desde el castaño claro hasta el negro. La segunda, TINTE NEGRO DE BARRY, produce instantaneamente en el momento en que se aplica el negro azabache, resaltando tanto la riqueza como la naturalidad del color.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL.
Depósitos de Drogas—159 Chacabuco

OLIVER Hnos. Y Ca.
OLEO PALMITINA

Marca registrada
"LA NEGRA"
GRASA ESPECIAL

Para familias, elaborada con todo esmero, con sustancias animales. Fábrica en
BARRACAS AL SUD
Escritorio
243—CALLE DE CUYO—243
Buenos Aires
jl 30 pte.

Aviso Oficial

La Direccion General de Rentas Nacionales llama á propuesta por el término de 30 dias á contar desde la fecha de este aviso, para las composturas del Ponton-Faro del Banco Chico.

Las propuestas deberán ser estendidas en papel sellado de pf's. 5 acompañadas de un certificado que acredite haber depositado en el Banco Nacional en títulos de renta ó en dinero efectivo el 5 p% del importe de las obras á realizarse.

Los detalles de las refacciones que se van á practicar, existen en esta Direccion donde pueden ocurrir los interesados á tomar los datos necesarios. Las propuestas serán abiertas el dia 9 de Diciembre en presencia de los Directores é interesados que concurran y Escribano de Gobierno á las 2 p. m.

Las propuestas que no se encuentren en las condiciones exijidas no serán tomadas en consideracion.—Direccion General de Rentas, Noviembre 7 de 1882.—LUIS S. BOADO, Secretario. n839 n8 v8d

POBREZA
DE LA
SANGRE
VINO DE BELLINI
con QUINA y COLUMBO

Este VINO fortificante, febrifugo, antinervioso, cura las Afecciones escrofulosas, Fiebres, Nevroses, Palidez y regulariza la Circulacion de la Sangre; conviene especialmente á los Niños, á las Señoras delicadas y á las Personas debilitadas por la edad, las enfermedades ó los excesos.

Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno frances y a firma de J. FAYARD.
Adh. DETHAN, Farmacentico en PARIS

Loteria de Beneficencia
DE LA
CAPITAL

Habiéndose presentado varias propuestas para la compra de las loterias, la Comision Administradora llama á licitacion para la venta de sus emisiones por todo el año de 1883, bajo las bases siguientes:

1.ª El monto de la emision mensual será de 200,000 pesos fuertes. Se jugarán ademas dos loterias extraordinarias, de un valor total de 200,000 pesos fuertes c|u; la primera para el 25 de Mayo y la segunda para el 6 de Diciembre.

2.ª El licitante cuya propuesta fuese aceptada verificará un depósito de 12,000 pesos fuertes en títulos de renta, en garantia del cumplimiento de su contrato. Pagará al contado los billetes que reciba, y será obligatorio para él haber tomado el total de los correspondientes á cada emision, tres dias antes del señalado para el respectivo sorteo. La falta de cumplimiento á esta condicion le hará perder *ipso facto* la garantia; y la Comision podrá disponer á su arbitrio de los billetes que existiesen en su poder.

3.ª El contratista podrá determinar, de acuerdo con la Comision Administradora, los programas de las loterias á jugarse.

4.ª No se tomará en consideracion propuesta alguna que no venga acompañada de un certificado de depósito de 500 pesos fuertes en la Tesoreria de la Administracion, cuya suma será devuelta inmediatamente á los licitantes cuyas propuestas no fuesen aceptadas.

5.ª Las propuestas serán escritas y se recibirán en la Administracion, Moreno 32 hasta el 5 de Diciembre á las 2 p. m. en que serán abiertas á presencia de los interesados que concurran.

6.ª La Comision se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó el de rechazarlas todas.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1882.
La Comision Administradora.

AVISOS MUNICIPALES

Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias, á deducir sus acciones; por ser solicitadas en compra á perpetuidad! y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó extraños que hubieren en dichas sepulturas, no haciéndolo; la Municipalidad en arreglo al art. 20 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasportarlos al Osario General. Debiendo correr ambos términos á la par.

E. F. Dto. No. 5877. Las Sepulturas 1ª, 2ª, 3ª No. 57 de la Seccion Enterratorio Gral. que se solicitan están vencidas. La 1a. fué comprada por Dn. Juan Mant Arzac el 30. de Mayo de 1866 por cinco años. La 2a. lo fué por Dn. Francisco Yseardu el 31. de Julio de 1871. por cinco años.

La 3a. lo fué por Dn. Domingo Bandi el 19 Noviembre de 1872, por cinco años.

Y. F. de Dto. No. 4850. La Sep.,5a. No. 37 de la Seccion Enterratorio Gral., que se solicita en compra está vencida; fué comprada por D. Apolinario Larrosa el 3 de Noviembre de 1867 por cinco años.—Buenos Aires, 31 de Octubre de 1882.—F. ACEVEDO BELGRANO.

V. 31 d.

Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad. Y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que hubieren en dichas sepulturas; pues no haciéndolo la Municipalidad en arreglo al articulo 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á pasarlos al Osario General. Debiendo correr ambos términos á la par.

D. N. N. Dto. 5188. Las sepulturas 4, 5, 6, núm. 14 de la Seccion 16, están vencidas. La Sepultura 4ª fué comprada por D. José Barasso el 7 de Enero de 871 por cinco años. La 5ª lo fué por D. Emilio Reyes el 2 de Junio de 1870, por cinco años; y la 6ª lo fué por D. Domingo Smith el 26 de Abril de 1865 por cinco años.

Buenos Aires, 17 Noviembre 1882.
v 19 D — *F. Acevedo Belgrano.*

A los empresarios de Obras

Se invita á los empresarios de Obras á que pasen por la Contaduria de la Municipalidad á registrar sus firmas, bajo la inteligencia de que los que no las tuvieran registrada no podrán presentarse solicitando delineaciones ú obras á construir en el Municipio.

El plazo para la inscripcion vence el 31 de Diciembre próximo.

v31 — *El Contador.*

Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se expresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que hubieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario General. Debiendo correr ambos términos á la par.

M. M. de M. Documento núm. 6327. Las Sepulturas 4ª 5ª 6ª núm. 182 de la Seccion 17 que se solicitan, están vencidas. Dichas tres sepulturas fueron compradas por D. Federico Cabrera, el 30 de Setiembre de 1863 por diez años, estando vencidas.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1882

J. ACEVEDO BELGRANO

v15E.

CARROS PARA TRANSPORTE DE BARRIDO Y RESIDUOS

La Municipalidad de la Capital recibirá propuestas y modelos para la construccion de dichos carros, el dia 29 del corriente mes, á las 2 de la tarde.

Por otros datos ocurrirá la Secretaria de la Corporacion.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1882.
MARIANO OBARRIO
v29N. Secretario.

LICITACION
PARA PROVEER DE LAS MEDICINAS NECESARIAS Á LOS HOSPITALES Y HOSPICIOS MUNICIPALES.

La Seccion de Higiene recibirá propuestas cerradas el Viérnes 1º de Diciembre á la 1 p. m., para la provision de las medicinas necesarias á los hospitales y hospicios municipales.

Los interesados pueden ocurrir á la Contaduria de la Corporacion para tomar cópia de la relacion de estas, en que deberán establecer el precio de cada una de ellas.

El contrato que se efectuará por todo el año de 1883, es á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

El contratista deberá depositar en el Banco Nacional y á la órden del señor Presidente de la Municipalidad, la suma de 1,000 pftes. en moneda efectiva, Cédulas Hipotecarias ó billetes del Tesoro, en garantia del fiel cumplimiento del contrato.

Los que quieran tomar parte en esta licitacion, tienen que depositar en la Tesoreria municipal, la suma de diez mil pesos m|c. como garantia de que el contrato será firmado: en caso de no presentarse á hacerlo despues de tres dias á contar desde aquel en que se le hiciera saber la aceptacion, quedará á favor de la Corporacion, y les será devuelto el mismo dia á aquellos cuyas propuestas no fueran aceptadas.

Los pagos se efectuarán á los noventa dias de remitidos los artículos.

Las cuestiones que pudieran suscitarse entre el contratista y la Municipalidad, deben ser resueltas administrativamente, con el recurso que acuerda el art. 3º de la Ley Orgánica.

Las medicinas que pudieran precisarse y que no consten del pliego de condiciones, serán entregadas por el contratista á razon del que establezca el precio corriente de plaza.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1882.
Mariano Obarrio
v1ºd Secretario.

LICITACION
PARA PROVEER DE VÍVERES Á LOS HOSPITALES Y HOSPICIOS MUNICIPALES

La Seccion de Higiene recibirá propuestas cerradas el Viérnes 1º de Diciembre á las 2 1|4 p. m. para la provision de víveres á los hospitales y hospicios que sostiene la Municipalidad.

La relacion de los artículos de consumo necesarios, puede tomarse en la Secretaria, y se previene que todos ellos deben ser de 1ra. calidad.

El contrato que tendrá de duracion todo el año de 1883, es á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni el caso fortuito.

El importe de la provision se pagará á los noventa dias de verificada la entrega.

El contratista deberá depositar en el Banco Nacional y á la órden del señor Presidente de la Municipalidad, la suma de 1,000 pftes. en moneda efectiva, bonos del Tesoro ó Cédulas Hipotecarias, en garantia del fiel cumplimiento del contrato.

Es obligatorio ademas depositar en la Tesoreria municipal la cantidad de diez mil ps. m|c., como garantia de que el contrato será firmado; los que quedarán á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro del tercer dia, á contar desde aquel en que se le haga saber la aceptacion de su propuesta; dicho depósito será devuelto en el dia á aquellos cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por ésta, salvo el recurso q' acuerda el art. 3º de la Ley Orgánica.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1882.
Mariano Obarrio.
v1ºd. Secretario.

LICITACION
Para el alumbrado público á kerosene

La Seccion de Seguridad recibirá en la oficina del ramo propuestas cerradas el sabado 16 de Diciembre á las dos p. m. para hacer el servicio de alumbrado á kerosene, en la parte del municipio que no esté alumbrado á gas.

El contrato se efectuará por todo el año de 1883 y á razon de tanto al mes por cada farol.

Estos deben encenderse media hora despues de puesto el sol, y apagarse media hora antes de levantarse; su luz tendrá, durante las horas de servicio, toda la plenitud correspondiente al mechero que existe en la Oficina de Inspeccion del ramo. El kerosene de que se haga uso debe ser de 1ra. clase, conservándose siempre los faroles perfectamente limpios y en estado de uso.

Es obligacion del contratista la compostura y refaccion de estos, de manera que puedan no solo servir mientras dure el contrato, sinó que al entregarlos queden en actitud de servirse de ellos sin inconveniente.

El contratista abonará por cada farol que permanezca apagado durante las horas de servicio, 10 pesos m|c., no siendo esto por fuerza mayor.

Debe tenerse en cuenta que conforme se vaya extendiendo en el municipio el alumbrado á gas, de conformidad á lo convenido con la empresa respectiva, la Corporacion podrá aumentar ó disminuir los faroles de kerosene.

El pago se hará mensualmente despues de justificada la cuenta que se presente, en relacion al número de faroles encendidos.

Los que quieran hacer propuestas deberán depositar en la Tesoreria municipal, la cantidad de diez mil pesos m|c. á disposicion de la Municipalidad, como garantia de que el contrato será firmado, la que quedará á su favor en caso de no presentarse á firmar el contrato tres dias despues del en que se le hiciere saber, ó serán devueltos en el mismo dia á aquellos cuyas propuestas no fueren aceptadas.

El contratista deberá depositar en el Banco Nacional en garantia del cumplimiento de este contrato y á la órden del señor Presidente de la Municipalidad, la suma de 1,000 pftes. en moneda efectiva, Cédulas Hipotecarias ó billetes del Tesoro.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por ésta, salvo el recurso q' acuerda el art. 3º de su Ley Orgánica.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1882.
Mariano Obarrio.
v16d. Secretario.

LICITACION
PARA LA PROVISION DE PAN

La Seccion de Higiene recibirá propuestas cerradas el Viérnes 1º de Diciembre á la 1 1|4 p. m. para la provision de pan y biscochos á los hospitales y hospicios que sostiene la Municipalidad.

El pan debe de ser de primera calidad y entregarse diariamente y con puntualidad en los establecimientos que se designe y de no ser así se comprará por los administradores de estos, de cuenta del contratista.

El contrato que tendrá de duracion todo el año de 1883, es á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

El precio debe establecerse á tanto por la arroba.

El importe de la provision se pagará á los noventa dias de verificada la entrega.

El contratista deberá depositar en el Banco Nacional, y á la órden del señor Presidente de la Municipalidad, la suma de 1,000 pesos fuertes, en moneda efectiva, billetes del Tesoro ó Cédulas Hipotecarias, en garantia del fiel cumplimiento del contrato.

Los que quieran tomar parte en esta licitacion, tienen que depositar en la Tesoreria municipal, la suma de diez mil pesos m|c.. como garantia de que el contrato será firmado: en caso de no presentarse á hacerlo despues de tres dias á contar desde aquel en que se le hiciera saber la aceptacion, quedará á favor de la Corporacion, ó le será devuelto el mismo dia á aquellos cuyas propuestas no fueran aceptadas.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por ésta, salvo el recurso que acuerda el art. 3º de la Ley Orgánica.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1882.
Mariano Obarrio.
v1ºd. Secretario.

LICITACION
PARA LA PROVISION DE CARNE A LOS HOSPITALES Y HOSPICIOS MUNICIPALES

La Seccion de Higiene recibirá propuestas cerrada el Viérnes 1º de Diciembre á las 2 p. m., para la provision de carne á los hospitales y hospicios municipales, durante el año 1883, á tanto por arroba.

La carne debe ser de superior calidad y entregada con puntualidad en los establecimientos citados, y de no ser así, será comprada por sus administradores, á cuenta del contratista.

El contrato se hará á todo evento, sin que aquel pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Los pagos se efectuarán á los noventa dias de entregados los artículos.

El contratista depositará en el Banco Nacional y á la órden del señor Presidente, la suma de 1,000 ps. fuertes, en moneda efectiva, Bonos del Tesoro ó Cédulas Hipotecarias, en garantia del fiel cumplimiento del contrato.

Los que quieran hacer propuesta deberán depositar en la Tesoreria municipal la suma de 5,000 ps. m|c., como garantia de que el contrato será firmado, cuya suma quedará á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias siguientes, al en que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta, y les será devuelto en el mismo dia, si no fuese aceptada.

La Municipalidad se reserve el derecho de aceptar la propuesta que se considere mas ventajosa ó no aceptar ninguna.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por ésta, de acuerdo con su Ley Orgánica y salvo el recurso que el art. 3º de la misma acuerda.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1882.
Mariano Obarrio.
v1-1 Secretario.

LICITACION
PARA LA EXTRACCION DE ARENA, RESACA Y CASCAJO

La Seccion Municipal de Hacienda, recibirá propuestas cerradas el Viérnes 1º de Diciembre, á las 3 de la tarde, para obtener el derecho á la extraccion de arena, resaca y cascajo del rio, en los límites del municipio.

El contrato durará todo el año 1883 y se cobrará 20 centavos por cada carro de arena, 40 por cada uno de cascajo ó resaca y 80 si la extraccion se hiciese en carretas de bueyes.

Los puntos de las riberas por donde ha de hacerse la extraccion, serán señalados por la Municipalidad.

El contrato es á todo evento, sin que el rematante pueda alegar ni aun en caso fortuito.

El adjudicatario de este derecho, depositará como garantia en el Banco Nacional á la órden del señor Presidente de la Municipalidad, la suma de 1,000 pftes., en moneda efectiva, Bonos del Tesoro ó Cédulas Hipotecarias.

Por el importe del remate se firmarán letras vencederas al final de cada mes.

La Municipalidad se reserva el derecho de extraer la arena, resaca y cascajo, que sea necesaria para las obras públicas que construya y para los paseos, plazas y calles; como de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó no aceptar ninguna.

Todo el que quiera entrar en licitacion debe depositar en la Tesoreria municipal la cantidad de cinco mil pesos m|c., como garantia de que el contrato será firmado, cuya suma quedará á favor de la Municipalidad en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias siguientes, al en que se le hiciere saber la aceptacion de su propuesta, ó les será devuelto en el mismo dia en caso contrario.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por ésta, de acuerdo con lo que dispone su Ley Orgánica, salvo el recurso que el árt. 3º de la misma otorga.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1882.
Mariano Obarrio.
Secretario.
V 1ºd.

Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de 30 dias, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por 60 dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas; no haciéndolo la Municipalidad en arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasportarlos al Osario General. Debiendo correr ambos términos á la par.

L. N. B. Dto. núm. 6119. Las sepulturas 4ª, 5ª, 6ª, núm. 26 del Enterratorio General que se solicitan están vencidas. La 4ª fué comprada por don Francisco Rojo, el 16 de Setiembre de 1867, por 5 años; la 5ª lo fué por D. Santiago Moretti, el 4 de Marzo de 1868, por cinco años, y la 6ª lo fué por Da. Mercedes Frias el 9 de Octubre de 1868, por 5 años.

A. C. Dto. núm. 6655. La sepultura 4ª núm. 1 de la seccion 4ª, está vencida: fué comprada por D. Daniel Gowland el 3 de Octubre de 1838 por diez años.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1882.
T. Acevedo Belgrano.
V 9e.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas, que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias, á los últimos compradores, para que se presenten á sacar los restos de propios ó estraños que hubieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad en arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al osario general, debiendo correr ambos términos á la par.

L. A. de G. Dto. 5879. La sepultura 3ª No. 16 de la Seccion 9ª que se solicita, está vencida, fué comprada en 9 de Setiembre de 1867, por D. Manuel Alvarez, por diez años.

P. M. Docto. núm. 5760. Las sepulturas 1ª, 2ª y 3ª. No. 6 de la Seccion 12 están vencidas. La primera fué comprada por Da. Liboria Carrizo el 13 de Setiembre de 1876, por cinco años. La 2ª lo fué por Da. Bernabela de la Lastra, el 28 de Febrero de 1871, por cinco años, y la 3ª por D. Domingo Sanchez y Rios, en 16 de Agosto de 1870, por cinco años.

Y. U. Dto. núm. 5989. Las sepulturas 2ª 3ª N. 16 Seccion Entrada General que se solicitan, están vencidas. La 2ª fué comprada por D. José Otero el 5 de Enero de 1866, por cinco años; la 3ª lo fué por Da. Angela M. Basigalupe, el 6 de Enero de 1870, por cinco años.

Y. N. Dto. núm. 5601. La sepultura 6ª núm. 57 y 1ª y 2ª núm. 50, de la Seccion 4ª que se solicitan, están vencidas. La 6ª del núm. 57 fué comprada por Da. Luisa Aleman, en 26 de Enero de 1868, por cinco años. La 1ª y 2ª núm. 50 de la misma Seccion, están vencidas; la primera fué comprada por Da. Juana Cejas, en 15 Febrero de 1870, por cinco años; y la 2ª lo fué por D. José Hernandez, el 8 de Noviembre de 1867, por cinco años.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1882.
F. Acevedo Belgrano.
v28 d.

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuviesen en dichas sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad en arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

C. R. Dto. 4416 y 4219. Las Sepulturas 1ª, 2ª 3ª, 4ª, 5ª del núm. 5 y 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª núm. 6, de la Seccion 20, están vencidas. La 1ª del núm. 5 fué comprada por D. Lino Santos el 7 de Junio de 1869, por cinco años. La 2ª, lo fué por Da. Francisca Portal en 1º de Diciembre de 1869, por cinco años. La 3ª lo fué por D. Pedro Bonalda el 14 de Mayo de 1869, por cinco años. La 4ª lo fué por D. Pedro Larramendi en 2 de Diciembre de 1869, por cinco años. La 5ª lo fué por D. José Aguirre el 2 de Diciembre de 1869, por cinco años. Del núm. 6, la 1ª fué comprada por D. Epifanio Marzano en 1º de Diciembre de 1869, por cinco años. La 2ª lo fué por D. Manuel Carvo el 8 de Junio de 1869, por cinco años. La 3ª lo fué por D. Juan Toulouse el 15 de Diciembre de 1869, por cinco años. La 4ª lo fué por Da. Maria Torecon el 20 de junio de 1869, por 18 meses. La 5ª lo fué por Da. Baldomera Folguero el 15 de Junio de 1869, por 18 meses.

A. P. de M. Dto. 4337. La Sepultura 3ª núm. 19, de la Seccion núm. 17, es á vendida, fué comprada por D. Santiago Rama en 12 de Marzo de 1878, por 5 años.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1882.—*Acevedo Belgrano*, Secretario. v. 25 dbre.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad en conformidad al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á colocarlos sin mas tramites en el Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

A. D. Dto. núm. 4833. Las sepulturas 4ª, 5ª y 6ª núm. 80 de la Seccion 13 que se solicitan están vencidas. La sepultura 4 fué comprada por D. Gerardo Ferreyra en 18 de Diciembre de 1865 por cinco años. La quinta lo fué por D. José Picaso en 18 de Diciembre de 1865 por cinco años y la 6ª lo fué por D. Andrés Lapito en 20 de Diciembre de 1865 por cinco años. Buenos Aires, Setiembre 21 de Setiembre de 1882. *F. Acevedo Belgrano.* v28N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por setenta dias á los últimos poseedores, para que comparezcan á sacar los cadaveres de propios y estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad en arreglo al artículo 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlas al Osario General.

S. A. Las sepulturas 5ª, 6ª Nº 31 de la Seccion 10ª, que se solicitan, están vencidas. La sepultura 5ª fué comprada, por D. Juan Bustillos el 13 de Octubre de 1869, por cinco años; y la 6ª la fué por D. Domingo Parma en 17 de Julio de 1866 por cinco años.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1882.
Acevedo Belgrano.
V. 31 d.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez de lo Correccional, Dr. D. Pastor S. Obligado, se cita al prófugo Augusto Latouret para que comparezca á este Juzgado dentro del término de ocho dias á contar desde la publicacion del presente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1882.—*Horacio J. Ferrari*—Escribano Secretario. 928 n23 v30.

El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo Quirin W. Firminich, la providencia que se transcribe en seguida, recaida en la causa que se le sigue por quiebra.—Noviembre 18 de 1882.—Atenta la nota que precede se recibe esta causa á prueba con todos cargos por veinte dias comunes y prorogables, debiendo ratificarse los testigos del sumario si así lo solicitasen y notifíquese por edictos este auto, al prófugo—Torres—Ante mi—P. Lacasa.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1882.—*P. Lacasa.* 923 n21 v12d.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Correccional de la Capital de la República, Dr. D. Pastor S. Obligado, se cita, llama y emplaza á Da. Juana Amespil, á fin de que comparezca á la Sala de este Juzgado dentro del término de nueve dias á prestar declaracion en la causa seguida á Magdalena Montes Lino, por hurto, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1882.—*Bartolomé Martin.*
926 n. 22 v. 30.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de 30 dias, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Ds. Jacinta Magdalena Berisso de Linari, ya sean como herederos ó acreedores, para que, dentro de ese término, comparezcan á deducir sus acciones ante el Juzgado de su señoria y Secretaria del que suscribe, Bolivar 21, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1882.—*Eduardo Munilla.*
927 n. 22 v. 22 d.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente y por segunda vez al prófugo Antonio Fernandez do Carmo, para que dentro del término de nueve dias comparezcan á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que por sospechas de robo se le sigue; bajo apercibimiento de seguirsele en su rebeldia.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1882.—*P. Lacasa*, Secretario. 919 n21 v29.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente y por segunda vez al prófugo Alberto Haussage para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por quiebra: bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldia—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1882.—*P. Lacasa*, Secretario. 918 n21 v29.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente y por segunda vez al prófugo Tomás Gill para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por quiebra; bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldia.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1882—*P. Lacasa*, Secretario. 917 n21 v29.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente al prófugo Francisco D'Agustini, para que dentro del término de nueve dias comparezca á la sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que por herida de que resultó muerte, se le sigue; bajo apercibimiento de seguirsele en su rebeldia.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1882—*P. Lacasa*, Secretario. 921 n21 v29.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital doctor don Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente y por segunda vez al prófugo Angel Bonilla, para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que por sospecha de robo se le sigue; bajo apercibimiento de seguirsele en su rebeldia.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1882.—*P. Lacasa*, Secretario. 920 N21 v29.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillerms Torres, ha ordenado se cite por medio del presente y por segunda vez al prófugo José Bruno, para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que contra él y otros se sigue por homicidio; bajo apercibimiento de seguirsele en su rebeldia.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1882.—*P. Lacasa.* Secretario. 922 N21 v29.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Correccional de la Capital, Dr. D. Pastor S. Obligado, se cita, llama y emplaza al testigo Juan Musio, á fin de que se presente á la Sala de este Juzgado dentro del término de nueve dias, á prestar declaracion en la causa seguida á Santos Roman (a) El Cuervito, por estafa.—Buenos Aires, Noviembre de 1882.—*Bartolomé Martin.*
914 n19 v28

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de D. Andrés Varela, ya sea como acreedores ó herederos, se presenten en este Juzgado, dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, por sí ó por apoderado, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Azul, Octubre 30 de 1882.—*Peñalva.*
908 n19 v19d

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente á D. Tito Ragazzolo para que dentro del término de seis dias comparezca á la Sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Pedro Rolandi acusado de robo.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1882.—*P. Lacasa*, Secretario. 907 n19 v24

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo civil de la Capital, Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José G. Arzac y Da. Urbana Sanchez, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1882. *Julio Fernandez*—Cabildo.
N 872 n10 v10d.

Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil de la Capital de la Nacion Argentina, Dr. D. Carlos Molina Arrotea, se hace saber á los acreedores del concurso de Da. Maria Biturro de Costa, que habiendo el Sr. Sindico, Dr. D. Juan J. Larroque, presentado el estado de graduacion de los créditos, queda este depositado en la Secretaria á cargo del infrascripto por el término de quince dias contados desde la publicacion del presente, á los efectos del artículo 738 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1882.—*José Agustin Noraro*, Secretario. n856 n8 v26n

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente á la prófuga Polonia Mansilla la providencia recaida en la causa que se le sigue á ella y Ramon Trillo y la cual dice así: "Octubre 23 de 1882. Atenta la nota que precede del actuario, se recibe esta causa á prueba con todos cargos por veinte dias comunes y prorogables: debiendo ratificarse los testigos del sumario si así lo solicitasen las partes y notifíquese este auto por edictos á la prófuga. Firmado—Torres—Ante mi, P. Lacasa.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1882, *P. Lacasa*, Secretario. n850 n7 v27n

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Andrés Torres, D. Fernando de la Rosa, Da. Andrea de la Rosa y D. Manuel de la Rosa, comparezcan por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, ya sean como herederos ó acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1882.
n834 n2 v3d. *Abel Miranda.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo civil de la capital, Dr. Dn. Luis A. Sauze, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges D. Manuel Diaz y Da. Paula Laredo á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 24 de Octubre de 1882.—ROQUE REPETTO.
829 a1º, v 30.

El Sr. Juez L. de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia. Dr. Dn. Aditardo Heredia, ha dispuesto se cite, llame y emplace á Dn. J. L. Artigue para que en el término de quince dias contados de la publicacion del presente que se verificará en los diarios "El Nacional" y "La Tribuna Nacional" comparezca ante su Juzgado y Secretaria de mi Colega D. Estanislao Lopez Bolivar 21 á la que me hallo adscrito á estar á derecho y contestar el traslado que se le ha conferido en los autos seguidos por Da. Dorotea Esnaola de Gallardo sobre mensura de unos terrenos en el Partido de Moreno, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1882.—PEDRO BERNATEI. V 31 D.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Coronel de la Independencia D. Angel Salvadores, á fin de que sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1882.—*Federico Mendez.*
N816o29v29n

Por el presente se llama y emplaza á todos los que sean herederos ó acreedores de Da. Juliana Lopez, que falleció en este partido, para que deduzcan sus acciones ante este Juzgado dentro de treinta dias desde esta fecha—Tapalqué, Octubre 24 de 1882—*Juan R. Claro*—Juez de Paz.
N809 280 28n.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis A. Sauze, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Gerónimo Morales, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Octubre 16 de 1882—*Clodomiro Gallardo.* N.810 o28 v28N.